

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 363^a

Sesión 56^a, en jueves 6 de agosto de 2015
(Ordinaria, de 10.40 a 13.37 horas)

Presidencia del señor Núñez Lozano, don Marco Antonio, y
de la señora Pascal Allende, doña Denise.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	11
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	15
III. ACTAS	15
IV. CUENTA	15
AUTORIZACIÓN A COMISIÓN PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA	15
MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE VÍCTIMAS DE BOMBARDEO ATÓMICO SOBRE CIUDAD DE HIROSHIMA, EN JAPÓN	16
V. ORDEN DEL DÍA.....	16
INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE IRREGULARIDADES DETECTADAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN USO DE RECURSOS QUE OTORGA LA LEY SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	16
MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL PARA ESTABLECER INEMBARGABILIDAD DE VIVIENDAS SOCIALES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN 9706-14).....	26
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN.....	44
ESTABLECIMIENTO DE SUBSIDIO AL EMPLEO DEL ADULTO MAYOR.....	44
AMPLIACIÓN HASTA CUARTO MEDIO DE PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA PERSONAS SORDAS.....	48
VII. INCIDENTES.....	51
FISCALIZACIÓN LABORAL A SUPERMERCADOS BIGGER DE PUERTO MONTT, LA UNIÓN Y VALDIVIA (OFICIOS).....	51
ANTECEDENTES SOBRE SUSPENSIÓN DE ASFALTADO DE RUTA COELEMU- RÁNQUIL (OFICIOS)	52
ANTECEDENTES SOBRE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN RUTA 5 SUR, SECTOR SANTA TERESA, COMUNA DE SAN CARLOS, REGIÓN DEL BIOBÍO (OFICIOS).....	53
ANTECEDENTES SOBRE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN RUTA O-50, SECTOR LAS VEGAS, COMUNA DE YUMBEL, REGIÓN DEL BIOBÍO (OFICIO)	53
INFORMACIÓN SOBRE BIENES FISCALES ENTREGADOS EN ÚLTIMO LUSTRO POR MINISTERIO DE BIENES NACIONALES EN REGIÓN DE O'HIGGINS (OFICIO).....	53
SALUDO CON MOTIVO DE CONMEMORACIÓN DE DÍA NACIONAL DEL DIRIGENTE VECINAL Y COMUNITARIO (OFICIOS).....	54
EXPLICACIÓN SOBRE EXIGENCIA DE CONTAR CON TERRENO PROPIO A COMITÉS DE VIVIENDA QUE POSTULEN A SUBSIDIOS (OFICIOS).....	55

	Pág.
ACLARACIÓN SOBRE PLAZOS PARA TÉRMINO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PEDRO FONTOVA, EN CONCHALÍ (OFICIOS).....	55
INFORMACIÓN ACERCA DE CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIA DE BARÓN DE JURAS REALES (OFICIOS).....	55
REITERACIÓN DE OFICIO SOBRE CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN COMUNAS DE CONCHALÍ, HUECHURABA Y RENCA (OFICIOS).....	56
ANTECEDENTES SOBRE PROGRAMACIÓN DE EXPROPIACIONES EN AVENIDA INDEPENDENCIA, COMUNA DE CONCHALÍ, PARA AMPLIACIÓN DE RED DEL METRO (OFICIOS)	56
INFORMACIÓN SOBRE RAZONES DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS PARA NO DEDUCIR QUERELLAS POR DELITOS TRIBUTARIOS (OFICIO).....	56
EXPLICACIÓN SOBRE MOTIVOS PARA NO ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ (OFICIOS)	57
PREOCUPACIÓN POR FALTA DE APOYO PARA SELECCIÓN NACIONAL DE BALONCESTO SUB-17 (OFICIO)	58
INFORMACIÓN SOBRE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL POR INSTALACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE PASO EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIOS)....	59
INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CANASTA DE MEDICAMENTOS GARANTIZADOS AUGE/GES PARA COMBATIR ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA MEDIDA (OFICIO).....	59
INTERVENCIÓN A SERVICIO CLÍNICO DE URGENCIA AVANZADA DE CONCHALÍ POR IRREGULARIDADES EN SU FUNCIONAMIENTO (OFICIOS)	60
EXPLICACIÓN POR NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS GARANTIZADOS A CESANTES CON VIH A CAUSA DE NO PAGO DE COTIZACIÓN DE SALUD (OFICIO).....	60
INFORMACIÓN SOBRE DEUDA DE CENABAST CON LABORATORIOS (OFICIO).....	61
ESTUDIO A FIN DE FACULTAR A TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA CONDONAR DEUDAS POR CONTRIBUCIONES DE PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO COSTO (OFICIO).....	61
VIII. ANEXO DE SESIÓN	62
COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES	62
SOLICITUD DE REUNIÓN DE LOS PEQUEÑOS OLIVICULTORES DE VALLE DEL HUASCO CON AUTORIDADES PARA ANALIZAR CONTAMINACIÓN DE ESA ZONA (OFICIOS)	62
IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	64
1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8207-07).....	64
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9885-07).....	64
3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9890-08).....	65

Pág.

4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9950-03).....	65
5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10127-04).....	66
6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10126-15).....	66
7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10154-07).....	66
8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10201-13).....	67
9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10043-04).....	67
10. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9877-07, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 9279-07)	68
11. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9895-11).....	68
12. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10196-17).....	69
13. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9472-10).....	69
14. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR COTIZACIONES DE SALUD A PENSIONADOS MAYORES DE 65 AÑOS, FACILITA LA TRAMITACIÓN DE PRESTACIONES DE VEJEZ Y OTORGA OTROS BENEFICIOS QUE INDICA.”. (BOLETÍN N° 10201-13).....	70
15. INFORME DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.961, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE CARABINEROS DE CHILE, EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DEL PERSONAL.”. (BOLETÍN N° 10074-02).....	78
16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOSA, JARPA, JIMÉNEZ, MEZA, ROBLES Y SILBER, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HERNANDO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DEL HIJO MENOR DE EDAD.”. (BOLETÍN N° 10235-13.	92
17. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2587-15 CPR)	94
18. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2859-15- INA.	95

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Comunicaciones:

- Del diputado señor Van Rysselberghe por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 6 de agosto de 2015, por actividades propias de la labor parlamentaria. Del diputado señor Fuentes por la cual justifica su inasistencia a las sesiones de los días 4, 5 y 6 de agosto de 2015 por impedimento grave.
- Del diputado señor Monckeberg, don Nicolás, por la cual justifica su inasistencia para en la sesión del día 5 de de agosto de 2015 por actividades propias de la labor parlamentaria.

2. Nota:

- Del Diputado señor Núñez, don Daniel, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 11 de agosto de 2015 en curso, para dirigirse a México.

3. Oficios:

- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual se comunica que las diputadas señoras Provoste y Sabat integrarán la delegación que concurrirá a la 12^o Asamblea Plenaria del Parlamento Latinoamericano, a realizarse en Ciudad de Panamá, Panamá, los días 3 a 5 de septiembre próximos. (197).
- Oficio de la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual comunica que el diputado señor Fidel Espinoza participará en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), que se realizará en Brasilia, Brasil, los días 19 y 20 de agosto de 2015 (198).
- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual comunica que el diputado señor Campos integrará la delegación presidencial que se dirigirá a El Salvador y México, entre los días 11 y 14 de agosto de 2015. (205).
- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual comunica que se calificó de misión oficial la participación del Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados, señor Patricio Vallespín, en el Foro Interamericano de Presidentes de Parlamentos, a desarrollarse en Santiago, Chile, durante los días 6 y 7 de agosto de 2015. (204).

Respuestas a Oficios**Contraloría General de la República**

- Diputado De Mussy, Fiscalizar la observancia de los reglamentos y leyes respectivos por parte de la Dirección de Obras Municipales de Puerto Varas, respecto del proyecto privado denominado edificio “Elementos”, de la inmobiliaria Puerto Spa, que se levanta en calle Traumen 1781, en esa comuna. (57272 al 439).

Ministerio de Interior

- Diputado Espinosa don Marcos, Recursos entregados a la Municipalidad de Tocopilla para llevar a cabo el proyecto denominado “Mejoramiento Multicancha Villa Covitoc”. (1076 al 1210).
- Diputado Trisotti, Estado actual de las medidas que se ejecutarán para solucionar el problema de los vecinos del conjunto habitacional Rey del Mar, comuna de Iquique. Asimismo, indique los resultados de las gestiones realizadas ante el Gobierno Regional, para cumplir con los compromisos asumidos por el Gobierno. (14 al 5847).
- Diputada Hernando doña Marcela, Estado de tramitación del proceso de erradicación definitiva del vertedero de la comuna de Antofagasta. (2498 al 934).

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Diputado Silva, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la agregaduría cultural de Chile en los Estados Unidos de América. (140 al 8562).

Ministerio de Hacienda

- Diputada Hernando doña Marcela, Número total de toneladas de acopio y embarque de productos de la minería metálica y no metálica en volumen y porcentaje de participación minera mandante, por empresa y puerto, privados y públicos, especialmente respecto del plomo y zinc en la Región de Antofagasta. (298 al 1004).
- Diputado Ward, Diputada Hoffmann doña María José, Informar sobre la información detallada en la petición adjunta. (35 al 7320).

Ministerio de Educación

- Diputada Hernando doña Marcela, Establecimientos educacionales que imparten un Programa de Integración Escolar y remitir el listado de estudiantes con diagnóstico de autismo, en los términos que plantea. (1 al 653).
- Diputada Hernando doña Marcela, Saldos finales de los procesos de la Subvención Escolar Preferencial otorgada a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta entre los 2009 y 2013. (263 al 545).
- Diputado Santana, Estado en que se encuentra el convenio de desempeño para la educación superior regional, suscrito entre ese Ministerio y la Universidad de Los Lagos (807 al 6557).
- Diputado Santana, Estado en que se encuentra el convenio de desempeño para la educación superior regional, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Los Lagos. (807 al 6558).
- Diputado Santana, Reiterar el oficio No 6557 de esta Corporación, de fecha 08 de Enero del año 2015, en los términos que se indican en las solicitudes adjuntas. (807 al 7451).
- Diputado Santana, Reiterar el oficio No. 6558 de esta Corporación, de fecha 08 de Enero del año 2015, en los términos que se indican en las solicitudes adjuntas. (807 al 7452).
- Diputado Bellolio, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con el seguro escolar que tienen los estudiantes de las escuelas municipales. (847 al 8103).
- Diputada Carvajal doña Loreto, Informar sobre las causas y circunstancias por las que se determinó el cambio de curso en la escuela Alto Cabrero, en la comuna de Cabrero, del menor Alonso Torres Mella. (860 al 8881).
- Proyecto de Resolución 309, Solicitar a S.E. la Presidenta de la República establecer un mecanismo que implemente un sistema de remuneración mensual para los egresados de derecho que se encuentren realizando su práctica profesional en las corporaciones de asistencia judicial. (5523).
- Diputado Espinosa don Marcos, Turnos eventuales que han debido cumplir los trabajadores portuarios de Tocopilla entre los años 2005 y 2013. (12900 al 1328).
- Proyecto de Resolución 190, Solicitar a S.E. la Presidenta de la República medidas paliativas a la situación que afecta gravemente las comunas de Quintero y Puchuncaví (3407).
- Diputado Espinoza don Fidel, Copia de su intervención, en la que destaca la labor desarrollada por los funcionarios del ministerio a su cargo en la emergencia ocasionada por las erupciones del volcán Calbuco. (1755 al 1006).

Ministerio de Agricultura

- Diputado Jaramillo, Disponer la apertura de una oficina de la Comisión Nacional de Riego en la ciudad de La Unión. (468 al 1023).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Espinosa don Marcos, Disponga ordenar una fiscalización respecto a las condiciones de habitabilidad del campamento de los trabajadores de la Empresa Astaldi de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Rodomiro Tomic, durante sus jornadas de trabajo, que se distribuyen en turnos de 20 días de trabajo por 10 días libres. (471 al 492).
- Diputado Espinosa don Marcos, Informar sobre la reiteración del oficio N° 0492 emitido por esta Corporación con fecha 20 de octubre de 2014 y, en definitiva, informe respecto de la posible fiscalización a las condiciones de habitabilidad del campamento de los trabajadores de la empresa Astaldi de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, división Radomiro Tomic, durante sus jornadas de trabajo, que se distribuyen en turnos de 20 días de trabajo por 10 días libres (471 al 7159).
- Proyecto de Resolución 215, Solicitar a S.E. la Presidenta de la República el envío de un proyecto de ley que establezca la universalidad en la cobertura del pilar solidario de pensiones, consagrado en la Reforma Previsional. (377).
- Diputada Hernando doña Marcela, Medidas para mejorar el sistema de salud en la Región de Antofagasta, en particular, respecto de los problemas de infraestructura y grado de contaminación al interior del Hospital Regional de Antofagasta, y el retraso en las obras de construcción y equipamiento del Hospital de Calama (1351 al 19).
- Diputado De Mussy, Disponer que se realice un aumento en la dotación de profesionales médicos en el Centro de Salud Familiar de Puyehue, debido a la alta afluencia de usuarios. (2133 al 1160).
- Diputado Trisotti, Remitir el detalle de las licitaciones y plazos y, asimismo, la carta Gantt, de cada uno de los proyectos destinados a la reparación del Hospital Ernesto Torres Galdámez de Iquique. (2199 al 7657).
- Diputada Girardi doña María Cristina, Medidas que se adoptarán para mejorar el abastecimiento de medicamentos para enfermedades crónicas en los consultorios de la comuna de Quinta Normal. (899 al 8647).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Espinosa don Marcos, Para que tenga a bien instruir una revisión y fiscalización de la construcción de la casa habitación del señor Juan Carlos Villanueva, quien luego del terremoto que afectó a la zona de Tocopilla el año 2007, recibió un subsidio por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, para la reconstrucción de su vivienda y una vez finalizada remita los resultados a esta Corporación. (1371 al 5094).
- Proyecto de Resolución 305, Solicitar a S.E. la Presidenta de la República regular la enajenación de terrenos fiscales para construcción de viviendas sociales. (621).
- Diputado Ward, Diputada Hoffmann doña María José, Informar sobre la información detallada en la petición adjunta. (6 al 7320).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Bellolio, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con el sistema de adiestramiento de perros de asistencia para discapacitados. (1895 al 8430).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Ojeda, Considerar un incremento en el cien por ciento de los recursos estatales para llevar a cabo el Plan de Descontaminación Atmosférica de Osorno (PDAO) y, además, evaluar un aumento del porcentaje de participación estatal en el financiamiento de este plan. (152882 al 1134).

Ministerio del Deporte

- Diputado Espinosa don Marcos, Informe a esta Cámara, respecto de la posibilidad de ordenar la suspensión de los pagos a la Empresa Constructora Isolux Corvan S.A., por los motivos señalados en la petición adjunta. (1255 al 4102).

Empresas del Estado

- Diputado Trisotti, Estado del proyecto de construcción del nuevo jardín infantil Mar de Colores en la caleta de Chanavayita de la comuna de Iquique, la empresa adjudicataria, los montos involucrados y los plazos estimados para el inicio de sus funciones. (36 al 9793).

Intendencias

- Diputada Hernando doña Marcela, Fiscalizaciones efectuadas al programa de emisiones de radiaciones ionizantes en el Hospital Regional de Antofagasta, en los términos que plantea. (731 al 228).

Servicios

- Diputado Espinosa don Marcos, Posibilidad de efectuar una nueva revisión de los antecedentes de la señora Helia Isabel Flores Álvarez para ser considerada como beneficiaria del bono post laboral establecido en la ley N° 20.305, considerando los montos actuales de jubilación y no los informados por la Municipalidad de San Pedro de Atacama. (12164 al 1212).
- Diputada Hernando doña Marcela, Número de pacientes que han dejado de intervenir durante la suspensión de la hospitalización que señala, las medidas adoptadas para superar la contaminación y reprogramar a los pacientes del Hospital Regional de Antofagasta. (1560 al 191).
- Diputado Espinosa don Marcos, Posibilidad de revisar la concesión que mantiene el canal de televisión Mega para la transmisión de servicios de libre recepción, particularmente del requisito de cobertura mínima que debiera tener para operar a nivel nacional, con el fin de verificar la posibilidad de que su señal abierta pueda llegar a los hogares de Tocopilla. (805 al 5473).

Varios

- Diputado Espinosa don Marcos, Informar sobre el estado en que se encuentra la denuncia realizada ante la superintendencia a su cargo, respecto a las fallas generadas en la instalación de postes de electricidad, ejecutadas por la empresa Elecda S.A. y, el resultado de los trabajos realizados en consideración a dichas fallas. (5420 al 7432).

- Diputado Espinosa don Marcos, Disponer que se apliquen a la empresa eléctrica Elecda las sanciones que corresponda, a consecuencias del corte en el servicio de suministro de energía eléctrica en Calama, ocurrido el día 12 de los corrientes, que se extendió más allá de lo programado, en algunos sectores por más de doce horas, ocasionando inconvenientes a los vecinos y una grave alteración en las actividades habituales de la ciudad. (7715 al 945).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputado Rocafull, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con los proyectos e inversiones que la Zona Franca e Industrial S.A. ha ejecutado en la Región de Arica y Parinacota. (3796 al 8466).

Municipalidades

- Diputado Jarpa, Razones que impidieron incluir a la intercomuna Chillán-Chillán Viejo en el programa “Chile Área Verde” y reconsiderar dicha medida. (100 al 1225).
- Diputado Espinosa don Marcos, Fecha de inscripción en el Registro del Departamento de Obras Municipales de la Empresa Constructora Lelia Olmos Segura, las oportunidades en que ha ejecutado trabajos por licitación y los proyectos que se ha adjudicado. (505 al 1208).

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (112)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39

Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42

Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: El diputado señor Patricio Vallespín López.

-Con permiso constitucional: El diputado señor José Antonio Kast Rist.

-Con licencia médica: El diputado señor Ramón Farías Ponce.

-Con impedimento grave: Los diputados señores Iván Fuentes Castillo y José Pérez Arriagada.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.40 horas.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El acta de la sesión 48ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 49ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

AUTORIZACIÓN A COMISIÓN PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, solicito que recabe el acuerdo de los señores diputados y de las señoras diputadas para permitir que la Comisión de Minería y Energía sesione simultáneamente con la Sala.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a la solicitud del diputado Luis Lemus?

Acordado.

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE VÍCTIMAS DE BOMBARDEO ATÓMICO SOBRE CIUDAD DE HIROSHIMA, EN JAPÓN

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- A petición de la bancada de la Democracia Cristiana, en particular del diputado Jorge Sabag, se va a guardar un minuto de silencio con motivo de conmemorarse setenta años del bombardeo atómico sobre la ciudad de Hiroshima, en Japón.

-Las señoras diputadas, los señores diputados, los funcionarios y los asistentes a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.

V. ORDEN DEL DÍA

INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE IRREGULARIDADES DETECTADAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN USO DE RECURSOS QUE OTORGA LA LEY SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).-Corresponde conocer el informe de la Comisión Especial Investigadora del uso de los recursos que otorga la Ley N° 20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial, a partir de las irregularidades detectadas en el informe de auditoría elaborado por la Contraloría General de la República.

De conformidad con los acuerdos de los Comités adoptados el martes 31 de marzo, se destinarán quince minutos para rendir el informe y luego un tiempo de debate de una hora, que se repartirá proporcionalmente entre las bancadas.

Diputado informante de la comisión investigadora es el señor Claudio Arriagada.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Especial Investigadora, sesión 40ª de la presente legislatura, en 30 de junio de 2015. Documentos de la Cuenta N° 5.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **ARRIAGADA** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión Especial Investigadora del uso de los recursos que otorga la ley N° 20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial, a partir de las irregularidades detectadas en el informe de auditoría elaborado por la Contraloría General de la República, constituida en los términos y con la competencia que se indican a continuación, paso a informar sobre la materia respectiva.

La Cámara de Diputados, en su sesión 49ª, celebrada el 23 de julio de 2014, en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1), letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, prestó su aprobación a la solicitud de 60 diputadas y diputados para crear una comisión especial investigadora que analice, recabe información y concluya en un informe sobre el uso de los recursos que otorga la Ley N° 20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial.

En el ejercicio de su cometido, la comisión debió investigar los hechos que aparecen en el Informe Consolidado sobre Subvención Escolar Preferencial N° 9/2012, de 8 de mayo de 2012, de la Contraloría General de la República, así como el seguimiento de las irregularidades que habría señalado dicha auditoría, la fiscalización que el Ministerio de Educación debió ejecutar en esta materia y las querellas que debieron haber sido presentadas por el Consejo de Defensa del Estado.

Para el cumplimiento de su cometido, la comisión especial investigadora celebró 26 sesiones y 2 reuniones en Comité, a las que invitó a numerosas autoridades y a representantes de algunos de los municipios que aparecían mencionados en el aludido informe de la Contraloría General de la República. Asimismo, envió numerosos oficios y recibió gran cantidad de documentación, de la cual da cuenta detalladamente el informe.

Las conclusiones a las que arribó la comisión dicen relación con lo siguiente:

El informe aborda las debilidades institucionales detectadas tanto en el sistema de financiamiento escolar como en la gestión municipal, la falta de capacidad instalada y las atribuciones y coordinación entre los órganos fiscalizadores.

Asimismo, hace mención sobre el uso de los dineros SEP y su rendición, y observa las dificultades que el sistema actual implica.

Finalmente, se pronuncia sobre las irregularidades cometidas y la actuación de los organismos fiscalizadores en estos casos.

La comisión efectúa las siguientes proposiciones:

Del uso de los fondos y su rendición.

1. El gasto de dineros públicos debe ceñirse al principio de legalidad, por lo cual, si tienen asociada una finalidad específica en la ley, debe ser aquella la causa de los actos en que se usen dichos recursos. En este sentido, la aplicación a otros fines debe ser perseguida penal, administrativa y civilmente. Las sanciones aplicables en caso de incumplimientos deben ser precisas y lo suficientemente fuertes para disuadir a los sostenedores de cometer irregularidades.

2. Debe fomentarse la capacidad instalada de los establecimientos, tanto en materia de gestión de recursos como también en el ámbito del desarrollo técnico-pedagógico. Por lo mismo, deben modificarse las exigencias a los prestadores de asesoría técnica y regularse de mejor modo su labor.

3. Es labor del Ministerio de Educación, de la Superintendencia de Educación y de la Agencia de Calidad de la Educación informar, capacitar y hacer procesos de seguimiento respecto de la aplicación que los sostenedores están haciendo de las normas legales y reglamentarias. Esto debe ocurrir de modo sistemático y planificado, y no solo a petición de la unidad educativa.

4. La ley debe establecer un listado claro de cuáles operaciones y gastos queda prohibido costear con estos recursos.

5. Es imperativo que el Ministerio Público revise la interpretación que ha hecho de los artículos 7° bis y decimoquinto transitorio introducidos por la ley N° 20.550, y lo instruido en el manual confeccionado por la Fiscalía Nacional al respecto. La interpretación de esta comisión es que esta es una regla referida a la ejecución presupuestaria, y no respecto de la autorización de usos diversos a los establecidos en la ley para el 30 por ciento restante de los fondos.

6 Para facilitar la labor de rendición sencilla y transparente de los recursos, se propone agrupar las actuales rendiciones existentes en un instrumento riguroso, pero simplificado.

7. Se deben adoptar las medidas necesarias para determinar si los compromisos esenciales del convenio, esto es, presentar anualmente al Ministerio de Educación un informe, con la rendición de cuentas de los recursos recibidos por concepto de esta ley, y presentar y ejecutar un Plan de Mejoramiento Educativo en el primer trimestre del año escolar, fueron o no cumplidos.

8. Se debe oficiar al Ministerio Público, a fin de solicitarle que adopte todas las medidas necesarias para que los procesos judiciales vigentes, en los cuales haya indicios de delitos, fundados en irregularidades de la ley SEP, sean agilizados, a fin de avanzar hacia su debida conclusión, con o sin condenas, según corresponda, de acuerdo con el mérito de las investigaciones.

9. Asimismo, se debe oficiar a la Contraloría General de la República, con el objeto de solicitar que se agilice la conclusión de los juicios de cuentas derivados del uso de fondos públicos en forma irregular, con infracción a la ley SEP. Del mismo modo, para que determine, en forma desagregada, la ejecución de recursos, de conformidad con lo establecido en la ley N° 20.452.

Del sistema de financiamiento.

Se requiere evaluar un sistema de financiamiento, para reforzar las necesidades de estudiantes vulnerables, que no sea directamente dependiente del número de estudiantes ni de su asistencia al establecimiento educacional. En ese sentido, se requiere de recursos basales permanentes, sin perjuicio de otros aportes variables complementarios.

Se debe concretar una reestructuración de la institucionalidad de la educación pública que permita la especialización en la función educativa, dedicación exclusiva y clara de recursos a esta labor, así como una preocupación constante por generar capacidad instalada en los establecimientos. Para ello, deben considerarse, además, las particularidades de cada territorio, pero sin que ello obste a la implementación de políticas nacionales de fomento y desarrollo de la educación pública.

Para conseguir una verdadera educación de calidad, es fundamental aumentar los recursos disponibles para la educación escolar en Chile. Mientras recorremos ese camino, debe darse prioridad a las escuelas más vulnerables.

Institucionalidad.

Deberán adoptarse las medidas necesarias, tanto legislativas como reglamentarias, tendientes a mejorar el funcionamiento y la coordinación entre el Ministerio de Educación, la

Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación, con la finalidad de hacer cumplir rigurosamente las leyes en esta materia y asegurar la participación de la comunidad escolar, de conformidad con la ley.

Los diversos organismos estatales que deben o pueden intervenir en la ejecución y/o control de los recursos SEP deben coordinar y definir unidad de criterios.

Se hace imperioso oficiar a la Contraloría General de la República para que determine si existe una adecuada sistematicidad entre los reglamentos dictados para orientar la utilización de los fondos SEP y la manera en que posteriormente ella -o ahora la Superintendencia de Educación- examina las rendiciones de los recursos recibidos.

Resulta pertinente que la Superintendencia de Educación, dentro del marco de sus atribuciones, desarrolle una labor preventiva o de educación, de manera de prever eventuales irregularidades. Esto supone que los reglamentos de gasto sean visados por esta instancia, así como también una preevaluación de las rendiciones, de modo de evitar que en las rendiciones finales se perciban eventuales irregularidades que bien pudieron ser subsanadas con controles preventivos.

La nueva institucionalidad de la educación pública deberá acompañar la coherencia y transferencia de buenas prácticas entre los establecimientos que hayan desarrollado los mejores planes de mejoramiento educativo.

General.

Si bien no es materia estricta de competencia de esta comisión, dado que su mandato solo hace mención a los sostenedores municipales, resulta del todo incomprensible que si en la actualidad el subsistema municipal concentra el 38 por ciento de la matrícula, versus el 53 por ciento que concentra el subsector particular subvencionado, no haya existido el mismo ánimo en esta Sala para extender el foco de preocupación a todos los sostenedores que reciben fondos públicos provenientes de la ley SEP.

En este sentido, resulta completamente pertinente que esta comisión proponga a la Sala de la Corporación que se acuerde la conformación de una nueva comisión que se aboque a investigar, con los mismos caracteres que la que ahora concluye, el gasto realizado de los recursos SEP en el total de los colegios particulares subvencionados. Del mismo modo, para que investigue respecto de las irregularidades en el uso y rendición de los recursos del Programa de Integración Especial (PIE), destinado a niños con necesidades educativas especiales, transitorias y permanentes.

Tanto las conclusiones como las proposiciones fueron aprobadas por la unanimidad de los integrantes de la comisión investigadora.

Asimismo, se acordó remitir copia de este informe tanto a su excelencia la Presidenta de la República como a las autoridades a las que van dirigidas las propuestas: la ministra de Educación, la subsecretaria de Educación, el superintendente de Educación, el secretario ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación, la contralora general de la República, el fiscal nacional del Ministerio Público y el presidente del Consejo de Defensa del Estado.

Es cuanto puedo informar a la Sala.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, este Parlamento ha aprobado en los últimos años más de 15 proyectos sobre educación.

La aproximación a un tema de tremendo interés tiene que ver con un estudio, que señala: “La experiencia del Departamento de Evaluación de la Ley de la Cámara de Diputados ha sido esencial para arribar a esta conclusión; ello recomienda su activa participación en este proceso de fortalecimiento inter-institucional. A través de los estudios realizados se ha logrado identificar un creciente problema que se hace cada vez más visible y nocivo: el distanciamiento entre el espíritu de la ley y las disposiciones reglamentarias”, disposiciones posteriores que le corresponde dictar al Ejecutivo.

Lo anterior no es menor, porque respecto de las leyes sobre educación, cuyos proyectos hemos aprobado -algunos de nosotros en el último año-, la aplicación de los reglamentos no solo fue extemporánea, sino que también conlleva la desvirtuación que señala el análisis del mencionado departamento.

Ello tampoco es menor. El mismo estudio, que no se refiere únicamente a las leyes sobre educación, menciona un conjunto de otros cuerpos legales que han tenido idénticas dificultades.

Por eso, en la Comisión de Educación nos hemos propuesto iniciar un conjunto de proyectos de ley para fortalecer las funciones de la Superintendencia de Educación, otorgándole mayores atribuciones y simplificando procedimientos.

Lo mismo se puede decir sobre las ATE (agencias de Asistencia Técnica Educativa). En el análisis de las agencias de apoyo técnico a la educación, con sorpresa comprobamos que varios funcionarios del Ministerio de Educación, tras renunciar a su calidad de funcionario de la institución, se convertían en empresarios, en propietarios de alguna ATE.

Respecto de la iniciativa que comenté, para mejorar la normativa de la Superintendencia de Educación, quiero expresar algo que a los integrantes de la comisión especial investigadora nos sorprendió.

Cuando invitamos al entonces contralor general de la República, en declaraciones que realizó al salir de la sala dijo que había una cultura del despelote del gasto público.

En ese tiempo, el Consejo de Defensa del Estado se había querellado contra 32 municipalidades. Más del 60 por ciento de las acciones legales fueron sobreesidas por los tribunales de justicia. El argumento entregado por la Fiscalía Nacional para explicar esto cuando fue recibida por la comisión, fue que, administrativamente, la Contraloría había dado por superado el ciento por ciento de las observaciones realizadas. Es decir, tales municipios nunca debieron ser encausados por los tribunales.

Cuando quisimos que el contralor nos diera una explicación sobre cómo se llegó a enviar a un conjunto de municipalidades a los tribunales y que luego se dieran por superadas las observaciones, él sufrió un lamentable accidente en su moto, por lo que no contamos con los argumentos que aclararan la situación.

Al respecto, debo decir que tenemos un tremendo desafío en materia de calidad legislativa. Entre las pocas evaluaciones sobre las leyes en proyecto que este Parlamento aprueba, hay una referida a la ley vinculada con el tema de la discapacidad.

Por tal motivo, en la Comisión de Gobierno Interior, que presido, estamos poniendo en tabla un proyecto que modifica la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, con la

finalidad de fortalecer la institucionalidad normativa. Es decir, se busca que la norma sea explícita en orden a que los reglamentos se dicten de manera oportuna y no extemporánea, y que en ellos se fije un límite a la facultad discrecional, lo que llevó al Departamento de Evaluación de la Ley de la Cámara de Diputados a concluir que a veces el reglamento terminaba incluso desvirtuando absolutamente el propósito de la ley original.

Esa iniciativa, impulsada por varios diputados, encabezada por el diputado Lorenzini y apoyada de manera transversal por la diputada Sepúlveda y el diputado Robles, persigue que, así como respecto de la ley SEP se dictó ocho meses después el reglamento para su aplicación, dadas la calidad de la ley y la obligación que le corresponde a esta Corporación en su tarea fiscalizadora de ejercer el control del gasto público, los reglamentos sean herramientas que no permitan un vacío de interpretación que lleve a cometer irregularidades por desconocimiento.

Por último, respecto de los 77 municipios que nos tocó investigar, quiero aclarar que nunca se distinguió la naturaleza de algunos conceptos. Hay municipios cuya actuación cae en la categoría de “irregularidades administrativas” y otros que se encuentran sujetos a observaciones. Eso es muy distinto de una conducta que puede ser materia constitutiva de delito.

Por lo tanto, como Parlamento, también tenemos un enorme desafío en cuanto a hacer ajustes de procedimiento para salvaguardar la calidad legislativa.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, quiero iniciar mi intervención recordando un poco a la Sala de qué se trata la subvención educacional llamada “preferencial”, que se destinó a los alumnos prioritarios, es decir, a aquellos que tienen mayores dificultades y necesidades en el ámbito educativo.

Para ello, primero se estableció en la ley quiénes eran los beneficiarios de esa subvención y cómo se definían. Luego, se dispuso tanto en la ley como en su reglamento que para incorporarse al régimen de la subvención escolar preferencial, cada sostenedor deberá suscribir con el Ministerio de Educación un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa por el establecimiento educacional correspondiente. En ese convenio, el sostenedor se obliga a presentar anualmente a la Superintendencia de Educación y a la comunidad escolar un informe relativo al uso de los recursos percibidos por concepto de subvención escolar preferencial y una rendición de cuentas respecto de los recursos recibidos por concepto de esa ley. Es decir, se previó en la ley que los recursos podían ser, de alguna manera, mal utilizados, y por eso se estableció en ella la forma en que se debían definir, determinar y rendir.

También se estableció en el referido convenio la obligación para el sostenedor de presentar un plan de mejoramiento educativo en el que se debían invertir los señalados recursos.

Además, el sostenedor se obliga a informar a los padres y apoderados del alumnado del establecimiento sobre la existencia del referido convenio, con especial énfasis en las metas fijadas en materia de rendimiento académico.

Les recuerdo a los colegas lo anterior, porque uno de los argumentos esgrimidos por parte de quienes infringieron la ley sobre Subvención Escolar Preferencial fue que esta era poco clara, que no sabían cómo invertir los recursos ni la forma en que se debían rendir. Sin em-

bargo, si revisamos la Ley y el reglamento respectivo, nos daremos cuenta de que ello se encuentra claramente establecido y de que probablemente los sostenedores no leyeron ni estudiaron la norma para invertir los cuantiosos recursos que recibieron.

Además de la subvención escolar preferencial, se creó en la ley la subvención por concentración de alumnos prioritarios, destinada a los establecimientos educacionales para que contrataran las asesorías técnicas necesarias para implementar tanto el plan de mejoramiento educativo como la normativa vigente.

Lamentablemente, ninguna de las prevenciones que dispone la ley se cumplió. Por lo tanto, quedó la puerta abierta para que se usaran los recursos de dicho cuerpo normativo en la forma en que se gastaron, que no fue para cumplir con el objetivo de la ley, que era mejorar la calidad de la educación de los alumnos prioritarios, es decir, de los más vulnerables, sino, por el contrario, en muchos casos, en otras cosas que no tenían nada que ver con la educación.

Asimismo, quedó determinado en la ley que el Ministerio de Educación debía realizar una supervisión pedagógica a los establecimientos emergentes que desarrollaran su plan de mejoramiento educativo. No obstante, esto también falló, ya que dicha secretaría de Estado no cumplió con las exigencias que la ley le impuso, permitiendo de esa manera -lo mencioné- que los recursos no se usaran como correspondía.

En el momento de la fiscalización se produjo también una contradicción entre la Contraloría General de la República y el Ministerio Público. Para la Contraloría, el mal uso de los respectivos recursos constituía el delito de malversación de caudales públicos, y por eso hizo las denuncias correspondientes. Para el Ministerio Público, en cambio, dicha conducta no era constitutiva del referido delito, sino que se trataba de un gasto diferente al definido por la ley, y, por consiguiente, dado el principio de oportunidad, no perseveró en los juicios ni en la investigación que la Contraloría instruyó.

Todas esas situaciones contribuyeron a que con los recursos de la ley no se lograra el propósito para el que se establecieron: mejorar la calidad de la educación de los alumnos más vulnerables.

Por último, en el proceso de investigación se llegó a la conclusión de que el ministerio debía coordinarse de forma más eficiente con los sostenedores para aplicar de mejor modo la ley SEP, que es de extraordinaria importancia y que ha sido un aporte extraordinario al mejoramiento de la calidad, pese a todas las dificultades generadas durante su aplicación. Nadie desconoce que dicho cuerpo legal permitió que los alumnos más vulnerables recibieran una mejor educación. Eso es lo rescatable de todo este proceso.

En consecuencia, necesariamente debemos cuidar que los recursos se inviertan como la ley lo previó y definió, para alcanzar el objetivo que esta persigue: una educación de mejor calidad para los más pobres.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Boric.

EL señor **BORIC**.- Señor Presidente, el origen de la ley de subvención escolar preferencial no es casual, sino que responde a una lógica. Viene junto con una serie de iniciativas que buscaron contrarrestar el desastre que había dejado el mercado en la educación, como el CAE y la agenda de calidad tecnocrática impulsada por el Mineduc de ese entonces.

Dicha agenda estaba basada en un sistema de rendición de cuentas, que se intensificó con el acuerdo que, hay que decirlo, traicionó a las movilizaciones del año 2006, es decir, le dio la espalda a quienes se habían movilizado en ese entonces. Y, con muy pocas excepciones, la mayoría de los representantes de los partidos políticos aquí presentes levantaron sus brazos y les dieron la espalda a los estudiantes que se movilaron en ese entonces.

El resultado de ello fue que en vez de desmontar el mercado, como plantearon los estudiantes, lo profundizó.

Esa solución, basada en una suerte de “mercado de la calidad”, permitió la expansión de los mismos intereses privados que habían producido la crisis de la educación.

Además, con treinta años de Estado subsidiario en educación, a todas luces está claro que en esta materia no solo hay un fracaso político, sino además un fracaso técnico del mismo Estado subsidiario. Así, hay platas que se perdieron, dineros del Estado que debían ir a la educación, pero que desaparecieron.

En 2012, la Contraloría General de la República dijo que eso estaba sucediendo.

A pesar de todos esos antecedentes, desgraciadamente no se ha cambiado el rumbo, sino que, al contrario, se sigue profundizando.

El año pasado, la ley de inclusión amplió ese mecanismo de financiamiento, llegando a la bizarra idea de focalizarlo en el 80 por ciento más pobre.

Entre muchas organizaciones, la Fundación Nodo XXI y la FECh, que en su momento propuso modificaciones al proyecto de ley, intentaron hacer conciencia para eliminar el mecanismo de la ley de inclusión. Sin embargo, se hizo oídos sordos a esa advertencia y se insistió en incorporar los recursos nuevos asociados a la reforma educacional por medio del mismo mecanismo, que sistemáticamente ha fracasado en mejorar la calidad de la educación.

Lo extraño del informe que debatimos -por cierto, lo votaremos a favor, porque constituye un aporte- es que su conclusión lógica, planteada de acuerdo con su contenido, es acabar con el sistema de financiamiento, que es lo que deberíamos hacer, porque este mecanismo ni siquiera es capaz de demostrar en qué se utilizan los recursos que se le entregan.

Desde nuestro punto de vista, treinta años de *vouchers* en educación escolar han mostrado abiertamente su fracaso tanto en términos técnicos como políticos. Insisto en que esto no es solo una diferencia política, que podamos debatir en su mérito, sino una diferencia incluso dentro del marco técnico.

El haber amarrado la ley de inclusión a la ley SEP nos parece una tremenda irresponsabilidad, pues seguir insistiendo en este rumbo asegura un fracaso y amenaza la viabilidad de la reforma educacional por la que tanto hemos luchado.

Falta tener coraje -ojalá alguien del gobierno escuche lo que señalo- para tomarse en serio este problema y cambiar el rumbo de la educación chilena.

Por el futuro de la reforma educacional, espero que el gobierno se atreva a hacer ese cambio de rumbo y ponga fin al financiamiento a la demanda.

La reforma a la educación pública que se ha anunciado para septiembre es una tremenda oportunidad en la que muchos queremos colaborar, particularmente desde el mundo social, para que el gobierno tome posición sobre si está dispuesto a jugársela por fortalecer la educación pública y orientar los recursos estatales a mejorarla.

Para eso estamos ciento por ciento disponibles.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, no tenía intenciones de intervenir en este debate, pero las palabras del diputado Arriagada, Presidente de la comisión investigadora sobre los recursos del SEP, me han dado la pauta, pues hay varios aciertos en sus conclusiones.

Cuando tramitamos la Ley de Subvención Escolar Preferencial, tal como señaló el diputado Boric, nuestra intención fue mejorar la calidad de la educación de los establecimientos subvencionados. La misma intención nos movió cuando aprobamos la idea de legislar respecto de la carrera docente, que forma parte de la reforma educacional, que, al igual que otros colegas, voté en contra, porque no coincidía con lo más profundo de los requerimientos de los afectados, esto es, que la educación es un derecho. Además, porque su votación en la Sala obedeció a un protocolo de acuerdo que restableció el equilibrio político entre ambos sectores, pero concluyó del modo que todos conocemos y provocó descontento en la sociedad civil, en las calles, donde los alumnos siguieron protestando por algo que consideran absolutamente justo, que ahora, con una realidad distinta, se entiende.

Como dije, aprobamos la ley SEP con la intención de mejorar la situación de los establecimientos educacionales vulnerables, para emparejar la cancha en educación, de manera que los recursos se orientaran a mejorar y aumentar el material didáctico, los equipos técnicos, los apoyos profesionales, sobre todo en las escuelas rurales, donde también se requieren psicopedagogos, psicólogos y un sinnúmero de profesionales que permitan hacer un seguimiento a los alumnos con dificultades de aprendizaje.

En todo caso, concuerdo con el diputado Arriagada, en el sentido de que el espíritu de la ley debería quedar plasmado en los reglamentos, algunos de los cuales, además, son absolutamente extemporáneos, y en otros casos, incluso, inexistentes. Por ejemplo, respecto del Transantiago, para llevar las platas a las regiones, hasta hoy el reglamento no existe. Entonces, al final, aquí, en la Cámara, tenemos buenas intenciones; pero ¿cómo llegan a terreno, cómo materializamos efectivamente las leyes?

Lo vimos en la ley SEP, pues el reglamento no coincide con el espíritu de la ley o del legislador. Al respecto, no puede ser que parte importante de los recursos de la ley SEP hoy vayan a mejorar los sueldos de los profesores. ¡Ese no era el sentido!

Por otra parte, las ATE, esas empresas que se establecieron para ayudar a las corporaciones, son un desastre. Como dijo muy bien el diputado Arriagada, muchos exfuncionarios del Ministerio de Educación han pasado a integrarlas para “apoyar” a corporaciones y establecimientos educacionales.

Con todo, creo que la ley fue buena; la mayoría de nosotros la aprobamos. Pero la manera como se implementa es una de las cosas que debemos revisar.

Por lo menos yo, voy a votar a favor el informe de la comisión investigadora, pues creo que sus resultados serán muy importantes en el minuto en que hablemos, por fin, de desmunicipalización.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este informe en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el informe de la Comisión Especial Investigadora del uso de los recursos que otorga la Ley N° 20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial, a partir de las irregularidades detectadas en el informe de la auditoría elaborado por la Contraloría General de la República.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Letelier Norambuena Felipe; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

**MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL PARA
ESTABLECER INEMBARGABILIDAD DE VIVIENDAS SOCIALES
(PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9706-14)**

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que modifica el Código de Procedimiento Civil con el objeto de declarar inembargables las viviendas sociales.

Diputada informante de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales es la señorita Karol Cariola.

Antecedentes:

-Moción, sesión 89ª de la legislatura 362ª, en 11 de noviembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 14.

-Informe de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, sesión 40ª de la presente legislatura, en 30 de junio de 2015. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En reemplazo de la diputada señorita Cariola, rinde el informe la diputada señora Claudia Nogueira.

Tiene la palabra, su señoría.

La señora **NOGUEIRA**, doña Claudia (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto de ley, iniciado en moción de las diputadas señorita Karol Cariola, señora Loreto Carvajal, del diputado señor Fidel Espinoza, de la diputada señora Maya Fernández y del diputado señor Guillermo Teillier, que busca proteger la vivienda social impidiendo que se convierta en un bien de mercado o en una garantía crediticia.

La comisión contó con la asistencia de las señoras Paulina Saball, ministra de Vivienda y Urbanismo, y Jeannette Tapia, asesora legislativa de dicho ministerio, y del señor Eric Parrado, superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

También concurrieron las autoridades, dirigentes y asesores que se señalan en el informe.

En la moción se hace presente que en Chile la vivienda social ha cumplido un rol fundamental para aportar al desarrollo de las familias trabajadoras con escasa capacidad de ahorro y, por sobre todo, para que exista responsabilidad por parte del Estado en el aseguramiento del derecho a la vivienda.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, por resolución N° 217, de 10 de diciembre de 1948, en su artículo 25, párrafo primero, dispone: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios;...”.

Los destinatarios de las viviendas sociales son precisamente personas que, junto con su entorno familiar, ameritan especial protección debido a una general condición de vulnerabilidad. Se trata de trabajadores con escaso o nulo acceso a créditos o a fomentos monetarios semejantes para adquirir un lugar donde habitar, por lo cual, si el Estado no desarrolla estos programas, incurre en una grave vulneración de los derechos de sus ciudadanos.

En nuestra legislación existen normas referidas a las viviendas sociales que dan cuenta de la necesidad de dotarlas de una protección especial, dada su importante función social. Por ejemplo, el artículo 43 del decreto supremo N° 40 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo prohíbe su enajenación durante cinco años y determina como destino único y principal la habitación del propietario y su familia.

En el mismo sentido, el artículo 39 del decreto supremo N° 1 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el artículo 34 del decreto supremo N° 49 del mismo ministerio, establecen que durante un plazo de cinco años el beneficiario no podrá gravar ni enajenar la vivienda sin previa autorización escrita del Serviu.

Por su parte, el derecho de prenda general es una institución que permite a los acreedores perseguir todos los bienes del patrimonio de un deudor para obtener el cumplimiento de una obligación. Este derecho se encuentra establecido en el artículo 2.465 del Código Civil, que establece: “Toda obligación personal da al acreedor el derecho de perseguir su ejecución sobre todos los bienes raíces o muebles del deudor, sean presentes o futuros, exceptuándose solamente los no embargables designados en el artículo 1.618.”

Los autores de la moción consideran que la ejecución de las deudas por créditos debiera realizarse sobre otros bienes del obligado, no sobre la vivienda que el Estado le entregó para que la habitara, cuando se trata de deudores que pertenecen a los sectores más vulnerables.

En relación con la discusión general que se llevó a cabo en la comisión, la ministra Paulina Saball sostuvo que el proyecto era muy relevante y que requería una amplia discusión. Compartió el objetivo de cautelar la vivienda social como un bien indispensable para las personas, evitando que sea puesta en riesgo cuando estas contraen una deuda. Sin embargo, manifestó que le preocupa que al declarar su inembargabilidad se dificulte el acceso de sus propietarios al crédito.

Por su parte, el señor Hernán Calderón, presidente de Conadecus, planteó que el tema que aborda el proyecto ha sido una preocupación fundamental para la organización que preside, desde su formación, y que por ello le parece altamente relevante que se proponga legislar para declarar inembargables las viviendas sociales, dado el esfuerzo que ha hecho el Estado para aportar sumas importantes a su financiamiento.

El señor Rodrigo Valdés, actual ministro de Hacienda, pero presidente del Banco del Estado cuando asistió a la comisión, estimó que el proyecto aborda un tema muy importante, pero advirtió que puede producir algunos efectos colaterales que vale la pena tener en cuenta antes de avanzar en su tramitación.

Observó que en la actualidad son inembargables las viviendas cuyo avalúo fiscal no supere las 50 UTM, es decir, 2.500.000 de pesos, aproximadamente, al igual que las viviendas de emergencia, por lo cual lo que hace el proyecto es extender la inembargabilidad a los siguientes inmuebles:

- a) Bienes raíces cuyo avalúo fiscal no exceda las 400 UF o las 520 UF, en el caso de condominios de viviendas sociales.
- b) Viviendas adquiridas mediante el decreto supremo N° 49, Fondo Solidario de Elección de Vivienda; el decreto supremo N° 1, que contiene el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, Tramo 1 del artículo 64, o cualquier otro programa que garantice el acceso a una vivienda social sin deuda.
- c) Viviendas adquiridas mediante el mismo decreto supremo N° 1, Título I, ya mencionado; Tramo 2 del artículo 64; Título II, subsidio habitacional para sectores medios, o por cualquier programa de acceso a la vivienda con uso de subsidios complementarios.

Agregó que, con todo, no regiría la inembargabilidad respecto de aquellos juicios en que sean parte el fisco, las cajas de previsión y demás organismos regidos por la ley del Minvu, por los créditos otorgados para la adquisición, construcción o mejora de una vivienda -se refería a los casos de la letra a)-, ni respecto de aquellos que tengan solo por objeto saldar las deudas provenientes de los créditos complementarios, que es el caso de la letra c).

La ministra Paulina Saball afirmó compartir la profundidad del drama de perder una vivienda y el deseo de garantizar que las personas que las hayan adquirido no corran ese riesgo, pero mencionó que también está el dilema de procurar que esas mismas personas puedan usar ese bien para su propio desarrollo.

El señor Eric Parrado, superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, se refirió al funcionamiento del mercado del crédito hipotecario y señaló que cuando se diseñan políticas públicas, es mejor contar con todos los antecedentes posibles para tomar una mejor decisión, porque hay situaciones en que, por intentar velar por los más vulnerables, algo que se veía como un beneficio en el corto plazo, al final del día podría terminar por afectar, de alguna manera, al mismo grupo que se trata de proteger.

Sometido a votación en general el proyecto, fue aprobado por 9 votos a favor y 1 voto en contra.

En lo que respecta a la discusión particular, específicamente a la indicación presentada por las diputadas Karol Cariola y Maya Fernández, y por los diputados señores Fidel Espinoza, Carlos Abel Jarpa y Roberto León, para reemplazar el artículo único del proyecto con el objeto de restringir la inembargabilidad a las viviendas adquiridas con subsidio estatal, pero sin deuda, o que estén exentas del pago del Impuesto Territorial, y a las viviendas sociales así definidas por la ley o calificadas como tales por las direcciones de obras municipales, de hasta 400 UF de avalúo fiscal, o hasta 520 UF en caso de que integren un condominio de viviendas sociales y sean el único bien raíz del deudor.

La ministra de Vivienda y Urbanismo destacó la conveniencia de limitar la inembargabilidad a todos los inmuebles de que trata la norma y que constituyan el único bien raíz del deudor, por lo que sugirió trasladar la referencia a dicha circunstancia, contenida en la letra d) del ordinal 8° del artículo 445 del Código de Procedimiento Civil, al encabezado de dicho número.

Puesta en votación la indicación sustitutiva, fue aprobada por 6 votos a favor y una abstención.

A su turno, una indicación de la diputada señora Claudia Nogueira para modificar el ordinal 8° del artículo 445 del Código de Procedimiento Civil fue rechazada por 6 votos en contra y 2 abstenciones.

El diputado señor René Manuel García presentó una indicación para agregar dos incisos al ordinal 8° del artículo 445 ya mencionado. El primero fue rechazado, por 2 votos a favor y 6 votos en contra, y el segundo fue retirado.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 14 de enero, 4 de marzo, 1, 15 y 22 de abril, 6 y 13 de mayo, y 10 de junio de 2015, con la asistencia de los diputados señores Fidel Espinoza, Claudio Arriagada, Pedro Browne, René Manuel García, Carlos Abel Jarpa, Iván Norambuena, Roberto León y Jaime Pilowsky, y de las diputadas señorita Karol Cariola y señoras Loreto Carvajal, Maya Fernández y Claudia Nogueira. Concurrieron, además, la diputada señora María José Hoffmann y los diputados señores Issa Kort y Osvaldo Urrutia.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En discusión el proyecto. Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, leí las intervenciones de dos personas importantes del gobierno que asistieron a la comisión: la ministra de Vivienda y Urbanismo, señora Paulina Saball, quien sostuvo que las intenciones del proyecto podían ser muy buenas, pero que el fondo no lo era, por cuanto lo que hace es coartar y cortar las manos a quienes son propietarios de una vivienda como las que se mencionan en su artículo único y quieren emprender; y la del entonces presidente del Banco del Estado y actual ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés, quien también advirtió sobre los efectos colaterales que puede producir la iniciativa.

El señor Valdés planteó que hoy son inembargables las viviendas de hasta 50 UTM -2,5 millones de pesos aproximadamente-, y que lo que se pretende hacer es aumentar la inembargabilidad a 400 UF, o sea, 10.000.000 de pesos.

A mi modo de ver, lo que se quiere proteger con la iniciativa ya está protegido, pues, reitero, ya son inembargables las viviendas de menos de 2.500.000 de pesos. Al aumentarse el monto a 10.000.000 de pesos, se incorporaría a personas de clase media, que lo que habitualmente quieren para sus vidas es tratar de emprender, salir adelante. No quieren ser empleados toda su vida, buscan formar su propio negocio, iniciar su vuelo. Pero, ¿de dónde obtienen los recursos para emprender? Nadie le presta un peso a una persona en este país si no recibe una garantía que le asegure que ese préstamo se terminará pagando.

Por lo tanto, la única posibilidad para obtener dinero que tiene una persona que decide emprender un negocio y que solo posee su casa, es hipotecar su vivienda; pero el proyecto se lo prohíbe. Ese no es el camino correcto, por muy buenas intenciones que tengan los autores del proyecto.

La propia ministra de Vivienda y Urbanismo, señora Paulina Saball, y el actual ministro de Hacienda, en ese momento presidente del Banco del Estado, señalaron en la comisión que el proyecto no era conveniente. Por eso no entiendo la razón para aumentar el valor límite para declarar inembargables las viviendas sociales.

Considero que de esa forma se atan las manos a emprendedores, a gente que quiere progresar, que quiere salir adelante; se atan las manos a la clase media que quiere emprender un negocio. Con esta norma no lo podrá hacer, no tendrá ninguna posibilidad de acceder a un crédito a través de la hipoteca de su casa.

Hay un aspecto más curioso todavía, cual es que se declara inembargable la vivienda social que tiene determinado valor, pero su dueño la puede vender después de cinco años, como puede suceder con todas las viviendas sociales.

Entonces, ¿qué sucederá con la persona que quiere emprender un negocio, pero no puede hipotecar su casa porque una ley se lo prohíbe? ¿Venderá la casa! ¡Tan fácil como eso! No está prohibida la venta de las viviendas sociales después de cinco años, sin importar su valor.

Si amarramos las manos a la persona que quiere emprender un negocio y no puede hipotecar su vivienda social, no le quedará otra alternativa que venderla. ¡Eso es peor que hipotecarla!

Anuncio mi voto en contra del proyecto, porque comparto la tesis del diputado Norambuena, que votó en contra en la comisión, aunque la diputada Nogueira, que pertenece a mi bancada, votó a favor de la iniciativa en esa instancia.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, escuché con mucha atención los argumentos de diputado Ignacio Urrutia, pero considero que, a través de indicaciones o en una segunda discusión, debemos asegurar que el Estado garantice de manera permanente el derecho a la vivienda.

No estoy de acuerdo con que una vivienda social que se entrega a los pobladores más vulnerables del país, se transforme en un bien transable para obtener financiamiento para un negocio, porque quien emprende un negocio puede tener éxito o fracasar en él; pero el Estado debe garantizar a la gente más vulnerable el derecho a la vivienda en forma permanente. Las viviendas sociales solo debieran transarse en el mercado después de cinco años para comprar un inmueble mejor.

¡Conocemos cuántas experiencias de personas que quedaron sin su casa por distintas razones, incluido el fallecimiento del beneficiario, y que por el hecho de haber obtenido un subsidio, no pueden optar a otro! Creo que el Estado debe garantizar el derecho a la vivienda.

Una situación similar se produce con las personas que reciben pensiones por una determinada cantidad de años, tras los cuales no tienen con qué seguir viviendo. ¡Puede pasar lo mismo con las viviendas sociales!

El proyecto está bien inspirado y debemos avanzar en esa línea. La vivienda social financiada por el Estado no puede ser un bien transable en el mercado ni puede estar sujeta a embargo, porque si la persona no paga el crédito garantizado por esa hipoteca, la vivienda se embarga para rematarla, lo que crea un problema social.

Por lo tanto, considero que el proyecto está muy bien encaminado y espero que sea aprobado.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, quiero señalar que existen algunos puntos que son indispensables para guiar la discusión.

Hay dos tipos de viviendas sociales: la que se entrega en forma absolutamente gratuita y aquella en que sus dueños deben pagar cuotas para adquirirla. De estas últimas solo se ha perdido el 1 por ciento, cifra de todos modos lamentable.

¿De qué trata el proyecto? De que la vivienda social es inembargable. Por ejemplo, un señor quiere emprender un negocio, pero no tiene ningún otro bien, salvo su casa social entregada sin deuda, que vale 20.000.000 de pesos. No obstante, esa persona necesita solo 3.000.000 de pesos para realizar su emprendimiento. En consecuencia, acude a una institución financiera, la que le presta esa cantidad. La persona instala su negocio, pero le va mal, por lo que pierde los 3.000.000 de pesos. En ese caso, puede perder la vivienda o puede pedir ayuda a su familia para recuperarla.

Me estoy colocando en todos los casos, no estoy adelantando si votaré a favor o en contra el proyecto.

El otro caso es el de la persona que terminó de pagar las cuotas pactadas por su vivienda social avaluada en 20.000.000 de pesos, por lo que ya es dueña de su casa y no tiene ningún vínculo con el Estado. No obstante, cuando quiere hipotecar la casa para que le den un préstamo por 3.000.000 de pesos, la institución financiera no le prestará el dinero si sabe que la casa es inembargable.

¿Qué pasa con esa persona que quiere emprender y no puede hacerlo porque su casa es inembargable? La única alternativa que tiene, mucho más perversa, es vender la casa, ya que el proyecto no prohíbe hacerlo. En consecuencia, la persona venderá su casa en 20.000.000 de pesos, siguiendo el mismo ejemplo, para destinar los 3.000.000 que requiere para instalar un negocio, pero se quedará sin su vivienda.

En la comisión votamos a favor el proyecto porque establece un resguardo para impedir que las familias hipotequen sus propiedades; pero si los diputados quisieran que el proyecto fuera eficaz, se debiera prohibir a esas familias vender su casa.

En consecuencia, esas familias nunca serán propietarias de su casa, ya que solo podrán vivir allí, pero no podrán disponer de ese bien, pues no podrán enajenarlo ni arrendarlo.

No se trata de ser más papista que el Papa. Estamos frente a una protección a medias, porque la gente no podrá hipotecar su vivienda, pero sí podrá venderla, y eso es lo que debemos resguardar.

Lo mismo sucede cuando una persona desea hipotecar un sitio, pero el banco le dice que no le dará el préstamo porque no puede hipotecarlo. Entonces, el propietario vende el sitio.

La argumentación de los autores del proyecto en la comisión fue que hay recursos del Estado involucrados en las viviendas sociales y, en consecuencia, se debe de proteger a las personas que las han recibido, lo que nos indujo a votar favorablemente la iniciativa en esa instancia. ¡Está bien, hasta ahí vamos perfecto!

Quiero saber qué solución le daremos a esa persona que no puede emprender porque no tiene derecho a crédito en ninguna institución financiera.

Me gustaría que la diputada Karol Cariola, una de las autoras del proyecto, nos dijera que es preferible que este vuelva a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales para agregar que las viviendas sociales tampoco se podrán vender.

A los representantes de las instituciones financieras les preguntamos en la comisión si alguna de esas empresas crediticias le daría un préstamo a una persona que no pudiera hipotecar su casa. Nos respondieron que por ningún motivo. Les preguntamos por qué. Y su respuesta fue que su negocio es el dinero. Pero el negocio nuestro es resguardar a las personas para que no pierdan su casa. Esa es la encrucijada que tenemos.

Por esa razón, voté favorablemente el proyecto en la comisión, pues creo que establece una pequeña protección para que las personas no pierdan su vivienda social; pero creo que le falta una vuelta más. Espero que la diputada Karol Cariola pida que vuelva a la comisión para despachar un mejor proyecto.

Cuando uno vota a favor un proyecto en una comisión, debe tener un mínimo de consecuencia para votar en la Sala de la misma forma. Pero le solicito a la colega Cariola que enviemos el proyecto a la comisión para subsanar el problema que planteé entre la venta y la hipoteca de las viviendas sociales, pues sus dueños pueden perderlas con mayor facilidad.

Reitero mi explicación: si usted tiene una vivienda social de 20.000.000 de pesos, pero la hipoteca para recibir un crédito de 3.000.000 de pesos para destinarlo a un emprendimiento, le va a resultar más fácil pagar las cuotas por ese préstamo. No obstante, si no se permite a esa persona realizar esa operación, no le quedará otra opción que vender su casa.

Otro aspecto fundamental es permitir una hipoteca que equivalga a un porcentaje del valor de la vivienda social, que puede ser del 10, 15 o 20 por ciento. De esta forma, esos propietarios podrían obtener préstamos para destinarlos a emprendimientos con un mínimo riesgo de perder su propiedad. Esas son mis aprensiones.

Repito, votaré a favor el proyecto en la Sala, tal como lo hice en la comisión; pero me gustaría que volviese a la comisión para introducirle estas correcciones, porque, a mi parecer, existen vacíos en la iniciativa.

Lo más triste que nos podría pasar es que, por apresurarnos en despachar el proyecto, el Senado corrigiera esos problemas y lo reenviara a la Cámara para que aprobemos lo mismo que hemos planteado aquí. O sea, una vez más nos pisaríamos la cola entre nosotros por despachar apresuradamente el proyecto. El Senado pasó de cámara revisora a ser cámara legisladora. Debiera revisar los proyectos despachados por la Cámara, pero cambia todo su texto y, al final, vuelve uno redactado por ellos, en lugar del que ideamos en nuestra comisión.

Señor Presidente, aunque sea majadero, me gustaría que el proyecto volviera a la comisión.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, es curioso que un proyecto que me parece de una tremenda significación para los más vulnerables del país, sea objeto de discrepancias. O sea, se señala que el proyecto aparentemente no es bueno, pero yo digo lo contrario.

La economía de Chile es todavía subdesarrollada, por lo que prima la especulación. Ojalá sea entendible esta frase para comprender lo que todavía somos las familias chilenas.

Por eso considero que el proyecto tiene una enorme importancia. Aparentemente, nadie iba a intervenir, pero algunos comentarios han hecho entender de manera distinta las posiciones que existen respecto de la iniciativa.

Comentaba con mi colega Loreto Carvajal que era bueno que ella hubiese tenido la oportunidad de participar en la presentación de esta moción, que aborda un problema muy humano, dado el sacrificio con que algunos han logrado tener la vivienda propia. Me refiero a las

personas que integran los deciles de más preocupación del gobierno de Chile, a quienes se les dice que pueden embargar su casa por haberla hipotecado para hacer un negocio.

Por intermedio del señor Presidente, pregunto: ¿Cuántos de ustedes han recibido en sus oficinas parlamentarias a personas vulnerables que recurren para pedir ayuda para recuperar la casa que están perdiendo? A la justicia no se le puede decir que esa gente no tiene los medios para pagar la hipoteca porque ganan entre 85.000 y 150.000 pesos.

No nos olvidemos de que hace unas décadas estábamos entregando viviendas llamadas “progresivas” a la gente más necesitada. En ellas vivía una familia compuesta por tres o cuatro personas en 18 metros cuadrados. Muchos de ellos, con su esfuerzo y gracias a proyectos de los gobiernos de turno han logrado ampliar esas viviendas. A lo mejor allí radica la imposibilidad de entendernos para establecer que esas viviendas no pueden ser embargables. Creo que se trata de personas que entienden muy poco de economía.

¿Qué se le puede ofrecer a esa gente que quiere crear un negocio para aprovechar el crecimiento económico? Programas de Corfo, Sercotec, Fosis, en fin. Todos esos proyectos buscan que la gente pueda mejorar sus entradas gracias a sus capacidades, que no son menores. Hace una semana, el Estado entregó créditos no reembolsables por 1.800.000 pesos a sesenta familias de La Unión, monto con el que pueden iniciar algún emprendimiento. En consecuencia, no busquemos resquicios para que les embarguen sus propiedades.

Las viviendas sociales están destinadas a entregar una solución habitacional a personas y a familias de escasos recursos, y cuentan con el financiamiento del Estado, porque prácticamente se les regalan a personas que durante muchos años debieron soportar el sufrimiento de no tener un lugar propio donde vivir.

No olvidemos que existían los lanzamientos, porque vivían en una ruca, en una vivienda pequeña y, además, no eran dueños del sitio. Estas viviendas sociales han venido a solucionar ese problema y a disminuir paulatinamente los campamentos. No debemos olvidar que todavía existen.

Por otra parte, esta solución habitacional ha mejorado la salubridad de la población y, por sobre todo, ha dado dignidad a las personas.

Ahora bien, sabemos que los estándares de calidad de estas viviendas han ido mejorando con el tiempo. Si bien las primeras fueron simples soluciones habitacionales, en la actualidad la gente vive mejor en ellas, ya que cuentan con baño interior, dato curioso para quienes conocimos las viviendas sociales de hace cincuenta años. Sin embargo, aún no tenemos la cultura cívica ni económica para entender este problema.

Como dije, a mi oficina parlamentaria llegan personas que me comentan que les llegó una notificación y piden que les expliquemos qué significa. Se trata, nada más y nada menos, del embargo de esa pequeña vivienda social.

No es conveniente que este tipo de viviendas sea objeto de embargo, debido a la difícil situación económica de las familias que las habitan. El solo hecho de despojarlas de ellas las retrotrae a la situación inicial que se buscó cambiar con la entrega de una solución habitacional por parte del Estado. Por ello, declarar inembargables las viviendas sociales me parece muy conveniente, porque a veces la justicia les quita a las personas lo máspreciado que tienen.

Entonces, no se puede garantizar un crédito con un bien que solo intenta dar mayor bienestar a las familias de sectores vulnerables, que en la mayoría de los casos están integradas

por varios menores de edad. Seamos claros: se trata de familias de escasos recursos, que viven en situación de vulnerabilidad.

A mi parecer, la iniciativa puede ser mejorada -así lo han expresado algunos colegas-, con lo que estoy de acuerdo. Seguramente se presentarán indicaciones interesantes, de manera que habrá un nuevo trámite reglamentario.

En esta oportunidad, la bancada del Partido por la Democracia votará afirmativamente la iniciativa. Respondremos la buena intención de la diputada Loreto Carvajal, porque las mujeres tienen una visión diferente de la familia.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, agradezco a quienes patrocinaron este proyecto de ley, iniciativa que surge como reacción a una realidad que a muchos parlamentarios nos ha tocado vivir en diferentes lugares.

Así, por ejemplo, hace poco me dirigía a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales y en la entrada una señora nos solicitó ayuda, ya que su vivienda social iba a ser embargada por un antiguo crédito de consumo que había solicitado, lo que implicaba que ella y su familia quedarían en la calle, efecto que ninguno de nosotros quiere -es de sentido común-, sobre todo tratándose de las personas que más lo necesitan.

Este proyecto de ley consiste precisamente en sustituir el número 8° del artículo 445 del Código de Procedimiento Civil, norma que se refiere a los bienes que no son embargables, con el fin de declarar como inembargable el bien raíz de residencia del deudor en los siguientes casos: cuando sea su única propiedad, se trate de una vivienda de emergencia -mediagua-, haya sido adquirida mediante subsidio que garantice el acceso a la vivienda sin deuda -es decir, pagada ciento por ciento por el Estado-, haya sido adquirida mediante otro subsidio distinto al anterior y dicho inmueble esté exento del pago de impuesto territorial, y se trate de cualquiera otra vivienda certificada como social por la respectiva Dirección de Obras Municipales, cuyo avalúo fiscal no sea superior a 400 unidades de fomento, que asciendan a aproximadamente 10 millones de pesos, o 520 unidades de fomento, alrededor de 13 millones de pesos, cuando se trate de condominios de viviendas sociales.

Esta inembargabilidad no regirá en los juicios en que sea parte el fisco, el Minvu o el Ser-viu; tampoco se aplicará respecto de los juicios ejecutivos que tengan su origen en una sentencia que condene al deudor al pago de alimentos, ni respecto de la ejecución de hipotecas que tengan por objeto garantizar créditos hipotecarios destinados a financiar la adquisición, construcción o mejora de la vivienda respectiva y sus sucesivas reprogramaciones. Este punto surgió durante el debate, en que buscamos mejorar la iniciativa, a propósito de que muchos plantearon la inquietud respecto de las familias que buscan mejorar su vivienda y su condición de vida a través de los créditos.

El proyecto no impide el acceso al crédito, pues la garantía se mantiene en los créditos hipotecarios; lo que hace es proteger a las personas que tengan una sola casa para vivir con su familia.

En cuanto a deudas contraídas con otros fines, por ejemplo, para la compra de un auto o por haber realizado un mal negocio, la inembargabilidad termina cuando el propietario vende la casa, pues ya no se cumple la condición de vulnerabilidad, salvo que el comprador la adquiera con subsidio y cumpla las demás exigencias de la ley.

La protección está puesta sobre el adquirente en condiciones económicas que lo ameriten y no sobre la casa en sí misma. Quiero hacer la diferencia en este punto, pues no hemos dicho que la casa mantiene la inembargabilidad cuando, por ejemplo, es comprada por una persona con recursos propios. Si alguien compra dos viviendas sociales, independientemente de que tengan esa condición, ese adquirente pierde la condición de inembargabilidad, y así ha quedado plasmado en el proyecto. De hecho, trabajamos estas indicaciones junto con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el fin de que las familias tengan la posibilidad de movilidad social, en caso de que su situación económica varíe.

Es necesario entender la vivienda social como un derecho garantizado por el Estado, un deber de la sociedad que tiene que estar debidamente resguardado por ley, y no ser considerado como un mero bien transable en el mercado.

Cuando el Estado toma la decisión de poner a disposición de los ciudadanos recursos de todos los chilenos para garantizar el derecho a una vivienda en que vivir, creemos que ese bien raíz no puede ser transable ni enajenado de cualquier manera. Es más, comparto lo que señaló el diputado René Manuel García respecto de la necesidad de aumentar las condiciones que hoy existen en la ley para la enajenación, pues esta establece que la vivienda social no puede ser enajenada solo durante cinco años.

Estoy de acuerdo en que es necesario aumentar los años de protección en función de resguardar el espíritu que inspira la entrega de una vivienda social a una familia que demuestra que la necesita, porque no tiene condiciones para adquirirla de otra forma, de manera que esa vivienda debe ser reservada para ese fin. La entrega de dicha vivienda a una familia por parte del Estado -es decir, de todos los chilenos- tiene por objeto darle un techo que la albergue y que no se vea obligada a vivir en la calle o hacinada, con todos los riesgos que ello conlleva.

Esta iniciativa pretende que la vivienda social cumpla el objetivo que se buscó con la creación del derecho que garantizó y financió el Estado con recursos de todos los chilenos y chilenas.

Ahora bien, hay parlamentarios que consideran que se pueden buscar mecanismos de mejoramiento para el proyecto. Nunca me cerraré a la posibilidad de continuar con la discusión y al mejoramiento del proyecto. Sin embargo, espero que este no sea otro proyecto más que duerma en el Congreso Nacional, que su tramitación dure muchos años y que no llegue a buen puerto, ya que todos los días se presentan casos como este.

En una oportunidad leí algunos de los correos electrónicos que nos han llegado a propósito de la tramitación de esta iniciativa, en que algunas personas nos dicen que han vivido esa situación. Debo precisar que no son tantas las personas a quienes se les ha embargado su vivienda social; pero aunque fueran una, dos, diez, veinte, mil o diez mil, creemos que es una situación compleja que ninguna familia merece vivir.

Pongámonos la mano en el corazón y entendamos la realidad que viven en Chile cientos de familias que tienen acceso a viviendas sociales, que han luchado por años para tenerlas. No queremos que corran el riesgo de que se las embarguen.

Por lo tanto, solicito a mis colegas que creen profundamente en la necesidad de proteger a quienes más lo necesitan, que voten a favor este proyecto de ley. Busquemos mecanismos para que los recursos del Estado no se derrochen y se distorsionen sus fundamentos o su sentido final. La idea es que rápidamente dispongamos de una futura ley que proteja a esas familias ante situaciones tan dolorosas como la de quedarse en la calle, hecho ocurrido a las familias víctimas de Eurolatina, que se vieron enfrentadas a terribles y dolorosas situaciones de embargo.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señora Presidenta, estamos discutiendo, en primer trámite constitucional, un proyecto de ley que tiene su origen en una moción presentada por la diputada Karol Cariola y otros colegas, para evitar el embargo de las viviendas sociales.

Ayer, en la discusión de un proyecto de resolución, se dijo que en Chile existen 1.600.000 jefes y jefas de hogar que no tienen casa, pero que, sin duda, algún día la tendrán, porque Chile, en relación con el resto de Latinoamérica, cuenta con el mejor programa para acceder a la vivienda, en todos los órdenes. Hemos observado lo que ocurre en países vecinos, donde se sorprenden por los tremendos recursos que Chile destina a solucionar el tema de la vivienda y a defender el derecho a tenerla.

En una oportunidad, en nuestra bancada, el colega Carlos Abel Jarpa manifestó algo con lo que algunos estamos de acuerdo y que puede sonar muy mal, pero que a futuro tendremos que discutir: el derecho a la vivienda no es un derecho a la propiedad. Este es un tema complejo, pero que, como dije, deberemos discutir en el futuro, porque la vivienda se entrega a quien la necesita y no a quienes le suceden cuando, por ejemplo, el beneficiario abandona este mundo.

Pero vamos al proyecto que discutimos. El artículo 43 del decreto supremo N° 40, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, prohíbe vender o arrendar las viviendas sociales por un lapso de cinco años; es decir, están absolutamente imposibilitadas de ser enajenadas. Sin embargo, existe el derecho de prenda de los acreedores. Si alguien ha contraído deudas, de cualquier tipo, con cualquier casa comercial o institución bancaria, esa casa es perseguida también por los acreedores, de tal manera que hoy en Chile se remata todos los días una vivienda social.

Alguien afirmó que eran pocas las viviendas que se remataban, pero la diputada Karol Cariola manifestó que aunque fuera solo una la vivienda rematada, igual una familia se queda en la calle. Eso no es populismo, sino realismo. En Chile se rematan treinta viviendas todos los meses, debido a lo cual treinta familias quedan en la más absoluta indefensión, sin un techo que las proteja. Me he referido solo a las viviendas rematadas por el BancoEstado, pero, como acota el diputado Jaramillo, son muchas más las viviendas rematadas.

El patrimonio familiar debe ser protegido. De ahí la importancia de este proyecto de ley, al que, obviamente, se le pueden hacer correcciones y mejoras, puesto que para eso existen los trámites legislativos.

En la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, la diputada Karol Cariola dijo estar dispuesta a mejorar en cuanto sea necesario el proyecto de ley, pero no está disponible para evitar legislar sobre este terrible tema que ocasiona un doloroso drama a muchas familias en nuestro país.

La bancada del Partido Radical Social Demócrata aprobará con gusto este proyecto de ley, porque persigue proteger el patrimonio familiar y que las familias se sientan más seguras. Si es necesario que estas recurran a algún tipo de bien como prenda para las instituciones financieras o las casas comerciales, pueden utilizar otros, pero no la vivienda social.

Por último, manifestamos nuestro optimismo porque las políticas sociales que estamos desarrollando en Chile, y que seguramente van a seguir aplicando los futuros gobiernos, están encaminadas a evitar que la gente más pobre, nuestros adultos mayores y los más vulnerables -a los que me referí ayer en un proyecto de resolución- dispongan de ese bien para acceder a créditos o a subsidios.

Por lo tanto, en la esperanza de que este proyecto se transforme poco a poco en una protección real para las familias chilenas, lo aprobaremos. También esperamos ser capaces de corregirlo cuando se trate de restringir la inembargabilidad a las viviendas adquiridas con subsidio habitacional, por ejemplo, porque, en este caso, la ministra de Vivienda y Urbanismo está de acuerdo en legislar sobre el tema. Ese es el ánimo y el espíritu que debemos tener: proteger la vivienda social y que ninguna sea embargada en Chile por deudas de sus propietarios.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señora Presidenta, el proyecto que hoy debatimos propone una modificación al Código de Procedimiento Civil, con el objeto de declarar inembargables las viviendas sociales.

Actualmente, el Código de Procedimiento Civil, en el número 8° del artículo 445, dispone que “No son embargables:

8°. El bien raíz que el deudor ocupa con su familia, siempre que no tenga un avalúo fiscal superior a cincuenta unidades tributarias mensuales o se trate de una vivienda de emergencia, y sus ampliaciones,...”.

Lo que hace este proyecto de ley es ampliar el objeto de esta inembargabilidad comprendida en el Código de Procedimiento Civil, pues señala que el bien raíz en que resida el deudor, su cónyuge, conviviente civil o hijos, que sea necesariamente el único bien raíz de propiedad del deudor, será inembargable si se cumple alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se trate de una vivienda de emergencia.

b) Que la vivienda haya sido adquirida por el deudor a través de algún subsidio habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) Que se trate de una vivienda social y cuyo avalúo fiscal no exceda las cuatrocientas unidades de fomento o las quinientas veinte unidades de fomento, tratándose de viviendas acogidas al régimen de copropiedad inmobiliaria regulado por la ley N° 19.537.

Como podemos ver, se amplían las hipótesis respecto a los tipos de viviendas que quedarían fuera de la posibilidad de ser embargadas, como resultado de un juicio ejecutivo, como así también respecto al valor de estas, que asciende a 400 UF.

Si bien a primera vista la idea de la inembargabilidad de viviendas sociales podría parecer justa, pues resguarda un bien básico para la dignidad de las personas más desposeídas, como es el techo, un lugar de abrigo y de encuentro familiar, si damos una segunda mirada un poco más profunda y reflexiva, podremos observar que, a través de esta reforma, se estaría limitando a esas familias el derecho a obtener un crédito, el derecho a una real hipoteca, consagrado en nuestra legislación civil, limitando el principio de libre circulación de los bienes y de recuperación por la vía judicial, como, asimismo, restringiendo la movilidad social.

En caso de que el proyecto se convierta en ley, un propietario de una vivienda social que desee acercarse a una institución bancaria para acceder a un crédito -algo que hace a diario la mayoría de chilenos para cumplir distintos anhelos, por ejemplo, realizar un emprendimiento, comprar equipos para mejorar el capital de trabajo de una pequeña o microempresa, o ampliar o mejorar su vivienda social-, verá limitado todo acceso al crédito por la sencilla razón de que su propiedad raíz es inembargable. Al tener tal carácter, no será posible ejecutar la deuda y, por lo tanto, no habrá garantía para el otorgamiento del crédito.

Durante la discusión se ha dicho que las viviendas se podrán vender; pero ¿quién querrá adquirir una vivienda que no podrá ser hipotecada para acceder a un crédito?

El proyecto parece tener la noble intención de proteger a las personas más vulnerables. Sin embargo, se está legislando para que exclusivamente las personas más pobres, más desposeídas, en razón de sus circunstancias económicas, no puedan disponer libremente de su vivienda solo porque fue financiada mediante un subsidio del Estado. En efecto, del proyecto se colegiría que esas personas de escasos recursos y de clase media no son dueñas de las viviendas adquiridas a través de subsidios estatales y que se convertirían en dependientes de la voluntad del Estado, el que ahora está disponiendo que a las viviendas con subsidio se les aplicarán gravámenes adicionales a los existentes. Por ejemplo, el artículo 43 del decreto supremo N° 40, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, prohíbe la enajenación de la vivienda durante cinco años -a lo mejor es necesario ampliar ese plazo- y determina como destino único y principal el de habitación.

En el mismo sentido, el artículo 39 del decreto supremo N° 1 y el artículo 34 del decreto supremo N° 49, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establecen que durante un plazo de cinco años el beneficiario no podrá gravar ni enajenar la vivienda sin previa autorización escrita del Serviu.

Durante la discusión se manifestó de manera absurda que si la persona recibe beneficios del Estado estos siguen siendo del Estado y, por lo tanto, que los beneficiarios no son dueños libremente de lo que adquieren a través de los subsidios estatales. Hay diputados que no entienden que si el Estado fue en ayuda de las personas, a través de un subsidio, es para darles apoyo en un momento en que lo necesitan, pero que perfectamente ellas pueden disponer de ese bien cuando una situación así lo amerite.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que no se contempla una norma relativa a la entrada en vigencia de la ley en proyecto y, por tanto, regiría a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. En la práctica, lo anterior podría significar una afectación al derecho del acreedor hipotecario de ejecutar los bienes inmuebles en caso de incumplimiento.

Por lo tanto, se debería revisar cómo operaría dicha circunstancia en concordancia con este proyecto, puesto que la posibilidad de ejecución es una condición que se consideró al momento de otorgar un crédito con esa garantía.

Asimismo, quiero señalar y reiterar un aspecto que se mencionó. En la discusión particular se escuchó a diversos expositores. El entonces presidente de BancoEstado y actual ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés, fue uno de los primeros en expresar que con el proyecto se afectaría el acceso al crédito de un gran porcentaje de personas, pues muchas familias solicitan créditos por diversas razones, entre ellas, como él dijo, para realizar pequeños emprendimientos. Sin embargo, el hecho de no contar con bienes suficientes que garanticen las obligaciones crediticias contraídas hace más difícil que las instituciones financieras otorguen algún tipo de crédito.

Señor Presidente, considero que el proyecto debe volver a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, a fin de que esa instancia lo analice nuevamente y lo perfeccione por la vía de las indicaciones.

Además, hay que tener especialmente presente que lo señalado en la letra c) del número 8° del artículo 445 del Código de Procedimiento Civil propuesto por el proyecto es demasiado amplio. En este se señala: “La vivienda haya sido adquirida por el deudor con aplicación de un subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo distinto de aquellos a que se refiere el literal precedente, siempre y cuando dicho inmueble se encuentre exento del pago del Impuesto Territorial regulado por la ley N° 17.235, o la normativa que la reemplace;”. Ese número se refiere a viviendas con deuda, es decir, a aquellas que se pueden adquirir con un crédito hipotecario que complemente el subsidio y que se encuentren exentas del pago del Impuesto Territorial, como la gran mayoría de las viviendas en el Chile de hoy.

Por las razones señaladas, votaré en contra la iniciativa.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, considero que este es un proyecto bien inspirado, que, sin duda, busca resolver un drama social que muchos constatamos de manera bastante habitual.

Existen personas que, por distintas circunstancias, han tenido que endeudarse. Particularmente, he sido testigo de casos dramáticos en los que por una enfermedad catastrófica, como el cáncer, debieron solicitar un crédito cuantioso y, luego, a raíz de distintas dificultades, se les aplicaron las cláusulas de aceleración, lo que trae como consecuencia el embargo de su vivienda. Ni siquiera tienen la posibilidad de vender el inmueble, porque, además, el Serviu es muy restrictivo para autorizar la enajenación.

Cabe recordar que el Serviu puede autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar, pero -repito- ese servicio siempre es muy restrictivo, porque las causales de la ley también lo son.

Existen familias que quisieron enajenar su vivienda social para pagar la deuda contraída, evitar la cláusula de aceleración y estar tranquilas; pero finalmente perdieron la casa porque les aplicaron la cláusula de aceleración y les cobraron la totalidad del crédito.

Hemos generado tantas normas de protección -como la prohibición de enajenar- que terminan produciendo un problema. Hoy estamos legislando para crear otra: la inembargabilidad, que ya recoge el artículo 445, número 8°, del Código de Procedimiento Civil. El proyecto agrega una nueva hipótesis de inembargabilidad.

Ahora bien, tenemos que enfrentar un problema práctico y otro complejo. Hay dos enfoques para ello. Uno, basado en una mirada absolutamente proteccionista, casi asistencialista, en la cual se ve a las personas que obtienen una vivienda social como una especie de incapaces relativos que no pueden disponer de sus bienes y, en consecuencia, no pueden obtener un crédito para algún emprendimiento. En el segundo enfoque, lo importante es que se pueda disponer, sin ningún tipo de problema, es decir, a plenitud, de todos los atributos de la propiedad, entre ellos, por cierto, la facultad de disponer libremente de las cosas.

Considero que en esto hay que construir un punto intermedio, porque, de lo contrario, se empieza a generar un conjunto de efectos indeseados. No quiero que, en definitiva, la fuente única de financiamiento de las personas más modestas sean los avances en efectivo de las tarjetas CMR, Ripley o Paris, las cuales se rigen por las tasas de interés más altas del mercado, pese a que todos sabemos que los créditos hipotecarios tienen tasas de interés muchísimo más bajas.

Si partiéramos del supuesto ideal de que la gente más modesta no tiene necesidad de créditos para fines generales -enfermedades, un emprendimiento para surgir u otros-, la norma sería perfecta tal como está. Pero ese no es el mundo real, pues la gente tiene necesidades relacionadas con surgir, con endeudarse y con tener efectivo. Por lo tanto, la gente comienza a utilizar -costumbre que se intensificará- los avances en efectivo de las tarjetas comerciales que se otorgan con la sola presentación del carné de identidad. ¡Es el crédito más caro para las familias más pobres!

¿Vamos a condenar a las familias, por el solo hecho de vivir en una vivienda social, a que exclusivamente puedan acceder al crédito más caro del mercado en cualquier circunstancia o buscamos un camino intermedio? Quizás, la solución es cambiar el monto que precisa la norma del Código de Procedimiento Civil. Sin duda, 50 UTM de avalúo fiscal es un monto muy bajo. A lo mejor, se deben establecer presunciones para que el deudor no sea quien tenga que acreditar las características del bien familiar -el inmueble- para invocar la excepción de inembargabilidad a que se refiere el número 8° del artículo 445 del Código de Procedimiento Civil, sino que, cuando se trate de una vivienda social -a lo mejor, de las mismas enumeradas acá-, opere una presunción legal en favor del deudor y el banco tenga que acreditar que no se trata de una vivienda social o que no se cumple con las características de la inembargabilidad.

Busquemos alternativas que mejoren, desde el punto de vista de las herramientas procesales, la defensa de los deudores, quienes, muchas veces, son objeto de demandas. A veces, los créditos están prescritos; a veces operan causales de inembargabilidad, las que no se ejercen oportunamente, porque los plazos para oponer excepciones son muy acotados.

Por lo tanto, hay que echarle una mirada a la situación general que involucra la iniciativa, de modo de conciliar los objetivos perseguidos por ella, los que me parecen plausibles y comparto. Ojalá no terminemos generando, en la práctica, una especie de interdicción, una incapacidad de disponer de los bienes, lo que coarta la posibilidad de que las personas que habitan una vivienda social accedan a créditos más convenientes.

Si le parece a sus autores, sería conveniente que el proyecto volviera a comisión a fin de darle una segunda vuelta. Como se han presentado indicaciones, ojalá podamos tratarlas en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en una sola sesión, a fin de no dilatar su tramitación.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, como dijeron quienes me antecedieron en el uso de la palabra, el proyecto de ley está bien inspirado, pero, como señaló el diputado Chahin, desgraciadamente tiene más externalidades negativas que positivas.

La iniciativa debería volver a comisión, no solo por motivos de redacción, sino para estudiar de mejor forma la norma relativa a la inembargabilidad de las viviendas sociales. Dicho sea de paso, en la actualidad son inembargables las viviendas cuyo avalúo fiscal no supere las 50 UTM; pero el concepto de vivienda social es más amplio. De hecho, la letra c) del número 8º del artículo 445 que se quiere introducir al Código de Procedimiento Civil, señala una cosa distinta.

Tal como está redactado el proyecto, afectaríamos *a priori* a las personas que gozan de este beneficio del Estado, sobre todo a quienes tienen viviendas dinámicas sin deuda, es decir, a quienes no pagan una vez otorgado el subsidio. De algún modo, estas quedarían en calidad de interdictas para surgir y desarrollar sus actividades.

Generalmente los beneficiarios de esos subsidios son matrimonios, parejas y personas jóvenes, con familia o sin ella. Todos ellos quedarían atados de manos, pese a que muchos pensamos que debiera haber movilidad social entre quienes tienen aspiraciones como ciudadanos.

Hemos presentado algunas indicaciones. Esperamos que el proyecto vuelva a comisión, a fin de que tenga lugar un debate más profundo y definir si es recomendable ampliar el plazo que rige para los gravámenes. Hoy, la normativa sobre subsidios establece que el beneficiario, durante un plazo de cinco años, no podrá gravar ni enajenar una vivienda sin deuda.

Por otro lado, es necesario ver qué pasa con aquellas personas que, con esfuerzo, ahorro y endeudamiento, han adquirido una vivienda social. Recordemos que las viviendas con avalúo fiscal inferior a 21 millones de pesos se encuentran exentas del pago del impuesto territorial. Por lo tanto, el concepto de vivienda social es bastante amplio.

Pido a los autores del proyecto que tengan a bien reenviarlo a la comisión técnica, con el objeto de introducirle las mejoras contenidas en las indicaciones.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, felicito a los autores de este proyecto de ley, propuesto transversalmente, cuyo objetivo parece muy legítimo y urgente dadas las situaciones que se aprecian cuando en nuestras comunidades vemos que llegan familias acongojadas y desesperadas porque han recibido notificaciones que contienen catastróficas medidas que apuntan a que perderán su vivienda, ello pese a los escasos recursos de que disponen y de ser consideradas vulnerables.

El proyecto se refiere al legítimo derecho que tienen las familias de resguardar el lugar donde viven y acoger a los suyos.

El proyecto también persigue resguardar el uso y destino de los recursos del Estado. No olvidemos que son viviendas en las cuales el Estado ha invertido. Al respecto, se trata de una cobertura para solucionar problemas de dignidad, un elemento básico para cualquier sociedad que se digne de tal. Se trata del derecho a tener una vivienda.

Por ello, la moción busca resguardar e impedir un mecanismo, un medio para obtener un crédito. Como aquí se ha expresado, muchas familias no entienden lo que significa “embarcarse” en un crédito con una entidad bancaria, o acceder a un crédito cuando se tiene una precaria situación económica. En este último caso -lo dijo el diputado Chahin- no se dan las condiciones que esperan los bancos, las que sí cumplen grupos con mayor capacidad económica.

La única opción que tienen las familias vulnerables es acudir a la banca privada, en particular a los bancos comerciales. Sin embargo, como ha quedado dicho, estos no tienen ningún interés en otorgarles herramientas de ayuda, mecanismos o elementos que les permitan emprender.

En la comisión técnica, personeros de BancoEstado señalaron que esa entidad otorga el 99,6 por ciento de los créditos para financiar viviendas de hasta 400 UF de avalúo fiscal. Ello sucede -repito- porque a los demás bancos no les interesa negociar ni facilitarles crédito a las personas que compran ese tipo de viviendas.

Al respecto, es necesario preguntarse cómo nuestra normativa puede abrir espacios para que las personas con algunas opciones comerciales puedan acceder a otro tipo de créditos. Hoy, lamentablemente, eso no ocurre, pues las posibilidades de financiamiento para quien tiene un negocio, un puesto en la feria, etcétera, a través de mecanismos como Sercotec o Fosis, son bastante limitadas.

Sobre esta materia, creo que la banca debe cumplir un rol social a través de diversos mecanismos. Debería abrirse un espacio para que no ocurra, como hoy, que la única opción para acceder a un crédito sea dejar una vivienda hipotecada. Eso constituye una restricción para las familias vulnerables. Por eso creemos que hay que modificar la normativa.

Tal como se ha dicho, es necesario resguardar las viviendas. Sin embargo, tal como se dijo en la comisión -al respecto se han presentado indicaciones-, no debemos cerrarnos a buscar otros mecanismos que permitan a las familias contar con otras opciones.

Lo que proponemos, como figura en el informe de la comisión, es elevar el avalúo de las viviendas que deben ser protegidas por la inembargabilidad, de manera de asegurar que aquellos que accedieron a un crédito de consumo o de otro tipo y que por diversas razones -por ejemplo, porque sufrieron una enfermedad catastrófica- no fueron capaces de cumplir con su obligación crediticia, no se vean en la situación de perder aquel bien que otorga, más allá del resguardo y del bienestar familiar, la dignidad a cada ser humano, a cada ciudadano, como es su vivienda, que es esencial para su desarrollo.

Por eso, entendiendo el objetivo del proyecto y entendiendo que hoy las capacidades económicas de cualquier familia vulnerable son limitadísimas, llamo a mis colegas a que aprobemos la iniciativa y a que generemos espacios para discutir de qué manera, además de resguardar la vivienda de las familias vulnerables, se podría establecer para ellas un mecanismo que les permitiera un mayor acceso al crédito y que ello sea una responsabilidad no solo del Estado, sino también de las entidades financieras y de la banca comercial en general. Debe exigirse la responsabilidad social a todos, no solo a un grupo de personas y al Estado.

En consecuencia, anuncio mi voto favorable al proyecto. Espero que las modificaciones de que sea objeto vayan en el sentido señalado y garanticen el resguardo de la vivienda para todas las familias vulnerables de Chile.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gaspar Rivas.

El señor **RIVAS**.- Señor Presidente, en primer lugar, felicito el proyecto y anuncio que lo votaré a favor, porque me parece que va en la línea correcta y se orienta en el mismo sentido de dos proyectos de mi autoría presentados en años anteriores. Uno de ellos establece que cuando una casa sea rematada, debe ser tasada no al valor del avalúo fiscal, sino al valor comercial, porque cuando se tasa de acuerdo con el avalúo fiscal, lo que se hace, en definitiva, es perjudicar al deudor.

El otro proyecto modifica el Código de Procedimiento Civil en orden a establecer que cuando un deudor contrae una enfermedad catastrófica o ha quedado cesante, pueda excusarse del pago de la deuda que se le está exigiendo.

Sin embargo, esos proyectos, para variar, duermen el sueño de los justos. Iniciativas que buscan humanizar un sistema de cobro de deudas absolutamente inhumano, duermen el sueño de los justos, porque hay otras prioridades.

En nuestro sistema económico, lo que importa es que se paguen las deudas, y si en el proceso de pago de deudas el deudor queda destruido, es problema de él. Ese es el sistema económico que tenemos.

He escuchado el típico argumento neoliberal para oponerse a este tipo de proyectos: “Las personas no tendrán acceso al crédito.”. Ello nos lleva a otro tema, respecto del cual poco se está haciendo con este proyecto. Yo iría un poco más allá y abordaría un asunto alternativo y complementario a esta iniciativa. Me refiero a lo siguiente.

Hoy escuchamos que la salud es un derecho social, que la educación es un derecho social. Sin embargo, nos faltan otros derechos sociales. ¿Por qué no establecer que el acceso al crédito sea un derecho social, de modo que nadie venga con el mismo argumento neoliberal, pelotudo, de decir que en virtud de determinada iniciativa alguien no tendrá acceso al crédito? La misma estupidez de siempre de decir que alguien no tendrá derecho al crédito solo sirve para proteger este sistema inhumano, basado en la explotación del ser humano por otro ser humano.

Propongo que el Estado asegure como derecho social el acceso al crédito, a través de un verdadero banco del Estado, y no de este depredador en que se ha convertido hoy el Banco del Estado, igual o más sanguinario que los bancos de la plaza, los bancos particulares, que,

en última instancia, fueron creados para ganar plata. El Banco del Estado es una entidad que debería estar haciendo beneficencia social, pero no lo hace.

Necesitamos tener más derechos sociales. Los servicios básicos como el agua, la luz, la telefonía, deben ser garantizados por el Estado. No puede ser que si una persona no tiene plata para pagar esos servicios, simplemente no los reciba. Nos rige un sistema en el cual si uno no tiene plata, no tiene el servicio; si no tiene una casa para hipotecar, no obtiene el crédito que requiere, o lo obtiene con un interés gigantesco. El Estado debe hacerse cargo de esas necesidades a través de un verdadero banco del Estado.

Señor Presidente, voy a votar a favor el proyecto, pues me parece que va en la línea correcta, aun cuando es insuficiente. Se necesitan muchas más señales.

Si al Banco del Estado le falta plata para otorgar créditos blandos a los trabajadores, a la gente de escasos recursos, que obtiene subsidios habitacionales por pertenecer a sectores vulnerables, la solución es muy sencilla: renacionalicemos la gran minería del cobre y habrá plata suficiente para darles créditos blandos a todos los chilenos y chilenas que hoy deben estar mendigando a los bancos para tener acceso a un derecho social como es el crédito.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Ha concluido el Orden del Día.

La discusión del proyecto queda pendiente para una próxima sesión ordinaria.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

ESTABLECIMIENTO DE SUBSIDIO AL EMPLEO DEL ADULTO MAYOR

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 355.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 355, de los diputados señores David Sandoval, Javier Hernández, Enrique Jaramillo, Bernardo Berger, Patricio Meleiro, Leopoldo Pérez, Osvaldo Urrutia; señora Claudia Nogueira, y señores Renzo Trisotti e Ignacio Urrutia, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República el envío urgente de una iniciativa legal que, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 65 de la Constitución Política de la República, establezca un “Subsidio al Empleo del Adulto Mayor” de características y en condiciones similares a las establecidas en la ley N° 20.338, que dio lugar al denominado “Subsidio al Empleo Joven”.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, ante las sensibilidades que a veces producen algunos acuerdos que adopta la Cámara, el propósito de este proyecto de resolución es generar las condiciones de resguardo, los paraguas básicos mínimos para muchos adultos mayores que, a pesar de que llegaron a la edad en que podían terminar su actividad en el mundo del trabajo, se mantienen laborando y son partícipes del proceso de producción de nuestro país.

En efecto, en diversas reuniones, muchos adultos mayores han manifestado que están trabajando o que quieren trabajar.

Por ello, así como se han creado algunos subsidios, como el que otorga la ley N° 20.338 para el empleo joven, a través del cual el Estado genera condiciones de trabajo para ese segmento de la población que tanto lo necesita, como son los jóvenes -principalmente las mujeres-, este proyecto de resolución apunta a que se creen condiciones de resguardo y un paraguas básico de reglamentación para establecer la empleabilidad de los adultos mayores.

Un mecanismo de este tipo constituiría para ellos una buena opción para reinsertarse laboralmente, mantenerse activos y mejorar sus condiciones económicas, dadas las exiguas pensiones que reciben.

Este proyecto de resolución ha sido planteado por diversas organizaciones de adultos mayores, por ejemplo, la Unión Nacional de Pensionados, la más grande de nuestro país, presidida por el señor Francisco Iturriaga; diversas entidades a través de consejos asesores, y agrupaciones vinculadas a profesores jubilados, que se consideran plenamente activos y con la voluntad de seguir siendo parte del mundo del trabajo en nuestra sociedad. ¿Por qué no?

Mediante este proyecto de resolución se solicita a la Presidenta de la República que envíe un proyecto de ley que establezca un subsidio al empleo para aquel adulto mayor que, voluntariamente, desee seguir trabajando porque considera que de esa forma mejorará su situación.

Ello permitiría generar el resguardo básico institucional y el estímulo para muchas empresas que promueven el empleo del adulto mayor. Quiero destacar a la Asociación de Supermercados, la primera entidad que se abrió a esta posibilidad.

Tal vez, esta no sea la solución de fondo del problema. Muchos queremos a los adultos mayores descansando y disfrutando de los años que les quedan de vida. Pero también son muchos los adultos mayores que a través del trabajo ven una vía, un mecanismo para su reinserción.

El proyecto de resolución apunta a dar respuestas a demandas que nacen de los propios adultos mayores. Esperamos que el gobierno acoja y dé respuesta formal a lo que se le plantea mediante esta iniciativa, que espero que la Cámara vote favorablemente.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, felicito al diputado David Sandoval porque esta iniciativa va en el sentido correcto.

En muchas comunas de nuestros distritos los adultos mayores participan activamente en diversas organizaciones. El primero de sus reclamos dice relación con las bajas pensiones

que reciben, que no les permiten llegar a fin de mes con dinero para pagar su alimentación y sus medicamentos.

Muchos adultos mayores tienen todas las capacidades y las ganas de salir al mundo laboral. En el distrito que represento hubo un aumento en la tasa de empleo, lo que en parte se debió a la inserción del adulto mayor en el mercado laboral.

Por ello, creo que debería garantizarse para los adultos mayores un piso mínimo de empleabilidad, como lo establecimos en su momento, mediante un proyecto de ley, para los discapacitados en las entidades de gobierno. Desde el propio Estado debería establecerse que en todas las empresas que tienen contratos con el Estado, en todos los estamentos gubernamentales del país, como gobernaciones y servicios públicos, en los municipios y en la empresa privada exista la posibilidad de contratar a adultos mayores, porque, sin duda, su experiencia, sus ganas y sus capacidades los ponen en absoluta competencia para ser también un importante motor de desarrollo del país.

Espero que el proyecto de resolución sea aprobado y acogido por el Ejecutivo, de modo que se traduzca en una buena noticia, junto con otras que esperamos, para mejorar la vida y la dignidad de los adultos mayores.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, no podemos tratar de solucionar el problema económico de los adultos mayores tomando la decisión de que sigan trabajando.

Uno de los grandes beneficios que otorga la seguridad social a las personas es la posibilidad de que reciban una pensión cuando llega el momento de jubilarse. Por tanto, lo que debemos hacer es tratar de lograr que esa pensión satisfaga las necesidades del adulto mayor, es decir, que sea una pensión digna.

El problema en Chile no es que los adultos mayores quieran seguir trabajando, sino el hecho de que se ven obligados a hacerlo. Cabe aclarar que en nuestro país no es obligatorio jubilarse a cierta edad, como lo era en el pasado. Cuando llega a determinada edad, la persona tiene derecho -no la obligación- a jubilar. Sin embargo, gran cantidad de personas continúa trabajando después de alcanzada esa edad, porque la pensión a la que acceden es demasiado escuálida y no cubre sus necesidades.

El problema que tenemos se produce con el sistema de pensiones que estableció la dictadura sobre la base de una paradoja: los militares decidieron que todo Chile, excepto ellos, cambiara su sistema de pensiones por uno de capitalización individual. En consecuencia, todos los trabajadores están afiliados a una AFP, excepto aquellos que implementaron el sistema, esto es los militares. Los únicos que tienen un sistema de reparto y se jubilan con el mismo nivel de remuneraciones que tenían como funcionarios activos son los militares.

El sistema de reparto que tiene gran parte de la sociedad mundial permite tener pensiones con ingresos racionales.

El problema no es que debamos seguir obligando o pidiendo a nuestros adultos mayores que continúen laborando. El problema es que nuestro sistema de pensiones tiene tasas de reemplazo extraordinariamente bajas. Es un sistema que se creó para mejorar las pensiones, pero que no dio resultado. El impacto positivo que debería tener el ahorro obligatorio, personal e individual en la AFP para recibir una pensión racional, no se produce.

Por eso, a mi juicio, la solución no es implementar un subsidio para el adulto mayor, ni menos tratar de catalogarlo en condiciones similares al subsidio al empleo joven. Es otro el objetivo de política social que se busca con este último subsidio: lograr que los jóvenes desempleados entren al mundo laboral. ¡Qué más quisiéramos que lo hicieran; que existiera la posibilidad efectiva de que los adultos mayores jubilaran y, con ello, permitieran que otras personas ingresaran al mercado laboral!

Creo que la solución que plantea el diputado David Sandoval no es real. Es posible que algunos adultos mayores quieran seguir laborando. En efecto, muchos siguen potencialmente muy activos. Pero no es esa la solución desde el punto de vista societario. La solución es tener un sistema de pensiones racional, adecuado para la realidad del país, que permita que todos tengan pensiones dignas y no solo unos pocos privilegiados con el sistema de reparto.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, esta es una mala idea, porque “jubilación” viene de “júbilo”, es decir, de poder gozar del esfuerzo que se ha hecho toda la vida. Pero lo que se propone en este proyecto es la creación de un subsidio para que el Estado financie la recontratación de personas que deberían estar jubilando y, en consecuencia, viviendo del esfuerzo de toda su vida.

Quiero proponer otra fórmula. Entiendo que estamos esperando una reforma previsional sustantiva, que debiera mejorar las pensiones de los jubilados. Pero sugiero que hagamos algo antes.

Hoy, para el cálculo del monto de la pensión de las rentas vitalicias y de los retiros programados se considera una expectativa de vida de 120 y 110 años, respectivamente.

Por lo tanto, propongo a la Sala realizar algo en conjunto: bajar la expectativa de vida a un nivel razonable.

Chile se ubica entre de los países que tienen mejor expectativa de vida. ¡Miren la paradoja! Las políticas públicas han permitido eso.

He dicho.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 355.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 10 votos. Hubo 9 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Campos Jara Cristián; Carvajal Ambiado Loreto; Ceroni Fuentes Guillermo; Coloma Alamos Juan Antonio; Espinosa Monardes Marcos; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; González Torres Rodrigo; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Letelier Norambuena Felipe; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Trisotti Martínez Renzo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Arriagada Macaya Claudio; Boric Font Gabriel; Fernández Allende Maya; Gutiérrez Gálvez Hugo; Jackson Drago Giorgio; Mirosevic Verdugo Vlado; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez Vera Jenny; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Cornejo González Aldo; Flores García Iván; Girardi Lavín Cristina; Meza Moncada Fernando; Rincón González Ricardo; Vallejo Dowling Camila.

AMPLIACIÓN HASTA CUARTO MEDIO DE PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA PERSONAS SORDAS

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 356, de los diputados señores Giorgio Jackson, Lautaro Carmona, Sergio Gahona, José Pérez y Pablo Lorenzini, cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a la Presidenta de la República modificar el decreto N° 86, de 1990, del Ministerio de Educación, que regula la autorización para la ampliación de planes y programas educativos para personas sordas, con el fin de ampliarlos hasta cuarto medio.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer a los colegas que presentaron el proyecto en discusión, pues Chile tiene una deuda pendiente con las personas con capacidades diferentes y, por tanto, es bueno que nos vayamos poniendo al día en esa materia.

Sé que cuando se hacen solicitudes de las características de la que nos ocupa, de lo primero que se habla es de los recursos. En este sentido, debo manifestar que en nuestro país hay que ir emparejando la cancha, porque está dispareja en cuanto a la vida privada, a la sociedad privada y a la empresa privada, y porque hay condiciones para emparejarla.

Nos guste o no, en eso estamos: tratando de emparejar la cancha.

En segundo lugar, quiero manifestar que también los organismos del Estado deben emparejar la cancha, porque a ratos dice: “No hay recursos”. Sin embargo, pronto ingresará a trámite el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2016, y apuesto que muchos ministerios tendrán bastantes más lucas que los ministerios sociales, que realmente requieren recursos frescos e inmediatos.

Por lo tanto, celebro que los diputados Jackson y Carmona hayan presentado este proyecto de resolución, para que, de una vez por todas, apoyemos al mundo de las capacidades diferentes, en este caso a los sordos. El Estado debiera tener recursos humanos capacitados, y con mayor razón en materia de educación.

Por eso, respetuosamente, hago un llamado a la Sala a votar favorablemente el proyecto. He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, este proyecto de resolución, que presentamos junto con el diputado Lautaro Carmona, tiene por objeto extender hasta cuarto medio un derecho del cual debieran gozar todos los estudiantes con discapacidad auditiva.

Hoy, conforme al decreto N° 86, solo existe la posibilidad de contar con la lengua de señas hasta sexto básico. Lo que planteamos en el proyecto se basa fundamentalmente en una solicitud muy concreta de la escuela especial Doctor Jorge Otte, de la comuna de Santiago, para que los estudiantes sordos no pierdan la posibilidad de recibir su educación en su lenguaje, el de señas, lo que por derecho les corresponde.

No se trata solamente de una traducción. Muchas personas dicen que con subtítulos se podría solucionar el problema. Sin embargo, hay que entender que el fenómeno de la discapacidad auditiva no se vincula simplemente con el hecho de aprender en una lengua diferente. Es como si nosotros fuéramos al extranjero y no pudiéramos educarnos en nuestra lengua nativa. Lo señalo, porque el lenguaje de señas es una manera distinta de comprender los conceptos. En la lengua de señas no solo el alfabeto es diferente, sino también, conceptualmente, el lenguaje en sí.

Por lo mismo, creemos que quienes tienen discapacidad auditiva necesitan educarse en su propia lengua, la de señas, de modo que no estén supeditados a tener que aprender por escrito en un lenguaje como el nuestro, con nuestro alfabeto, que les resulta ajeno, y posteriormente a intentar interpretarlo en señas.

Por último, espero que las personas con discapacidad auditiva puedan aprender con lengua de señas desde pequeñas. Asimismo, que en Chile lleguemos a un momento en el que todos los que no tenemos ese tipo de discapacidad podamos relacionarnos, a través del lenguaje de señas, con quienes sí la tienen.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de resolución.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 356.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; Letelier Norambuena Felipe; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Turre Figueroa

Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

FISCALIZACIÓN LABORAL A SUPERMERCADOS BIGGER DE PUERTO MONTT, LA UNIÓN Y VALDIVIA (OFICIOS)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En Incidentes, el primer turno le corresponde al Comité Partido por la Democracia, el que además ha pedido hacer uso del tiempo adicional de cinco minutos a que toda bancada tiene derecho una vez cada tres semanas.

Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, quiero hacer públicos algunos hechos que van en contra de trabajadores de las regiones de Los Ríos y de Los Lagos.

En el mes de mayo, los trabajadores de los supermercados Bigger de las ciudades de Puerto Montt, La Unión y Valdivia iniciaron un proceso de negociación colectiva con dicha empresa, representados por la Federación Nacional de Sindicatos (Fenasib).

Dicho proceso de negociación ha sido muy anormal en todas las etapas que la ley establece. Por ejemplo, en cuanto a las conversaciones tendientes a lograr un acuerdo, no se realizó ninguna reunión por negativa de la empresa, la que solo ofreció comunicación a través de videoconferencia.

El contrato colectivo vigente venció ayer, 5 de agosto; sin embargo, solo el 30 de julio la empresa estuvo dispuesta a sostener conversaciones mínimas con los representantes de los trabajadores, las que siempre se han caracterizado por las faltas de respeto y de humanidad de parte del gerente, el señor Guillermo Villablanca.

No corresponde ese trato de parte de aquellos que tanto tienen hacia quienes viven con un mínimo salario.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Pido silencio a la Sala para que el diputado señor Jaramillo pueda continuar su intervención.

Recupera el uso de la palabra, señor diputado.

El señor **JARAMILLO**.- Señora Presidenta, una vez más surge el tema de los trabajadores, pero a veces parece que el Congreso no le da mucha importancia a dicha materia.

En la mencionada reunión, la empresa Bigger “ofreció” la rebaja de varios beneficios del contrato colectivo vigente, lo que, en la práctica, significó la reducción de los ingresos mensuales de sus empleados, cuestión que resulta inaceptable no solo para esos trabajadores, sino también para la opinión pública.

A quienes seguimos de cerca las enormes ventas de tales supermercados -en definitiva, de la empresa-, nos cuesta entender la situación que he descrito, la cual ha provocado alarma también en la opinión pública.

Desde ayer se detectan movimientos anormales de mercadería en los referidos supermercados. Al respecto, la empresa informó que solo pretende renovar. Pero la idea central, conocida en forma discreta, es que Bigger quiere cerrar los establecimientos de Puerto Montt, de Valdivia y de La Unión.

Afortunadamente, en esta situación han actuado solidariamente varios dirigentes sindicales, quienes han realizado algunas protestas al interior de los mencionados supermercados.

En una tensa reunión, la empresa mantuvo su posición de rebajar remuneraciones y beneficios a los trabajadores sindicalizados.

Todo eso constituye abuso. A ello se suma la negativa de la empresa a conversar y a dar una respuesta de por qué en horas de la noche está retirando mercadería de los supermercados de Puerto Montt, de La Unión y de Valdivia.

Hoy está en riesgo la normalidad en la vida de más de trescientas familias sureñas.

Por lo tanto, solicito la inmediata fiscalización a la empresa Bigger, por su reconocido maltrato contra los trabajadores de los señalados supermercados.

Para dicha labor, pido oficiar a los inspectores provinciales del Trabajo de Valdivia y de Puerto Montt, y a la inspectora comunal del Trabajo de La Unión.

Los trabajadores no están solos: acá muchos seguiremos luchando para que no se les despidan ni se les quiten los beneficios que acordaron en su momento con la empresa, cuando esta tenía algo de humanidad.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

ANTECEDENTES SOBRE SUSPENSIÓN DE ASFALTADO DE RUTA COELEMU-RÁNQUIL (OFICIOS)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señora Presidenta, solicito oficiar al director regional de Vialidad del Biobío y al seremi de Obras Públicas del Biobío debido a la suspensión de las obras de asfaltado del camino que une las comunas de Coelemu y de Ránquil, que tiene una extensión aproximada de 40 kilómetros.

Dichas obras se detuvieron a consecuencia de observaciones técnicas que señalan que habría diferencias respecto de los estándares de calidad que exige la normativa vigente, los cuales no se estarían cumpliendo.

Dado lo anterior, se observa la paralización de los trabajos en alrededor de 9 kilómetros.

La pavimentación del camino que une Coelemu y Ránquil ha sido tremendamente esperada y muy requerida por los vecinos de ambas comunas.

Por tanto, quiero que las autoridades fiscalizadoras mencionadas me informen respecto de las causas de la detención de la obra y del tiempo estimado de retraso para su concreción.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

**ANTECEDENTES SOBRE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN RUTA 5 SUR,
SECTOR SANTA TERESA, COMUNA DE SAN CARLOS, REGIÓN DEL BIOBÍO
(OFICIOS)**

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Asimismo, solicito oficiar al director regional de Vialidad del Biobío y en particular al ministro de Obras Públicas para que informen a la Cámara acerca de una demanda histórica de la comuna de San Carlos, en especial de los vecinos del sector Santa Teresa.

Hace dos semanas, en el kilómetro 398 de la ruta 5 Sur murió otra persona al intentar cruzar la carretera. Es el mismo lugar donde se ha dilatado hasta hoy la construcción de una pasarela peatonal que se consideró en el contrato de concesión internacional ruta 5 tramo Chillán-Collipulli.

Por esa razón, solicito al ministro de Obras Públicas que nos informe sobre qué avances ha habido para la construcción de esa y otras pasarelas comprometidas en el mencionado contrato. Así podremos dar una respuesta a los vecinos, que han esperado largamente dicha pasarela.

Por último, hasta la fecha son diez las personas que han fallecido al intentar cruzar la ruta en el punto señalado. Hoy debemos lamentar una muerte más. Se trata de trabajadores, temporeros que no tienen otra forma de pasar de un lado a otro de la carretera.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

**ANTECEDENTES SOBRE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN RUTA 0-50,
SECTOR LAS VEGAS, COMUNA DE YUMBEL, REGIÓN DEL BIOBÍO (OFICIO)**

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Por último, solicito oficiar al director regional de Vialidad del Biobío para que me informe si en lo que respecta a la construcción de la ruta 0-50, que une Cabrero y Concepción, se considera la construcción una pasarela peatonal en el sector Las Vegas, comuna de Yumbel. De esa manera, podré informar correctamente sobre el particular a los vecinos del referido sector.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

**INFORMACIÓN SOBRE BIENES FISCALES ENTREGADOS EN ÚLTIMO LUSTRO
POR MINISTERIO DE BIENES NACIONALES EN REGIÓN DE O´HIGGINS (OFICIO)**

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señora Presidenta, solicito que se oficie al ministro de Bienes Nacionales para que remita a esta Corporación los antecedentes relativos a todos los bienes que se han entregado desde su cartera, a cualquier título, durante los últimos cinco años en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, especificando a quiénes y en qué comuna se han otorgado.

Además, le pido al señor ministro que haga llegar a esta Cámara cualquier otro antecedente relevante en la materia.

Por último, entregaré a la Secretaría toda la información de que dispongo sobre el particular.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

SALUDO CON MOTIVO DE CONMEMORACIÓN DE DÍA NACIONAL DEL DIRIGENTE VECINAL Y COMUNITARIO (OFICIOS)

El señor **LETELIER**.- Señora Presidenta, desde esta tribuna quiero saludar a todos los dirigentes sociales y comunitarios de Chile, porque el 7 de agosto de 1998 se instauró su día nacional.

Ellos lo entregan todo a cambio de nada. Solo esperan que sus comunidades y sus barrios prosperen.

Por ello, hago un reconocimiento al trabajo que a diario y de manera voluntaria realizan miles de hombres y mujeres a lo largo del país en beneficio de los barrios y de las comunidades.

El 7 de agosto -es la fecha escogida para tal fin, porque la ley N° 16.880, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias se publicó el 7 de agosto de 1968- se conmemora el Día Nacional del Dirigente de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Todos los que nos encontramos en esta Sala somos testigos del inmenso trabajo que realizan esas mujeres y esos hombres a lo largo del país.

Me pregunto cuántos miles de millones de pesos se ahorra el Estado con el trabajo que realizan esas personas, que tienen una tremenda vocación de servicio público y, sobre todo, amor por el prójimo, por sus vecinas y vecinos.

El 7 de agosto es su día; pero hoy, desde este hemiciclo, los saludo en mi nombre y en el de esta Corporación.

Pido oficiar a los dirigentes de la Confederación Nacional de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos, con copia de este discurso que pronuncie en reconocimiento a su tarea. Sé que ningún parlamentario se restará de este homenaje y del saludo que hemos redactado con los diputados Enrique Jaramillo, Guillermo Ceroni y Daniel Farcas.

Nadie paga el tiempo que estos dirigentes invierten en sus actividades vecinales. Muchas veces dejan de hacer sus cosas, como la huerta, alguna diligencia personal o de cumplir algún compromiso familiar, por servir a la comunidad.

Por eso, expreso estas palabras de reconocimiento, con mucho cariño y respeto, para todas y todos los dirigentes sociales vecinales de nuestro país.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

**EXPLICACIÓN SOBRE EXIGENCIA DE CONTAR CON TERRENO PROPIO A
COMITÉS DE VIVIENDA QUE POSTULEN A SUBSIDIOS (OFICIOS)**

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señora Presidenta, en primer lugar, pido oficiar a la ministra de Vivienda, al intendente de la Región Metropolitana, al director nacional del SERVIU y al seremi metropolitano de Vivienda, para solicitarles una explicación sobre los motivos para modificar el decreto supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el fin de exigir a los comités de allegados que cuenten con un terreno propio para permitirles postular a los subsidios habitacionales, ya que, con esa fórmula, se hará muy difícil que esos comités puedan acceder a ese tipo de subsidios.

Espero que la respuesta incluya una explicación concreta de cómo se subsanará este enorme problema para muchas familias.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

**ACLARACIÓN SOBRE PLAZOS PARA TÉRMINO DE CONSTRUCCIÓN DE
PARQUE PEDRO FONTOVA, EN CONCHALÍ (OFICIOS)**

El señor **FARCAS**.- Señora Presidenta, en segundo lugar, en relación con el parque Pedro Fontova, de la comuna de Conchalí, pido que se oficie al ministro del Interior y al intendente de la Región Metropolitana para que nos envíen una aclaración urgente acerca de los plazos en los cuales efectivamente se terminará su construcción, pues, según entiendo, debido a distintas circunstancias, el proyecto se encuentra actualmente detenido en el CORE.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

**INFORMACIÓN ACERCA DE CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR
DE AGUAS LLUVIA DE BARÓN DE JURAS REALES (OFICIOS)**

El señor **FARCAS**.- Señora Presidenta, en tercer lugar, solicito que se oficie al ministro y al subsecretario de Obras Públicas, al intendente de la Región Metropolitana y al seremi metropolitano de Obras Públicas, para que nos aclaren cuál es el cronograma previsto para la construcción del colector de aguas lluvia de Barón de Juras Reales, en la comuna de Conchalí.

Además, pido que copias de la respuesta a este oficio y al anterior se envíen al alcalde Carlos Sottolichio y a los integrantes del concejo de Conchalí, con el objeto de que estén enterados de los plazos considerados para estas importantes obras, que esperamos ver funcionando pronto en esa comuna.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

REITERACIÓN DE OFICIO SOBRE CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN COMUNAS DE CONCHALÍ, HUECHURABA Y RENCA (OFICIOS)

El señor **FARCAS**.- Señora Presidenta, en cuarto lugar, solicito reiterar el oficio mediante el cual solicité, al igual que hicieron otros diputados, que se nos informe acerca del cronograma de instalación de semáforos propuesto para las comunas de Huechuraba, Conchalí y Renca, por parte de los ministerios de Transportes, de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

ANTECEDENTES SOBRE PROGRAMACIÓN DE EXPROPIACIONES EN AVENIDA INDEPENDENCIA, COMUNA DE CONCHALÍ, PARA AMPLIACIÓN DE RED DEL METRO (OFICIOS)

El señor **FARCAS**.- Señora Presidenta, finalmente, solicito que se oficie al ministro de Transportes y Telecomunicaciones y a la ministra de Vivienda y Urbanismo para que nos aclaren cuál es el cronograma específico que se ha considerado para realizar expropiaciones en avenida Independencia, en el tramo que corresponde a la comuna de Conchalí, ya que los vecinos aún permanecen en la incertidumbre.

Solicito que, además, se envíe copia del oficio al presidente de Metro S.A., a fin de que ojalá nos envíen una pronta respuesta que pueda dar tranquilidad a esas familias, que se encuentran en situación de angustia.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los colegas que están levantando la mano.

INFORMACIÓN SOBRE RAZONES DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS PARA NO DEDUCIR QUERELLAS POR DELITOS TRIBUTARIOS (OFICIO)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- En el tiempo del Comité Partido Comunista, tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señora Presidenta, en primer lugar, solicito que se oficie al director del Servicio de Impuestos Internos, a fin de que nos entregue las razones por las que no ha presentado o no ha deducido las denuncias o querellas que corresponda por los delitos de fraude tributario en los casos de las empresas Penta y SQM.

En este Parlamento se ha discutido en cuanto a ampliar al legitimado activo para presentar acciones, denuncias o querellas por los delitos de evasión tributaria, y se ha dicho categóricamente.

camente que no corresponde que se mantenga esa facultad en el Servicio de Impuestos Internos. Según mi entender, no cabe duda de que en estos casos dicho servicio no está haciendo lo que debe.

Hace unos días se rechazó una formalización precisamente por faltar la necesaria querrela del Servicio de Impuestos Internos, y ayer los representantes de dicho servicio no se presentaron a alegar en la Corte de Apelaciones de Santiago, en la causa que se sigue contra Jovino Novoa, a la audiencia en que se revisaría la posibilidad de cambiar la medida cautelar de arresto domiciliario por la de firma quincenal. A todos los intervinientes les extrañó que no estuviese presente el Servicio de Impuestos Internos.

Creo que estamos ante una conducta que nosotros, como fiscalizadores, debemos representar. Por eso, exijo que el Servicio de Impuestos Internos nos señale cuáles son las razones que tuvo para no presentarse a alegar en la audiencia de ayer, en el caso contra Jovino Novoa, y que nos explique las razones que tiene o lo motivan para no deducir las denuncias o querellas necesarias para investigar los delitos tributarios, sobre todo cuando corresponde hacerlo, pues se trata de personas con influencia y poder que hasta hoy no aparecen vinculadas a los procesos de Penta y SQM.

Es indispensable que la ciudadanía conozca las razones de estas decisiones.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

EXPLICACIÓN SOBRE MOTIVOS PARA NO ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ (OFICIOS)

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- En segundo lugar, señora Presidenta, pido que se oficie a la ministra del Deporte, a la ministra de Vivienda, al ministro secretario general de Gobierno, a la ministra del Trabajo y al vicepresidente ejecutivo de la Corfo, a fin de que nos expliquen por qué no toman las medidas administrativas que corresponde adoptar en los casos de los funcionarios de su respectiva dependencia, en la Región de Tarapacá, involucrados en casos muy bullados y de connotación pública, al menos en mi región, denunciados a través de una seguidilla de mensajes enviados por *WhatsApp*.

Hoy se publicaron más mensajes por *WhatsApp* en los que aparece cuestionada la probidad pública de una serie de funcionarios de esas instituciones, quienes gestionarían bienes del Estado para entregárselos a organizaciones privadas, de manera irregular, ilícita e indebida, faltando así al principio de probidad.

Estos mensajes por *WhatsApp* dan cuenta suficiente de lo que está ocurriendo en mi región y de una carencia total de respeto a la normativa legal vigente y de probidad pública.

Creo que las autoridades mencionadas deben explicar a esta Corporación por qué no se instruyen los sumarios respectivos, no obstante saber a ciencia cierta de las faltas a la probidad de esos funcionarios en la Región de Tarapacá, que continúan vulnerando la legislación vigente. Es necesario que nos digan por qué siguen amparando o respaldando a esos funcionarios de mi región, quienes, sin duda, están atropellando, menoscabando a sus respectivos servicios públicos y siendo carentes de lo mínimo que se les pide: que privilegien siempre el interés general sobre el interés particular.

Eso, lamentablemente, en mi región no se ve, como lo demuestran los mensajes por *WhatsApp* que conocimos ayer o anteayer, que dan cuenta de las ilicitudes cometidas por esos funcionarios públicos.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

PREOCUPACIÓN POR FALTA DE APOYO PARA SELECCIÓN NACIONAL DE BALONCESTO SUB-17 (OFICIO)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- En el tiempo de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señora Presidenta, solicito que se oficie a la ministra del Deporte para expresarle mi preocupación y desazón, así como la de una decena de familias de entre Temuco y Puerto Montt, particularmente las de cuatro jóvenes de mi Región de Los Ríos, por los hechos que a continuación relataré:

En septiembre, nuestro país será representado por el seleccionado nacional juvenil masculino sub-17 en el campeonato sudamericano de basquetbol FIBA que se disputará en Argentina, campeonato que otorga los tres cupos sudamericanos para participar en el mundial de la especialidad, que se realizará en 2016.

El seleccionado nacional, dirigido por el técnico Manuel Córdova, está integrado por 12 jóvenes, de entre 15 y 16 años, ocho de los cuales viven de Temuco al sur y cuatro son específicamente de la ciudad de Valdivia.

Esta es una de las generaciones más prometedoras del baloncesto nacional de los últimos años. De hecho, dos de sus jugadores fueron reconocidos dentro de los mejores de la liga mundial el año pasado, lo que debiera llenarnos de orgullo, pero que pocos saben, porque no se divulga por la televisión.

Cuento corto: esos jóvenes debían asistir este mes a San Juan de Puerto Rico a disputar una ronda de partidos amistosos de entrenamiento, en el marco del convenio preparatorio suscrito entre la Federación de Basquetbol de Chile y la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.

¿Por qué a Puerto Rico? Porque según el *ranking* FIBA, el básquetbol de ese país está dentro de los cinco mejores del mundo, muy por arriba del de otros países que históricamente han estado entre los mejores, como Italia, Argentina y Canadá. Sin embargo, dicho viaje, con convenio firmado y fechas establecidas, no se ha podido concretar por falta de apoyo económico.

Por tanto, pido el respaldo de mis colegas para exponer esta situación a la ministra del Deporte, a fin de que estudie el caso y vea si aún existe alguna esperanza de apoyar a estas promesas del deporte de excelencia.

Uno ve con impotencia cómo a veces se derrochan recursos en otras disciplinas, como el fútbol, que nos viene a dar una satisfacción cada cien años, y que no se hace lo mismo con los exponentes de otros deportes, que nos dan medallas y lugares en los podios mundiales a cada rato.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL POR INSTALACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE PASO EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIOS)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señora Presidenta, la portada de la edición de hoy del diario El Austral de Temuco dice: “Energía: sector privado busca invertir US\$ 3.483 millones en la Región”. Y en la bajada de título agrega: “Proyectos. Carpeta de iniciativas que se encuentran en trámite comprende 27 centrales hidroeléctricas, 10 parques eólicos y 3 termoeléctricas de biomasa.”.

Pues bien, las centrales hidroeléctricas generan una situación bastante compleja, particularmente por la oposición de la ciudadanía al impacto ambiental que producen, en especial por la tala de bosque nativo y por el uso de agua que finalmente se destina al consumo humano.

Dentro de los cuarenta proyectos que incluye la carpeta para la región, 27 son los que causarán mayor impacto, entre los que destacan los que se han planificado para Angol, por el caso del río Picoiquén; Collipulli, con hidroeléctrica Agua Viva; uno en Vilcún, siete en Melipeuco, uno en Pitrufquén y Freire, dos en Cunco, uno en Pucón, cinco en Curarrehue y seis en Curacautín.

Solicito que se oficie a los seremis de Energía y del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, a fin de que informen qué impacto medioambiental pueden causar las centrales hidroeléctricas de paso que se incluyen en esa carpeta de proyectos, en especial en relación con la tala de bosque nativo, la afectación de la flora y fauna y lo que pueda ocurrir con el agua que posteriormente es destinada al consumo humano.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CANASTA DE MEDICAMENTOS GARANTIZADOS AUGE/GES PARA COMBATIR ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA MEDIDA (OFICIO)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- En el tiempo que queda de la bancada de Renovación Nacional, tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señora Presidenta, agradezco a la bancada de Renovación Nacional que me haya cedido estos minutos.

Hace pocos días, la agrupación que reúne a quienes padecen esclerosis múltiple nos informó que el decreto AUGE que rige la canasta de medicamentos garantizados para esa en-

fermedad fue modificado, que se sacaron de la canasta los dos remedios de más alto costo y que más se necesitan, y que hay otros de mucho menor calidad, lo que generará un impacto importante entre quienes sufren la enfermedad y necesitan esa ayuda.

Dicha modificación no se condice con la aprobación de la “ley Ricarte Soto” en este Parlamento, por lo que solicito que se oficie a la ministra de Salud para que nos informe por qué se sacaron esos dos medicamentos y para que reevalúe la medida y los repongan a la brevedad como parte de la canasta de medicamentos garantizados.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INTERVENCIÓN A SERVICIO CLÍNICO DE URGENCIA AVANZADA DE CONCHALÍ POR IRREGULARIDADES EN SU FUNCIONAMIENTO (OFICIOS)

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señora Presidenta, por otra parte, solicito que se oficie a la ministra de Salud y al director del Servicio de Salud Metropolitano Norte para que intervengan el Scuac 24 horas de la comuna de Conchalí.

Dicho servicio, que fue creado durante la administración alcaldía anterior como un sistema de alta resolutivez, es uno de los ejemplos que utiliza la Presidenta Michelle Bachelet para azuzar la creación de este tipo de centros.

Si bien se inauguró con pabellón de rayos, pabellón de yeso, telemedicina, camas de hospitalización domiciliaria, etcétera, lamentablemente ahora está funcionando a media máquina, no tiene los recursos que debiera y, al parecer, por denuncias de vecinos, en él se estarían cometiendo negligencias médicas y brindando una muy mala atención, lo que llevó a que muchas familias del sector protestaran durante las últimas semanas.

Por lo tanto, solicito que se oficie a la ministra de Salud y al director del Servicio de Salud Metropolitano Norte para que intervengan el Scuac 24 horas mencionado.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

EXPLICACIÓN POR NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS GARANTIZADOS A CESANTES CON VIH A CAUSA DE NO PAGO DE COTIZACIÓN DE SALUD (OFICIO)

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Asimismo, señora Presidenta, solicito que se oficie al director del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) para que nos informe por qué a pacientes contagiados con VIH que deben acceder a la terapia antirretroviral, pero que han quedado cesantes, con el consiguiente no pago de sus cotizaciones, no se les cubre este tratamiento, que es universal y garantizado. Hoy se les está enviando a hacer trámites para solucionar su problema; pero mientras eso ocurre, no se les entregan sus medicamentos.

Eso me parece completamente inaceptable.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE DEUDA DE CENABAST CON LABORATORIOS (OFICIO)

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Por otra parte, señora Presidenta, pero vinculado con lo anterior, solicito que se oficie al director de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (Cenabast) para que nos informe sobre el nivel de deuda que mantiene esa institución con diferentes laboratorios, lo que le impide acceder a los medicamentos para la terapia antirretroviral, así como a los medicamentos para tratamientos de alta y baja complejidad en materia de fertilidad, que es una petición especial que me planteó la agrupación Queremos Ser Padres.

Respecto de los primeros, por ejemplo, muchos hospitales están entregando los medicamentos de manera bastante segmentada, por un mes, incluso por 15 días, lo que demuestra que no tienen acceso a los medicamentos por la existencia de deudas.

Por lo tanto, quiero que me informen a cuánto asciende la deuda de la Cenabast.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

ESTUDIO A FIN DE FACULTAR A TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA CONDONAR DEUDAS POR CONTRIBUCIONES DE PACIENTES CON ENFERMEDADES DE ALTO COSTO (OFICIO)

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Finalmente, señora Presidenta, solicito que se oficie al ministro de Hacienda para que nos informe acerca de la posibilidad de generar alguna disposición normativa, similar a la que se promulgó respecto de los adultos mayores, para beneficiar a los pacientes que padecen enfermedades de alto costo, de modo que la Tesorería General de la República tenga la facultad de condonar, total o parcialmente, las deudas que mantengan por concepto de no pago del impuesto territorial, conocido como “contribuciones”.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.37 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
Y DE ANTECEDENTES

-Se abrió la sesión a las 13.22 horas.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

SOLICITUD DE REUNIÓN DE LOS PEQUEÑOS OLIVICULTORES DE VALLE
DEL HUASCO CON AUTORIDADES PARA ANALIZAR CONTAMINACIÓN
DE ESA ZONA (OFICIOS)

El señor **MEZA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, una cantidad importante de olivicultores del valle del Huasco han planteado un problema no menor para la zona, el cual ya se ha tocado en otras ocasiones.

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está en deuda respecto de esa situación, pues no hace bien su trabajo desde hace bastante tiempo, por lo que el Ministerio de Agricultura debe tomar cartas en este asunto de una vez por todas. El director del SAG no ha sido suficientemente activo en la Región de Atacama para responder ante una situación que ya lleva varios años.

Los pequeños agricultores de la provincia de Huasco han enviado una carta a la seremi del Medio Ambiente, de la cual me hago partícipe, y también a distintos actores.

El problema es que los agricultores de olivos del valle del Huasco mantienen un conflicto histórico con la Compañía Minera del Pacífico (CMP), dado que, para decirlo en forma clara, culpan a esa compañía por la baja producción de olivas de sus huertos, debido a la contaminación de los olivos. De hecho, el Instituto de Investigación Agropecuaria (INIA) realizó estudios que demostraron que las aceitunas del Huasco que se producen más cerca de la costa, donde está la planta que produce *pellets* de hierro, tenían mayor cantidad de ese mineral que las que se dan más al interior del valle, lo que determina claramente que la contaminación se debe a la actividad de la Compañía Minera del Pacífico.

El SAG debe cautelar que no se produzca ese tipo de situaciones y apoyar a los pequeños olivicultores de la zona, pero no lo ha hecho. Tampoco se ha preocupado del tema la actual administración nacional del SAG.

El ministro de Agricultura debiera observar cómo está actuando el Servicio Agrícola y Ganadero, cómo se están utilizando sus recursos, cómo está trabajando su personal, porque

me parece que lo está haciendo mal. Además, dicho secretario de Estado debiera evaluar cómo está trabajando el director del servicio, a quien él mismo nombró.

Los agricultores plantean que la contaminación de sus olivos afecta a su producción, que es realmente escasa. Han hecho de todo para revertir la situación; incluso, han aplicado todas las recomendaciones que les han hecho los técnicos para mejorar las condiciones de sus olivos, como lavar sus árboles ¿Por qué tendrían que lavarlos si no es por la contaminación que produce la mencionada compañía? Ya que les han recomendado a los agricultores que laven los olivos, sugiero que la CMP apoye esa labor, ya que sus actividades están contaminando el valle.

Los olivicultores le han planteado a la seremi del Medio Ambiente que se reúna con ellos para tratar in extenso el tema de la contaminación.

Por lo tanto, solicito oficiar a la ministra de Salud, a los ministros de Agricultura y del Medio Ambiente, al intendente de la Región de Atacama, al director del SAG y a las autoridades de la Corfo y de Sercotec, con el objeto de que se reúnan con los olivicultores para tratar en terreno los problemas de contaminación.

Además solicito que se instruyan protocolos que impidan que continúe la contaminación, que los trenes que pasan a metros de las casas de los habitantes de Freirina y de Huasco lleven sus cargas herméticamente tapadas y que haya una actitud más proactiva respecto del tema que los agricultores están planteando.

Todos los años baja la producción de los olivicultores de la zona. Me parece inaceptable que esto siga ocurriendo, sobre todo porque vemos poca proactividad de las autoridades que deben actuar en ese sentido.

Pondré a disposición de la Secretaría la mencionada carta, para que envíe copias a los ministros señalados. También solicito que se envíe copia de mi intervención a todas las personas que firman dicha carta, a fin de que estén al tanto de las acciones que estamos emprendiendo en términos de fiscalización.

He dicho.

El señor **MEZA** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría. Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.28 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8207-07)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y establece adecuaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia. (BOLETÍN N° 8207-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9885-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos. (boletín N° 9885-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9890-08)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica la ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica. (boletín N° 9890-08)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9950-03)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que Fija normas para la defensa de la libre competencia. (boletín N° 9950-03)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10127-04)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Fija normas sobre planta de personal del Ministerio de Educación. (boletín N° 10127-04)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10126-15)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica las normas que señala. (boletín N° 10126-15)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10154-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización. (boletín N° 10154-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10201-13)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Exime de la obligación de efectuar cotizaciones de salud a pensionados mayores de 65 años, facilita la tramitación de prestaciones de vejez y otorga otros beneficios que indica. (boletín N° 10201-13)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10043-04)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. (boletín N° 10043-04)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “ ” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**10. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.
(BOLETÍN N° 9877-07, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 9279-07)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica el Código Penal con el objeto de tipificar el delito de maltrato de menores y otras personas vulnerables. (boletín N° 9877-07, refundido con boletín N° 9279-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

11. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9895-11)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. (boletín N° 9895-11)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

12. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10196-17)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Otorga un aporte único, de carácter reparatorio, a las víctimas de prisión política y tortura, reconocidas por el Estado de Chile. (boletín N° 10196-17)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

13. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9472-10)

“Valparaíso, 5 de agosto de 2015.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Tailandia, suscrito en Bangkok, el 4 de octubre de 2013, correspondiente al Boletín N° 9472-10.

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de acuerdo fue aprobado, en general, con el voto afirmativo de 29 Senadores, de un total de 36 Senadores en ejercicio.

En particular, los artículos 4.28, número 4; 5.15, y 15.5 del texto principal y el número 27 del anexo 14.10 del instrumento internacional en referencia también fueron aprobados con el voto favorable de 29 Senadores, de un total de 36 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 11.931, de 3 de junio de 2015.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): PATRICIO WALKER PRIETO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

14. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR COTIZACIONES DE SALUD A PENSIONADOS MAYORES DE 65 AÑOS, FACILITA LA TRAMITACIÓN DE PRESTACIONES DE VEJEZ Y OTORGA OTROS BENEFICIOS QUE INDICA.”.
(BOLETÍN N° 10201-13.)

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S. E. la Presidenta de la República, que exime de la obligación de efectuar cotizaciones de salud a pensionados mayores de 65 años, facilita la tramitación de prestaciones de vejez y otorga otros beneficios que indica, contenido en el Boletín N° 10201-13, con urgencia calificada de “suma”.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron el señor Ministro de Desarrollo Social, don Marcos Barraza Gómez; la señora Subsecretaria de Previsión Social, doña Julia Urquieta Olivares; el señor Francisco Del Río Correa, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y doña Paula Benavidez Salazar, Coordinadora de Estudios del Ministerio de Hacienda.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen, como se ha dicho precedentemente, en un Mensaje de S. E. la Presidenta de la República y se encuentra con urgencia calificada de “suma”.

2.- Discusión general.

El proyecto fue aprobado, en general y particular, por 12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la señora Pascal, doña Denise, y los señores Andrade; Barros; Boric; Campos; Carmona; De Mussy; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Cristián; Saffirio y Vallespín).

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

A juicio de vuestra Comisión, todas las disposiciones del texto del proyecto en informe requieren ser aprobadas con quórum calificado, en atención a que ellas regulan el ejercicio

del derecho a la seguridad social, en conformidad a lo dispuesto por el N° 18 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó al señor Boric, don Gabriel, en tal calidad.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

El proyecto que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a vuestro conocimiento apunta a modificar un conjunto de disposiciones legales en materias previsionales, para otorgar diversos beneficios que su texto indica.

1.- Consideraciones preliminares.-

Según señalan los considerandos del Mensaje con los cuales S. E. la Presidenta de la República fundamenta el proyecto de ley en informe, con el Sistema de Pensiones Solidarias, establecido en la Reforma Previsional de 2008, se avanzó en construir un sistema de pensiones que garantiza a las personas, que integran familias que pertenecen al 60% más pobre de la población, una prestación que les permita enfrentar las contingencias de vejez o invalidez con certeza respecto a sus ingresos.

Agrega que el Sistema de Pensiones Solidarias actualmente beneficia a poco más de un millón trescientas mil personas y constituye un gran avance en el desarrollo de un sistema de protección social efectivo, con derechos que están garantizados por el Estado.

Del mismo modo, expresa que para seguir avanzando en el establecimiento de derechos, mejorando el bienestar de nuestros adultos mayores, y cumpliendo con el compromiso adquirido en la cuenta pública del 21 de mayo de este año ante el Congreso Pleno, el proyecto propone una serie de beneficios previsionales.

En primer término, introduce una modificación que exime totalmente de la obligación de cotizar el 7% para salud a los pensionados, mayores de 65 años de edad, que actualmente cumplen los requisitos para acceder a la rebaja de la cotización legal de salud establecida en el artículo 2° o segundo transitorio, ambos de la ley N° 20.531.

La propuesta considera que el Estado asuma el pago de la cotización de salud para asegurar que los beneficiarios mantengan los derechos al régimen de salud al que estén adscritos.

La implementación de esta medida se realizará en dos años, comenzando con una rebaja de 5% a 3% en el primer año y eximiendo totalmente del pago en el segundo año.

En segundo lugar, a través de esta iniciativa se permite que los beneficiarios de prestaciones de invalidez del Sistema de Pensiones Solidarias no deban acudir a presentar una solicitud para acceder al pilar solidario de vejez.

A este respecto, hace presente el Mensaje que, mensualmente, hay aproximadamente 680 beneficiarios de prestaciones de invalidez que cumplen 65 años y que para acceder a una prestación de vejez deben acercarse al Instituto de Previsión Social a formular la solicitud correspondiente. La realización de este trámite puede resultar difícil para personas en situación de invalidez, especialmente cuando se trata de personas a las que les ha sido declarada invalidez total.

El año 2010, mediante la ley N° 20.459, para facilitar el tránsito desde una prestación de invalidez a una de vejez en el Sistema de Pensiones Solidarias, se estableció que las personas beneficiarias de una pensión básica solidaria de invalidez o de un aporte previsional solidario de invalidez pudieran, a contar de la fecha en que cumplan 64 años de edad, solicitar la pensión básica solidaria de vejez o el aporte previsional solidario de vejez, según corresponda.

Sin embargo, pese a la modificación señalada en el párrafo anterior, aún hay un porcentaje de beneficiarios del sistema de pensiones solidarias de invalidez que solicita la prestación de vejez a los 65 años o después de cumplida esta edad.

El atraso en la presentación de la solicitud les genera discontinuidad en sus ingresos, ya que, desde que se solicita la prestación hasta que se concede y se paga la primera pensión transcurren entre dos y tres meses aproximadamente.

En razón de lo anterior, se propone una modificación a la ley N° 20.255 en la que se estipula que el Instituto de Previsión Social, durante el trimestre anterior a que el beneficiario de pensión básica solidaria de invalidez o del aporte previsional solidario de invalidez cumpla los 65 años, curse de oficio y según corresponda la solicitud de pensión básica solidaria de vejez o aporte previsional solidario de vejez.

Por último, concluye, y en consonancia con otro compromiso programático, se garantiza que todos los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias que fallezcan generen una asignación que ayude a solventar sus gastos funerarios.

Precisa, finalmente, que actualmente hay, aproximadamente, 120.000 beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias que, por no estar adscritos a ningún sistema previsional, no son causantes ni de asignación por muerte ni de cuota mortuoria y alrededor de 185.000 que tienen derecho a cuota mortuoria, por estar afiliados al sistema establecido en el decreto ley N° 3.500, pero que no tienen saldo suficiente en sus cuentas de capitalización individual para financiar dicha prestación. En total, concluye, existen en torno a 300.000 beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias que actualmente no están cubiertos por este beneficio.

2.- Objetivo del proyecto.-

La presente iniciativa tiene los siguientes objetivos:

1. Apoyar a los adultos mayores de clase media de nuestro país, eximiendo totalmente de la obligación de cotizar el 7% para salud a los pensionados, mayores de 65 años de edad, que actualmente cumplen los requisitos para acceder a la rebaja de la cotización legal de salud establecida en el artículo 2° o en el artículo segundo transitorio, ambos de la ley N° 20.531.

2. Facilitar la solicitud de una prestación de vejez a todos los beneficiarios del sistema de pensiones solidarias de invalidez.

3. Garantizar que todos los pensionados del Sistema de Pensiones Solidarias cuenten con una asignación que ayude a solventar los gastos funerarios que se generen cuando fallecen.

3. Contenido del proyecto aprobado por la Comisión.

1. Exime gradualmente de cotizar el 5% para salud a los pensionados, mayores de 65 años de edad, que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 20.531.

El artículo 1° del proyecto de ley modifica la ley N° 20.531, introduciendo las adecuaciones necesarias para establecer la exención de la cotización de salud a los pensionados definidos en los artículos 2° o segundo transitorio de la precitada ley.

2. Tramitación de Oficio, a los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias de Invalidez, de las solicitudes de Pensión Básica Solidaria de Vejez o del Aporte Previsional Solidario de Vejez.

El artículo 2° del proyecto modifica el actual artículo 23 bis de la ley N° 20.255, otorgando al Instituto de Previsión Social las competencias para tramitar de oficio las solicitudes de Pensión Básica Solidaria de Vejez o del Aporte Previsional Solidario de Vejez, durante el trimestre anterior a que un beneficiario de pensión básica solidaria de invalidez o del aporte previsional solidario de invalidez cumpla la edad señalada en la letra a) del artículo 3° de la ley N° 20.255, esto es, 65 años de edad.

El Instituto de Previsión Social podrá requerir al titular de la solicitud los antecedentes que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la pensión básica solidaria de vejez o aporte previsional solidario de vejez, según corresponda.

Una vez tramitada de oficio la solicitud de los beneficios, la pensión básica solidaria de vejez o el aporte previsional solidario de vejez, según corresponda, se devengarán a contar del día primero del mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad, siempre que los peticionarios reúnan los requisitos para ser beneficiarios de dicha pensión o aporte.

3. Garantiza que todos los pensionados del Sistema de Pensiones Solidarias cuenten con una asignación que ayude a solventar los gastos funerarios que se generen cuando fallezcan.

El artículo 2° del proyecto modifica también el artículo 34 de la ley N° 20.255, disponiendo que los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias que no sean causantes de asignación por muerte o cuota mortuoria en algún régimen de seguridad social causarán asignación por muerte, en los términos establecidos en el decreto con fuerza de ley N° 90, de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. El Instituto de Previsión Social deberá verificar el cumplimiento de este requisito utilizando el Sistema de Información de Datos Previsionales a que se refiere el artículo 56 de la precitada ley.

En el caso de los beneficiarios de cuota mortuoria del artículo 88 del decreto ley N° 3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cuyo causante sea beneficiario del Sistema de Pensiones Solidarias, se establece el derecho a la diferencia que se genere entre el monto efectivo de la prestación y las 15 unidades de fomento que establece como límite dicho precepto.

Producto de la modificación propuesta, el artículo 3° del proyecto de ley propone derogar el artículo 2° de la ley N° 20.301, que en su minuto hizo extensiva la asignación por muerte a los beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos.

4. Financiamiento.

Finalmente, se incorpora un artículo 4°, relativo a la imputación del gasto, el que precisa que el mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y, en lo que faltare, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público.

5. Normas transitorias.

El artículo primero transitorio del proyecto de ley establece las normas relativas a la vigencia de las modificaciones contenidas en su artículo 1°, precisando que entrarán en vigencia el día siguiente a los doce meses posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Con todo, la cotización legal establecida en el artículo 85 del decreto ley N° 3.500, de 1980, será de un 3% para aquellos pensionados que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2° o en el artículo segundo transitorio, ambos de la ley N° 20.531, a contar del día siguiente a la publicación de la presente ley durante los doce meses siguientes.

Respecto de los artículos 2° y 3° se establece que, entrarán en vigencia el primer día del sexto mes posterior a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

III. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacio-

nal, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es modificar un conjunto de disposiciones legales en materias previsionales, para otorgar diversos beneficios que su texto indica.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto aprobado por vuestra Comisión en cuatro artículos permanentes y dos transitorios.

IV. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, el texto del proyecto que se somete a consideración de la Sala no contiene normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales, pero sus disposiciones requieren ser aprobadas con quórum calificado por regular ellas el ejercicio del derecho a la seguridad social, según lo dispone el N° 18 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

V. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISION.

Vuestra Comisión, en su discusión general y particular, contó con la presencia el señor Ministro de Desarrollo Social, don Marcos Barraza Gómez, la señora Subsecretaria de Previsión Social, don Julia Urquieta Olivares, el señor Francisco Del Río Correa, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y doña Paula Benavidez Salazar. Coordinadora de Estudios del Ministerio de Hacienda.

VI. ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

A juicio de la Comisión, su artículo cuarto requiere ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda por incidir en materias presupuestarias o financieras del Estado.

VII. DISCUSIÓN GENERAL

El proyecto en informe fue aprobado en general y particular por vuestra Comisión, en su sesión ordinaria de esta fecha, con el voto favorable (12) de la señora Pascal, doña Denise, y de los señores Andrade; Barros; Boric; Campos; Carmona; De Mussy; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Cristián; Saffirio y Vallespín.

En el transcurso de su discusión, el señor Ministro de Desarrollo Social, don Marcos Barraza Gómez, además de refrendar los fundamentos contenidos en el Mensaje que le da origen, explicó que el proyecto no sólo se hace cargo de dar cumplimiento a un compromiso presidencial asumido en la cuenta pública del 21 de mayo pasado, sino que el mismo responde a una anhelada aspiración de los pensionados mayores de 65 años de edad, en orden a que fuera suprimida totalmente la cotización del 7% para salud para aquellos pensionados que actualmente cumplen los requisitos para acceder a la rebaja de la cotización legal de salud establecida en el artículo 2° o segundo transitorio de la ley N° 20.531.

Asimismo, agregó, el proyecto facilita la tramitación de la solicitud de una prestación de vejez a todos los beneficiarios del sistema de pensiones solidarias de invalidez, obligando al Instituto de Previsión Social a que curse de oficio y según corresponda, durante el trimestre

anterior a que el beneficiario de pensión básica solidaria de invalidez o del aporte previsional solidario de invalidez cumpla los 65 años, la respectiva solicitud de tales beneficios.

Por último, señaló que el proyecto garantiza que todos los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias que fallezcan generen una asignación que ayude a solventar sus gastos funerarios, en atención a que actualmente existen, aproximadamente, 120.000 beneficiarios de dicho sistema que por no estar adscritos a ningún sistema previsional no son causantes ni de asignación por muerte ni de cuota mortuoria y alrededor de 180.000 que tienen derecho a cuota mortuoria, por estar afiliados al sistema establecido en el decreto ley N° 3.500, pero que no tiene saldo suficiente en sus cuentas de capitalización individual para financiar dicha prestación.

Por su parte, la unanimidad de los señores Diputados que aprobaron en general y particular el Mensaje en informe, coincidieron en la necesidad y justicia de avanzar en la eliminación total de la cotización del 7% para salud a los pensionados que actualmente cumplen los requisitos para acceder a la rebaja de la cotización legal de salud establecida en el artículo 2° o segundo transitorio de la ley N° 20.531. Asimismo, coincidieron con la facilitación de los trámites a los beneficiarios de prestaciones de invalidez que cumplen 65 años para acceder al pilar solidario de vejez y con la instauración de una asignación que ayude a solventar sus gastos funerarios cuando fallezcan.

Por ello, y para otorgar rapidez y eficacia a la tramitación de este proyecto de ley, acordaron por unanimidad aprobarlo en particular y sin discusión en los mismos términos propuestos en el Mensaje que le dio origen.

VIII. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN EN GENERAL.

No hubo en el seno de vuestra Comisión opiniones disidentes al acuerdo adoptado en la votación en general.

IX. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.

No existen disposiciones en tales condiciones.

-0-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la ley N° 20.531, que exime total o parcialmente, de la obligación de cotizar para salud a los pensionados que indica de la siguiente manera:

- 1) Introdúcense las siguientes modificaciones en su artículo 2°:
 - a) Modificase su inciso primero en el siguiente sentido:
 - i) Reemplázase la frase “A contar del día 1 del mes siguiente a los doce meses posteriores a la entrada en vigencia de la exención establecida en el inciso primero del artículo anterior,” por “Estarán exentos de”.
 - ii) Elimínase la frase “será de 5% para”.
 - iii) Sustitúyese la palabra “rebaja” por “exención”, después del primer punto seguido.
 - b) Reemplázase en su inciso segundo la expresión “rebaja” por “exención”.
 - c) Modificase su inciso tercero en los siguientes términos:
 - i) Reemplázase la expresión “el artículo 1° y la nómina de aquellos beneficiarios de la rebaja de cotización de salud de este artículo” por “los artículos 1° y 2° de la presente ley”.
 - ii) Elimínase la expresión “o rebaja”.
 - d) Intercálase el siguiente inciso cuarto nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto:
“Respecto de los beneficiarios de la exención establecida en el presente artículo, será aplicable lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo anterior, según corresponda.”.
 - 2) Modificase su artículo 3° en el siguiente sentido:
 - a) Elimínase en su inciso primero la expresión “o rebaja” todas las veces que aparece.
 - b) Sustitúyese su inciso tercero por el siguiente:
“Las entidades pagadoras de pensión enterarán una bonificación, de cargo fiscal, en el Fondo Nacional de Salud, respecto de sus pensionados del artículo 1° que a contar de la fecha señalada en dicho artículo comiencen a ser beneficiarios de la exención de la cotización de salud establecida en la presente ley y que se encuentren afiliados al Régimen del Libro II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud. También, deberán enterar la referida bonificación de cargo fiscal, respecto de sus pensionados beneficiarios de la exención del artículo 2° siempre que se encuentren afiliados al antedicho régimen de salud. Para ello, el Instituto de Previsión Social transferirá los recursos de conformidad al procedimiento señalado en el inciso segundo. Dicha bonificación ascenderá al monto establecido en el inciso primero.”.
 - c) Elimínase en su inciso cuarto la expresión “o rebaja”
 - 3) Reemplázase en el artículo segundo transitorio la palabra “rebaja” por “exención”.
- Artículo 2°.- Modificase la ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, en el sentido que a continuación se indica:
- 1) Intercálanse al artículo 23 bis los siguientes incisos segundo y tercero nuevos, pasando el actual inciso segundo a ser inciso cuarto:
“Respecto de los beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez o del aporte previsional solidario de invalidez que no hayan solicitado las prestaciones de vejez en los plazos señalados en el inciso anterior y hasta el trimestre previo a que cumplan la edad señalada en la letra a) de artículo 3° de esta ley, el Instituto de Previsión Social tramitará de oficio y según corresponda la solicitud de pensión básica solidaria de vejez o aporte previsional solidario de vejez, a que se refieren los artículos 6° y 12° de esta ley, respectivamente. Para lo anterior, el Instituto de Previsión Social utilizará los antecedentes del Sistema de Información de Datos Previsionales establecido en el artículo 56 de esta ley y los que le proporcionen los organismos públicos y privados a que se refiere el inciso primero de esta última disposición. En este caso, la mencionada pensión de vejez o el aporte previsional solidario de vejez, según corresponda, se devengarán en la oportunidad señalada en el inciso anterior de

este artículo, siempre que los peticionarios reúnan los requisitos para ser beneficiarios de dicha pensión o aporte.

Para las solicitudes que se tramiten de oficio, el Instituto de Previsión Social podrá requerir, al titular de ella, los antecedentes que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la pensión básica solidaria de vejez o al aporte previsional solidario de vejez, según corresponda. Si dentro del plazo de 6 meses, contados desde que se efectúe el requerimiento, no se entregasen los antecedentes, la solicitud tramitada de oficio no producirá efecto alguno.”

2) Modifícase el artículo 34 en el sentido que a continuación se indica:

a) Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 34.- Los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias que no sean causantes de asignación por muerte o cuota mortuoria en algún régimen de seguridad social causarán asignación por muerte, en los términos establecidos en el decreto con fuerza de ley N° 90, de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. El Instituto de Previsión Social deberá verificar el cumplimiento de este requisito utilizando el Sistema de Información de Datos Previsionales a que se refiere el artículo 56 de esta ley.”

b) Intercálase el siguiente inciso tercero nuevo, pasando el actual inciso tercero a ser inciso cuarto:

“Respecto de los beneficiarios de cuota mortuoria del artículo 88 del decreto ley N° 3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cuyo causante sea beneficiario del Sistema de Pensiones Solidarias, el Instituto de Previsión Social deberá pagar a quien corresponda y en los términos del precitado artículo la diferencia que se genere entre el monto efectivo de la prestación y las 15 unidades de fomento que establece como límite dicho precepto.”

Artículo 3°.- Derógase el artículo 2° de la ley N° 20.301.

Artículo 4°.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y, en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público.

Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de Presupuestos para el Sector Público.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero transitorio.- El artículo 1° de la presente ley entrará en vigencia el día siguiente a los doce meses posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Con todo, la cotización legal establecida en el artículo 85 del decreto ley N° 3.500, de 1980, será de un 3% para aquellos pensionados que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2° o segundo transitorio, ambos de la ley N° 20.531, a contar del día siguiente a la publicación de la presente ley y durante los doce meses siguientes.

Artículo segundo transitorio.- Los artículos 2° y 3° de esta ley, entrarán en vigencia el primer día del sexto mes posterior a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.”

-o-

Se designó diputado informante, a don Gabriel Boric Font.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 2015.

Acordado en sesión de fecha 4 de agosto del presente año, con asistencia de la Diputada señora Pascal, doña Denise, y de los Diputados señores Andrade; Barros; Boric; Campos; Carmona; De Mussy; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Cristián; Saffirio y Vallespín.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión”.

**15. INFORME DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.961, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE CARABINEROS DE CHILE, EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DEL PERSONAL.”.
(BOLETÍN N° 10074-02)**

“Honorable Cámara de Diputados:

La Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de someter a vuestra consideración el Informe del proyecto de ley, iniciado en una moción de los diputados señores Silva, Coloma, de Mussy, Hasbún, Lavín, Squella, Trisotti y Ward, y de las diputadas señoras Hoffmann y Nogueira, que modifica la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, en relación con los derechos del personal.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se hace constar:

1.- IDEAS FUNDAMENTALES O MATRICES DEL PROYECTO.

La idea matriz o central del proyecto es otorgar al personal de Carabineros el derecho a que los gastos de atención médica, no deban esperar un informe administrativo previo para el pago de los mismos, y reconocer al personal de Carabineros el derecho de indemnidad de su remuneración, por los daños causados al material, equipos o vehículos institucionales, salvo resolución administrativa fundada.

Disposiciones legales que el proyecto modifica o deroga: el artículo 34 de la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile,

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

Se hace presente que el artículo único del presente proyecto de ley, debe aprobarse como norma orgánica constitucional, por cuanto modifica la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, en relación con los derechos del personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, numeral 11°, inciso quinto, de la Carta Fundamental. Lo anterior en conformidad a lo prescrito en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

3.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.

La Comisión invitó a exponer, en audiencia pública, a las siguientes instituciones y personas, algunas de las cuales se excusaron de asistir:

Diputado señor Ernesto Silva Méndez.

Auditor de Carabineros de Chile, general (J) Juan Carlos Gutiérrez Silva.

Jefe de la División de Carabineros de la Subsecretaría del Interior, señor Patricio Reyes Zambrano.

Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Jorge Burgos Varela, quien excusó su asistencia y entregó su opinión por escrito.

Asesor del diputado Ernesto Silva, abogado señor José Riquelme.

4.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

La opinión de la Comisión es que este proyecto no genera gastos para el Fisco, por lo cual, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento de la Cámara de Diputados, no debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.

5.- APROBACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO.

La iniciativa fue aprobada, en general, por la unanimidad de los diputados presentes señores: Pedro Brown, Guillermo Ceroni; Roberto León; José Pérez; Marcelo Schilling; Jorge Ulloa; Romilio Gutiérrez; Osvaldo Urrutia, Germán Verdugo y Jaime Pilowsky (Presidente de la Comisión).

6.- SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DE LOS DIPUTADOS CUYO VOTO FUE DISIDENTE DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

No hubo votos disidentes a la aprobación en general del proyecto de ley.

7. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN.

No hubo artículos o indicaciones en esta calidad.

8.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante al señor Pedro Browne Urrejola.

A. ANTECEDENTES GENERALES.

Señalan los autores de esta iniciativa que Carabineros de Chile, desde su creación, ha constituido una institución fundamental del Estado de Derecho y de nuestra República, erigiéndose como una de las cinco policías más profesionales del mundo, a partir de su voca-

ción eminentemente técnica en el resguardo de la población y en el combate a la delincuencia, labores esenciales de todo cuerpo policial que Carabineros por casi nueve décadas lo ha plasmado con singular maestría.

Es así, como tomando en consideración tan altas funciones demandadas a diario por nuestro país, es que día a día van surgiendo nuevas necesidades y desafíos en torno a la función policial. En efecto, actualmente la preocupación institucional del Estado en torno a la protección y promoción de los derechos humanos, el aumento de la delincuencia, o el mayor empoderamiento social manifestado entre otros ámbitos en las jornadas de protestas que vemos en las calles, hacen de la labor policial una tarea ardua, tomando en consideración la difícil misión de conciliar valores sociales difíciles de conciliar tales como las garantías individuales de los ciudadanos, el resguardo del orden público y el control de la delincuencia. Una manera de abordar estos esfuerzos, es disponer de acciones concretas para apoyar la labor que desempeña Carabineros de Chile y su personal.

Se indica que es preocupante que la ciudadanía perciba un aumento en la delincuencia. Dentro de los delitos que se mantienen persistentemente en el tiempo, están el robo de vehículos y el robo desde vehículos, como se adjunta en el gráfico a continuación de este párrafo. En ambos, la respuesta de Carabineros deberá considerar el uso de patrullas cuando éstos se encuentren en estado de flagrancia.

No es menor importancia el nivel de agresividad al que se enfrenta Carabineros permanentemente, tanto en las labores propias de su actividad, como también en actividades tales como protestas y manifestaciones públicas, en las que, como es de público conocimiento, se generan daños a la propiedad de los vecinos de aquellos lugares donde se hace la marcha o manifestación. Lamentablemente no se cuenta con un catastro claro de cuántos carabineros han sido heridos mientras defienden la seguridad ciudadana, pero lo cierto es que son muchos los funcionarios que han resultado heridos en el ejercicio propio de sus labores, y para recuperarse necesitan de tratamientos médicos y psicológicos.

Hoy en día, los gastos por este concepto son de cargo fiscal, siempre y cuando una resolución administrativa previa así lo autorice, norma, que en concepto de los autores del proyecto, debe ser modificada. Al respecto, los autores de la iniciativa señalan que es del todo razonable y recomendable, que el personal de Carabineros cuente con la confianza y tranquilidad de que su recuperación será de cargo del Fisco, sin necesidad de que medie acto alguno que reconozca este legítimo derecho.

Por otra parte, precisan que modificar el sentido de la norma es una clara e inequívoca señal de apoyo al personal de Carabineros, ya que genera mayor rapidez en cubrir los gastos de atención médica, sin que esta modificación importe un gasto fiscal inexistente ni administrar recursos públicos;

Otro problema serio que afecta al personal de Carabineros es que se ve obligado a financiar la reparación de los vehículos de la institución cuando son dañados durante acciones policiales de combate al crimen, como persecuciones o controles. No resulta lógico que los funcionarios vean descontado de sus remuneraciones los gastos de las reparaciones correspondientes, para que así, no exista desincentivo alguno para tomar todas aquellas decisiones que su preparación y misión les parezca convenientes a la hora de combatir la delincuencia.

En resumen, la normativa propuesta busca promover el actuar policial, agilizando el proceso de asistencia médica, como asimismo asegurando la indemnidad de las remuneraciones de los policías, salvo una decisión administrativa fundada.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

1.- El proyecto contiene dos ideas fundamentales;

a.- Le otorga al personal de Carabineros el derecho a que los gastos de atención médica, no deban esperar un informe administrativo previo para el pago de los mismos; y

b.- Le reconoce al personal de Carabineros accidentado, el derecho de indemnidad de su remuneración, para financiar la reparación de vehículos institucionales, salvo resolución administrativa fundada.

IV. PROYECTO DE LEY

Artículo único. Modifíquese el artículo 34 de la Ley N° 18.961, de la siguiente manera:

a) En el inciso primero, para eliminar la frase “previa resolución administrativa fundada”.

b) Para agregar un nuevo inciso segundo, pasando el segundo a ser tercero, del siguiente tenor:

“Tendrá derecho también, a que no se le descuenta de sus remuneraciones, cualquier tipo de gasto en que incurra la institución, para financiar la reparación de equipos y/o vehículos institucionales.”.

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

a) DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El diputado Ernesto Silva, uno de los autores del proyecto de ley, explicó que Carabineros es una de las instituciones que tiene uno de los más altos niveles de confianza entre la ciudadanía, y que considerando el momento actual es un activo que debe ser cuidado y estimulado.

Expresó que, uno de los problemas que hoy causan mayor preocupación entre la población, es el de la seguridad y la delincuencia, que se ha transformado en un tema de especial preocupación para los chilenos, que necesita ser abordado y frente al cual Carabineros tiene un rol muy importante que cumplir en lo que significa el resguardo del orden público y la seguridad interior. En el desarrollo de acciones en respuesta para la protección de la población, importa en la mayor de las veces incurrir en riesgos, lo que es inherente a la labor de Carabineros, como es el caso de la persecución de delincuentes a consecuencia de lo cual se pueden producir una colisión o accidente y los funcionarios resulten heridos o lesionados.

Explicó que ha trabajado este tema junto al abogado señor José Riquelme, y se lo había planteado al señor General Director de Carabineros, y que a su juicio, resulta importante oficiar al Ministro del Interior, al General Director de Carabineros y al Subsecretario de Prevención del Delito, ante la realidad de una gran cantidad de vehículos chocados o siniestrados que se observa en la salida de los cuarteles policiales, que permanecen así por un largo tiempo.

Al mismo tiempo, observó que se constata un aumento de la demanda de la población por disponer de equipos destinados al trabajo de prevención o persecución policial. Producto de lo anterior, en octubre de 2013 presentó junto a otros diputados, un proyecto de acuerdo donde se planteó la necesidad de abordar el problema que suscitan los vehículos policiales dañados en actos de servicio.

La preocupación por esta situación, le permitió procesar la información que recibió de Carabineros de Chile y de la Subsecretaría de Interior. Al efecto, indicó que la Dirección Nacional de Logística de Carabineros realizó un estudio, mediante una muestra de 358 casos de vehículos policiales dañados en accidentes de tránsito. Ese estudio demostró que el tiempo que transcurre entre el siniestro y la solicitud de reparación del móvil es, en promedio, de 187 días. Entre esta solicitud y la fecha en que el vehículo entra al taller para su reparación pasan 47 días más. A ello se agrega la permanencia del vehículo en el taller por un plazo de 35 días, lo que permite determinar que el plazo entre la ocurrencia del siniestro y la reparación es de 270 días, que aumenta a 318 días para hacer efectiva la certificación de operatividad del vehículo. Recordó que en octubre de 2013, Carabineros de Chile envió sugerencias para resolver este tema, contemplando medidas de distinta naturaleza.

Agregó que más allá de lo que señale la ley orgánica constitucional de Carabineros, se constata la realidad que los funcionarios tratan de sustraerse de la conducción de los vehículos policiales para evitar verse enfrentados a una colisión que determine eventuales responsabilidades en los costos de reparación. Por ello es necesario entregar una herramienta de carácter legislativo que fortalezca el trabajo de carabineros en el desempeño de sus labores.

Señaló que un segundo aspecto que aborda este proyecto de ley, tiene que ver con las lesiones y accidentes que pueden sufrir los carabineros en actos de servicio, y el pago de las respectivas prestaciones de salud. El proyecto de ley propone que los gastos de atención médica no deban esperar un informe administrativo previo para el pago de los mismos. Razonó que la norma que se expone, también puede inhibir del cumplimiento de sus funciones al personal de Carabineros.

En efecto, el artículo 34 de la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros dispone que “El personal que se accidentara en actos de servicio o se enfermase a consecuencia de sus funciones, tendrá derecho, previa resolución administrativa fundada, a que sean de cargo fiscal todos los gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica, dental, ortopédica y demás similares relativos a su tratamiento clínico, hasta ser dado de alta definitiva o declarado imposibilitado para reasumir sus funciones. Este derecho será regulado en la forma y condiciones que determine el Estatuto del Personal.

Serán de cargo fiscal, igualmente, los gastos de transporte del herido o enfermo, desde el lugar en que se encuentra hasta el centro hospitalario en que será atendido, como los causados con ocasión de controles y exámenes médicos posteriores.”

Señaló el diputado señor Silva que exigir la resolución administrativa previa, hace más difícil entregar medidas de seguridad a Carabineros para desempeñar sus labores. Estas consideraciones han propiciado que se proponga la modificación del artículo 34 de la forma que aparece en el proyecto de ley, esto es, eliminando la frase “previa resolución administrativa fundada”. En este sentido, aclaró que no se trata de medir la justicia o injusticia de las resoluciones, sino de entregarles certezas a los funcionarios policiales y las señales que se entregan en este proyecto de ley, son importantes.

La segunda idea que contiene este proyecto de ley, dice relación con el derecho a la “indemnidad de su remuneración”, para el personal que participa en un accidente frente a la reparación de los vehículos institucionales, salvo resolución administrativa fundada en contrario. Así se pretende agregar un nuevo inciso en el artículo 34 de la ley orgánica de Carabineros, del siguiente tenor: “Tendrán derecho también, a que no se descuenta de sus remuneraciones, cualquier tipo de gastos en que incurra la institución para financiar la reparación de vehículos y equipos institucionales.”

Explicó que es natural que una norma de este tipo no puede ser obstáculo para que ante actos indebidos, fuera de las acciones propias del servicio, se pueda hacer efectiva la responsabilidad del funcionario. Recalcó que se busca dar una segunda señal a Carabineros, incentivándolos a trabajar en las tareas persecutorias que les corresponden.

Indicó que las normas propuestas son sólo una parte de los que se requiere hacer en esta materia, para lograr el objetivo expresado al inicio, que es lograr que Carabineros pueda hacer su tarea de manera lo más efectiva posible. Como tal propuso a la Comisión que sea un tema que aborden en conjunto con el Alto Mando de Carabineros, mediante la búsqueda de iniciativas que permitan, en la ley de presupuestos, generar sistemas de seguros u otros mecanismos que permitan reducir los 318 días de espera por la reparación de los vehículos.

A continuación, el Auditor de Carabineros de Chile, general (J) Juan Carlos Gutiérrez Silva, señaló que han estudiado el proyecto de ley y que lo expuesto es bastante claro y cierto. Resaltó que la labor policial es una labor riesgosa, y que las ideas que buscan modificar el artículo 34 tratan de paliar los riesgos a que está sometido el personal.

En cuanto a las lesiones que sufren los funcionarios por acciones propias del servicio, efectivamente se pagan todos los gastos asociados a la recuperación del funcionario, siempre que exista una resolución previa fundada. Para ello se requiere una investigación sumaria administrativa que llegue a la convicción que se trata de lesiones acaecidas en actos de servicio y que determine la entidad de la lesión. Con estos antecedentes, se procede al pago. Señaló la conveniencia que los pagos que se efectúan bajo esta figura, sean más rápidos.

Informó que en el trabajo realizado se crea la figura denominada “acta circunstanciada”, que aparece como una figura adecuada para resolver el problema que se presenta. El acta circunstanciada es básicamente un conjunto de constancias estampadas por el jefe de la Unidad, que da cuenta de un hecho y constituye prueba de lo allí señalado. Consideró que esta modificación puede ser la solución al problema del artículo 34. Sin embargo, hizo presente que no es la única modificación a la que aspiran.

Hizo notar su preocupación especial respecto al problema de las lesiones de los funcionarios de Carabineros, que algunas veces son de tal gravedad que dejan al funcionario con secuelas para el resto de su vida. Recordó que según el artículo en examen, las prestaciones son cubiertas hasta que el funcionario sea dado de alta o se declare su imposibilidad física, de manera que cuando esta se declara, el funcionario cesa en sus funciones y, de ser necesario un tratamiento posterior, este debe ser cubierto por el ex funcionario.

Señaló que esta es una materia que Carabineros aspira a que sea modificada desde hace algún tiempo, recordando que se encuentra en discusión el proyecto de ley (boletín 9995–07), iniciado en un Mensaje, que se encuentra radicado en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, que aumenta las protecciones legales y beneficios aplicables a los miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad y modifica el artículo 34, eliminando la expresión “o declarada la imposibilidad”. De esta manera, el fisco debe hacerse cargo de las lesiones que sufran los funcionarios de Carabineros, cuando estas sean de tal magnitud, que la atención médica deban ser reiteradas en el tiempo, observando que este es el momento apropiado para discutir esta proposición.

Reiteró que existe una serie de iniciativas presentadas a este respecto, que sería necesario discutir las, tales como el control de identidad preventivo, agravar las penas por delitos contra Carabineros, el restablecer el maltrato de obra a Carabineros sin causar lesiones, la tipificación de los delitos de amenazas e insultos graves al personal policial y el atentado contra

vehículos e instituciones policiales. Recalcó la necesidad de estudiarlas y ponderarlas en su mérito.

Respecto de la necesidad de evitar que los funcionarios se vean enfrentados a tener que pagar los daños, no sólo de los vehículos sino también de los elementos de trabajo, como, por ejemplo, bastones de seguridad retractiles o cascos de seguridad, indicó que si bien Carabineros no procede al cobro directo, sino que lo hace la Contraloría General de la República, mediante un juicio de cuentas o el Consejo de Defensa del Estado mediante la respectiva acción civil. Además, es Carabineros quien debe llevar adelante una función administrativa de investigación para determinar la posible responsabilidad.

Informó que la situación debe ser abordada con urgencia dado que de los 13 mil vehículos que aproximadamente tiene Carabineros, sólo 432 están asegurados, porque el seguro sería de altísimo costo. En los últimos 562 sumarios administrativos por daños a vehículos, en 262 casos se exoneró de responsabilidad a los funcionarios, mientras que en 109 casos se determinó la obligación de pagar total o parcialmente el daño del vehículo policial, por parte de sus conductores. Consideró que debía incluirse en la ley la obligación de asegurar todos los vehículos institucionales, lo que permitiría que Carabineros pueda enfrentar de mejor manera sus labores y que los accidentes se producen, porque la labor que se desarrolla es en sí riesgosa.

Por último, recalcó que es de gran interés revisar la situación de los pagos médicos de quienes dejan de ser parte de la institución debido a actos de servicio, para que estos sean de responsabilidad del fisco y no salgan del peculio personal del ex funcionario.

El diputado Jorge Ulloa señaló que alguna de las propuestas que se hacen, especialmente aquellas que se refieren a la contratación de seguros, son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, y no así la primera modificación propuesta en el proyecto. Señaló que puede redactarse en positivo la frase que se refiere al proceso administrativo. Así, al colocarla en positivo, en términos de “será sin perjuicio de la resolución fundada posterior”, el personal verá cancelado su tratamiento, que debe ser completo. Aseguró que no sería de iniciativa del Ejecutivo si se coloca que la resolución administrativa que sea posterior en vez de previa.

Comparó esta situación con el caso de los bomberos accidentados en acto de servicio, en que la cobertura funciona hasta el alta completa, por lo que sugirió revisar el texto del decreto ley N° 1757.

El diputado Romilio Gutiérrez señaló que la iniciativa es valiosa para atender este problema que afecta al personal de Carabineros y dice relación con la forma en que se fortalece su trabajo. Se requiere dotar a Carabineros de mayores estándares de seguridad, en materia de vehículos, vestuario y elementos necesarios. Lamenta que no se haya reparado antes en esta circunstancia interna que existe en Carabineros que es un problema real que afecta su desarrollo funcionario.

Planteó la necesidad de escuchar al Ministro del Interior o al Subsecretario y exponerles estos planteamientos que dicen relación con el alta de salud de los funcionarios y su costo, problema serio que debe ser abordado legislativamente.

El diputado Osvaldo Urrutia valoró el proyecto, pero señaló que no basta con cubrir el alta completa del funcionario en materia de salud. Recordó que se discutió esta situación de los funcionarios de las fuerzas armadas, específicamente en los casos en que este requiere de prótesis, que generalmente se cubre sólo la primera prótesis. Señaló su parecer en el sentido

que ante el retiro de un funcionario en estas circunstancias, el Estado debiera hacerse cargo también, de las prótesis futuras.

Precisó también la pérdida de capacidad operativa de Carabineros por la demora en la reparación de los vehículos siniestrados y que afecta de manera importante a cada recinto policial. Por ello, opinó que debiera haber en el presupuesto, un mecanismo de reposición automática, sin tener que esperar a resoluciones sumariales u otras medidas.

La diputada Paulina Núñez señaló que se debiera poner urgencia a este proyecto para apoyar la labor de Carabineros.

Agregó que no le parece lógico que los funcionarios policiales tengan que hacerse cargo de los gastos de reparación de vehículos o de sus propios equipos, porque, esto conduce a desincentivar cualquier labor que deba realizar Carabineros.

Eldiputado Germán Verdugo consultó por los alcances que tiene la llamada “acta circunstanciada”, y cuál son los antecedentes concretos para proponer su modificación.

Eldiputado Jaime Pilowsky manifestó que el acta circunstanciada sirve para certificar los hechos que se indican y debe ser modificada mediante una indicación al proyecto de ley. Asimismo, consultó por el número de casos en que se responsabilizó a funcionarios con el pago de la reparación de los vehículos o de los equipos.

El abogado señor José Riquelme, asesor del diputado Ernesto Silva, informó con respecto a la admisibilidad de este proyecto de ley, que la Oficina de Partes de la Cámara de Diputados, al hacer el examen previo de constitucionalidad, entendió que no presentaba un problema de admisibilidad.

El Jefe de la División de Carabineros de la Subsecretaría del Interior, señor Patricio Reyes Zambrano, señaló que el actual Gobierno ha publicado dos leyes concernientes a Carabineros y modificaciones a decretos supremos relativos al personal de Carabineros. La primera de estas leyes es la N° 20.801, que aumenta la dotación de Carabineros en seis mil nuevas plazas y modifica la ley N° 20.502, que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y modifica la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros. Este incremento se realizará entre los años 2015 a 2018, en un número de 1.500 efectivos por año, con el fin de aumentar la presencia de Carabineros en poblaciones vulnerables.

La ley N° 20.801 estableció que un alto porcentaje de este aumento en la dotación se destina a personal de orden y seguridad, mientras que un cifra mínima se destina a oficiales de intendencia y justicia. Esta ley estableció beneficios al personal de carabineros. La carrera de Carabineros dura 30 años, pero hay algunos incentivos negativos, como la posibilidad de pensionarse por DIPRECA con 20 años de servicio, con dos tercios de las últimas remuneraciones. Este es un incentivo para salir de la filas de carabineros antes de terminar la carrera de 30 años, razón por la que esta ley estableció un bono de permanencia definitiva. Además, estableció un bono especial para carabineros que se encuentran dedicados a la protección de autoridades, lo que los hace más competitivos en términos de promover el cumplimiento de estas funciones.

Esta ley también permitió que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública pueda requerir semestralmente información que permita evaluar las medidas y programas de las fuerzas de orden y seguridad pública, con miras a mantener una racional, eficiente y eficaz mantención del orden público, y tiene por objetivo informar semestralmente al Ministerio por determinadas políticas de carabineros, como servicios policiales, distribución del personal, etc. En resumen, se consagra un sistema de desarrollo profesional de acuerdo a los principios de la política nacional de seguridad pública interior.

Por su parte, la ley N° 20.784 modifica el Estatuto del Personal de Carabineros, a fin de crear una nueva instancia para la calificación y clasificación del personal de nombramiento institucional (PNI), es decir, para los suboficiales, y crea la Junta Nacional de Apelaciones de PNI, siendo una modificación que permite que las calificaciones sean realizadas en un trato más igualitario.

Manifestó que junto a estas modificaciones legales se han realizado tres modificaciones reglamentarias. El primero de ellos es el D.S. N° 1547 que introduce modificaciones en materia de feriados, permisos y otros beneficios y el denominado Reglamento N° 9, que elimina la figura del pasaporte, que obligaba al carabinero que se desplazaba de una ciudad a otra a presentarse en la unidad de la ciudad de destino, a fin de estar a disposición de la institución si fuera requerido, lo que limitaba su libertad de movimiento, aunque se encontrare de franco.

Luego se dictó el decreto N° 1.592, que modifica el Reglamento de Disciplina N° 11 y el Reglamento de Sumarios Administrativos N° 15, que actualiza el marco normativo institucional en materia de procesos indagatorios administrativos, que mejora la calidad de los procesos en beneficio de los funcionarios. Por último, se refirió al D.S. N° 1757 que modifica el Reglamento de Selección y Ascensos de Carabineros N° 8, en materia de calificaciones.

En relación con lo planteado por el proyecto de ley, señaló que busca dar mayor eficiencia al trabajo policial por la vía de brindar protección al personal de carabineros, a raíz de las consecuencias dañosas que provengan de su actuación en procedimientos policiales, respecto de impedir la dilatación en la entrega de los beneficios médicos de funcionarios que resulten lesionados.

Indicó que la normativa vigente establece que debe practicarse una investigación disciplinaria para determinar si el hecho ocurrió con ocasión de un acto de servicio o no. Explicó que este informe se denomina “informe preliminar” y constituye una suerte de investigación sumarísima, a cargo de un oficial que debe evacuar el citado informe en el plazo de tres días, para determinar si el acto por el cual se producen las lesiones son o no un acto de servicio.

Expuso que el grado de incidencia, de acuerdo a lo señalado por Carabineros, no es tan alto y se cumple, generalmente en el plazo establecido de tres días. Recordó que hubo una situación en que se aplicó descuento a un carabinero, pero que se hicieron las gestiones ante DIPRECA para la devolución de ese dinero.

Señaló que la única duda sobre la conveniencia de eliminar el informe preliminar se presentaría en los casos de enfermedades o accidentes que no sean propios del servicio, y que incurren en gastos médicos que no deben ser provistos por la institución ni por Dipreca. En estos últimos casos los gastos deben ser cubiertos por el patrimonio de los funcionarios y el problema radicaría en cómo se resarce ese daño fiscal, cuando es cubierto por éste. Reiteró que esa es la razón del informe y que tal vez debieran acotarse los plazos, aunque hoy es de tres días.

Consultado por el cuerpo normativo que considera este plazo de tres días señaló que se encontraba regulado en los reglamentos institucionales.

Respecto a la propuesta de indemnidad de las remuneraciones de carabineros por los daños causados al material o equipos o vehículos institucionales, señaló que ello se establece para las situaciones en que personal de Carabineros que conduce un vehículo fiscal en un procedimiento policial, este resulta con daños y se le imputa el pago de ellos al funcionario, en el caso que haya cometido una falta que le haga imputable el daño del vehículo.

Reflexionó sobre lo complejo del tema, pero reconoció que resulta del todo atendible, porque es injusto que el carabinero termine pagando los daños si se encuentra realizando un

procedimiento policial, lo que además parece un verdadero desincentivo para el cumplimiento de las labores policiales. Señaló que, en todo caso, estos casos no son tan altos en las estadísticas que lleva la policía, de manera que el pago por descuento por planilla es una situación muy excepcional, aunque debiera saberse la cifra oficial para conocer la incidencia en Carabineros.

Señaló que la iniciativa propuesta es valorable frente a un problema real y al cual se le está estudiando una solución junto con otros problemas que afectan a carabineros. Insistió que se busca una solución legal más integral y sistemática, que aborde los temas previsionales y de salud, temas que se han planteado anteriormente incluso en las leyes sobre dotación de Carabineros y de DIPRECA, especialmente por el mayor gasto que a futuro se generará por el mayor número, no sólo de Carabineros, sino de la Policía de Investigaciones y de Gendarmería de Chile.

Observó que si bien ya el proyecto de ley ha sido declarado admisible por la Cámara, esto podría implicar había ciertos gastos de cargo del Fisco, lo que configura una causal de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Sin perjuicio de lo señalado, recalcó que es necesario avanzar en algunos temas que plantea el proyecto. Recordó lo señalado por el Auditor General de Carabineros, cuando se refiere a la declaración de salud irrecuperable por actos de servicio, para que sean de cargo fiscal aún después del retiro, pues el problema tiene que ver con el pago de los gastos médicos por el funcionario que ahora está dado de baja, lo que no parece razonable atendidas las circunstancias que lo originan. Este gasto debe ser asumido por la Institución, sea carabineros o DIPRECA, y finalmente por el Fisco. Señaló que en ese sentido hay un compromiso del Gobierno en esta materia, y que va más allá de la moción.

En relación con la indemnidad del patrimonio de los carabineros, por ejemplo, en el caso del choque de un vehículo fiscal, sería necesario introducir modificaciones en la ley de la Contraloría General, pues muchas veces se cobra al funcionario producto de los juicios de cuentas que practica el órgano contralor.

Estimó el señor Reyes Zambrano que, a propósito de la situación de los vehículos fiscales, se debiera incluir, también en el artículo 34 de la ley Orgánica de Carabineros, un nuevo inciso que exija al fisco la contratación de un seguro por daños propios y de terceros para todos los vehículos institucionales. Indicó que este es un problema que existe hoy, en que las compañías de seguros no quieren asegurar los vehículos policiales o si los aseguran, lo hacen al precio de una prima altísima, considerando además, que son cerca de 9 mil los vehículos fiscales que carabineros usa en los procedimientos.

El Presidente de la Comisión, diputado Jaime Pilowsky, solicitó que se le envíe el Reglamento donde se establece el plazo de tres días con el objeto que se pueda analizar como elemento de las garantías del Derecho Administrativo, además de ser necesario regular el tema de manera de evitar que existan estas especies de desincentivos al actuar de los funcionarios. Por ello solicitó que se entregue una estadística, si existiera, que permitiera conocer como incide esta especie desincentivo en lo relativo a la conducción de los vehículos policiales.

El diputado Jorge Ulloa planteó que el problema no está en exigir una resolución fundada, sino en que se exige que ella sea “previa”, pues no podría realizarse ningún desembolso hasta la total tramitación de la mencionada resolución, lo que significaría que no se realiza la prestación médica.

Recordó que la institución policial vive en una situación de inconstitucionalidad en materia de salud, toda vez que las prestaciones de salud las realiza el Hospital de Carabineros o el

de DIPRECA, pero para el personal en retiro, esta disposición que los obliga a atenderse en estas instituciones, lo que se contrapone a las garantías del artículo 19 de la Constitución. Lo anterior significa que se debe legislar en materia de salud de carabineros, tal como antes se hizo con las Fuerzas Armadas.

Reiteró que el proyecto elimina la resolución fundada previa, de manera que lo primero que la primera preocupación debe ser la atención al funcionario, para luego determinar a cargo de quién es la respectiva prestación.

Respecto de la letra b) del proyecto, referida al pago por el daño del material y vehículos, señaló que estos son más de los que resultan deseables, con especial consideración de que los vehículos funcionan permanente, pero que no es atribuible a dolo del funcionario el daño a que pueden estar expuestos los vehículos, pues se sabe el estado en que se encuentran, que no es de lo mejor, razón por la cual asignarle la responsabilidad al funcionario resulta inconveniente.

Por último señaló que lo prioritario es la modificación al sistema de salud de Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile, y precisó que en el tema que se propone legislar no existiría, a su entender, problema de constitucionalidad, el que además estaría resuelto desde su admisión a trámite.

El diputado Roberto León señaló su coincidencia en la apreciación del Ejecutivo, en cuanto a que este es un proyecto de ley bien inspirado que busca dar solución a un problema existente. Se pretende que Carabineros ejerza la función que le corresponde, y que al presentarse problemas en las máquinas, no deban, además del costo físico, incurrir en un costo económico, y es este el asunto de fondo.

Sin embargo, advirtió que las soluciones propuestas implican gastos. Como es necesario atender correctamente esta circunstancia, planteó la necesidad que el fisco se haga cargo de la solución, que el Ejecutivo tome la iniciativa y la patrocine, con el costo que ella significa, de manera de ser efectivo en el trabajo legislativo que se realiza.

Solicitó también que al entregarse estadísticas sobre la integración al contingente de Carabineros, es necesario que se señalen las cifras netas de esas incorporaciones.

El diputado Osvaldo Urrutia reiteró la importancia de tener la cifra neta de incorporaciones a la fuerza policial, atendidas las cifras de retiros de funcionarios policiales, además de los carabineros que se acogen al retiro con 20 años de servicios y dos tercios de la pensión, lo que sucede en vista a mejores expectativas económicas dedicándose a otras labores. Por ello, planteó que sería interesante tener una estadística que permita conocer el retiro de los funcionarios bajo esta fórmula y que permita mejorar las condiciones en que Carabineros desarrolla su labor, además que permitirá conocer cuál es el aumento real de la fuerza o dotación y la capacidad que tiene la institución para generar ese aumento en la dotación.

Además, planteó la necesidad de conocer los costos de las situaciones que se plantean en el proyecto de ley, el costo de mantener a los funcionarios que sufren accidentes en actos de servicio y el costo de los vehículos o material que se daña en el servicio, aunque entiende que ambos son de costo marginal para el Estado.

El diputado Guillermo Ceroni señaló que es razonable considerando lo que percibe un carabinero como remuneración, especialmente frente a otras instituciones, que lo sitúan en una situación de detrimento, lo que obliga a buscar fórmulas para permitirles desarrollar su labor. Hizo presente la necesidad de evitar la burocracia en el pago de los gastos médicos y que en el caso de los vehículos debe ser absorbida totalmente por la institución. Advirtió que estos

son recursos de la institución y que es ella la que debe ver cómo los maneja, por lo que no es necesario el patrocinio del Ejecutivo.

La diputada Paulina Núñez solicitó oficialiar a Carabineros de Chile y al Ministerio del Interior, con el objeto de conocer la información, de los últimos 5 años, referente a cuánto ha pagado Carabineros y cuánto ha sido de cargo de los funcionarios en el caso de la reparación de vehículos y material dañado por actos de servicio.

El señor Patricio Reyes, Jefe de la División de Carabineros de la Subsecretaría del Interior, explicó que al disponerse que debe darse una “previa resolución fundada”, la obligación se refiere efectivamente al cargo de la prestación médica, no a la atención médica, la que se presta inmediatamente sin esperar la referida resolución, en el Hospital de Carabineros o en el de DIPRECA. En regiones existe una red de prestadores, incluso de entes privados, la que se forma mediante los respectivos convenios, de manera que la cobertura existe.

Señaló que sería prudente aclarar que la atención médica se hará sin esperar la determinación del cargo del costo médico, evitando confusiones entre éste y la atención médica. No obstante, compartió el parecer de los diputados en el sentido que pudiera señalarse que la atención médica se hará sin perjuicio de la resolución fundada que determine quién debe asumir el cargo por las prestaciones médicas.

Aclaró también que ha habido distintas iniciativas legales respecto del aumento de la plaza de carabineros, pero señaló que la cifra hoy es neta porque con las 8 escuelas de formación y el inercial de los incrementos de plantas anteriores, son más que los mil quinientos que se harán ahora.

Por su parte, el Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Jorge Burgos Varela, junto con excusar su asistencia a la sesión a que fue invitado, expresó su opinión por escrito respecto del proyecto. El tenor de la misma es el siguiente:

“Vengo en manifestar que este Ministerio ha estudiado el contenido del señalado proyecto de ley, destinado a corregir ciertos aspectos que, a juicio de sus autores, entorpecerían o impedirían la actuación del personal de Carabineros en el cumplimiento de la función policial.

Concretamente, el proyecto consta de dos ideas fundamentales:

La primera, dice relación con evitar la dilación en la concesión del derecho a los gastos médicos por cuenta fiscal, respecto del personal lesionado en actos del servicio. Para ello se propone eliminar del inciso primero del artículo 34° de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, la frase "previa resolución administrativa fundada", ya que a su juicio se traduce en una tramitación burocrática para el otorgamiento del derecho a atención médica por cuenta fiscal y que dilata el otorgamiento del señalado derecho.

Por su parte, la segunda materia abordada por el proyecto está referida a asegurar al personal policial que no serán de su cargo pecuniario las reparaciones de los daños que se causen a equipos y/o vehículos institucionales.

Esta Secretaría de Estado valora y considera positivas todas las iniciativas que ayuden a mejorar las condiciones de desempeño de las Instituciones de Orden y Seguridad. Por ello estima que, sin perjuicio de discutir la forma y vías en que en estas materias pueden abordarse, las medidas propuestas van en el sentido de reconocer los riesgos objetivos que afectan al personal de Carabineros de Chile en el cumplimiento de sus funciones.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible señalar a esa Honorable Comisión que este Ministerio se encuentra analizando de manera integral un conjunto de propuestas emanadas de Carabineros de Chile para el fortalecimiento de su función policial y el reconocimiento de sus funcionarios como servidores públicos. Atendiendo que la moción referida importaría un

aumento del gasto fiscal, creemos que todas las medidas destinadas a fortalecer y facilitar la labor policial deben ser abordadas de manera conjunta y coherente, de modo tal que ellas puedan ser debidamente priorizadas presupuestariamente. Creemos que un tratamiento legislativo disperso de las materias legislativas que interesan a Carabineros de Chile puede terminar perjudicando la concreción de otras medidas que han sido relevadas como prioritarias por la misma institución policial.”

Puesto en votación el proyecto, en general, fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes señores: Pedro Brown, Guillermo Ceroni; Roberto León; José Pérez; Marcelo Schilling; Jorge Ulloa; Romilio Gutiérrez; Jaime Pilowsky (Presidente de la Comisión); Osvaldo Urrutia, y Germán Verdugo.

b) DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR DEL PROYECTO.

La Comisión dio al articulado del proyecto el tratamiento que se describe a continuación.

El artículo 34 de la Ley N° 18.961 dispone en su inciso primero que el personal de carabineros que se accidente en acto de servicio o se enfermare a consecuencia de sus funciones tendrá derecho, previa resolución fundada, a recibir la atención necesaria, la que será de cargo fiscal.

Por su parte, el inciso segundo del citado artículo, preceptúa que también serán de cargo fiscal los gastos de transporte del herido o enfermo

El proyecto de ley en informe consta de un artículo único, que modifica este artículo, de la manera que se indica:

a) En el inciso primero, elimina la frase “previa resolución administrativa fundada”.

b) Agrega el siguiente nuevo inciso segundo, pasando el segundo a ser tercero:

“Tendrá derecho también, a que no se le descuente de las remuneraciones, cualquier tipo de gasto que incurra la institución para financiar la reparación de equipos y/o vehículos institucionales.”.

El diputado Jaime Pilowsky, Presidente de la Comisión, señaló que era importante modificar la redacción del artículo 34 de la ley N° 18.961, vigente, en la forma propuesta en el proyecto de ley, eliminando en el inciso primero la frase “previa resolución administrativa fundada”, pues no se cuestiona la entrega inmediata de la prestación médica, pero sí produce incertidumbre la demora en su dictación. Sin embargo, estimó necesario agregar en el artículo 34 un inciso tercero que determine que deberá dictarse una resolución administrativa fundada, en un plazo no superior a 30 días, que tendrá sólo efectos para la imputación del pago o gastos que se originen.

Asimismo, en relación con lo propuesto en la letra b) del artículo único del proyecto de ley, referido a la inmunidad de las remuneraciones, señaló su acuerdo pues de esta forma se impedirá que a los funcionarios de carabineros se les obligue a pagar con cargo a sus emolumentos la reparación de equipos o vehículos institucionales.

Indicación de los diputados Jaime Pilowsky y Ernesto Silva.

El diputado Pilowsky señaló que junto con el diputado Ernesto Silva formularon una indicación, para agregar en el artículo 34, el siguiente inciso segundo nuevo, pasado el actual a ser inciso tercero:

“Una resolución administrativa fundada, que deberá dictarse en un plazo no superior a 30 días, determinará la calificación de accidente en actos de servicio o de enfermedad a conse-

cuencia de sus funciones, la que sólo tendrá efectos para la imputación del pago de los gastos que se originen”.

Sin mayor debate se procedió a la votación del artículo único, con la indicación incluida, aprobándose por mayoría de votos.

Votaron a favor los diputados Pedro Browne; Guillermo Ceroni; Paulina Núñez; José Pérez; Jaime Pilowsky (Presidente de la Comisión); Marcelo Schilling; Jorge Ulloa; Romilio Gutiérrez; Osvaldo Urrutia, y Germán Verdugo. Se abstuvo el diputado Roberto León.

PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones expuestas y por las que en su oportunidad dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Defensa Nacional recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único: modificase el artículo 34 de la ley N° 18.961, de la siguiente manera:

- a) En el inciso primero, se elimina la frase “, previa resolución administrativa fundada,”
- b) Para intercalar el siguiente nuevo inciso segundo, pasado el segundo a ser tercero:
- c) “Una resolución administrativa fundada, que deberá dictarse en un plazo no superior a 30 días, determinará la calificación de accidente en actos de servicio o de enfermedad a consecuencia de sus funciones, la que sólo tendrá efectos para la imputación del pago de los gastos que se originen”.

d) Para agregar el siguiente nuevo inciso cuarto:

“Tendrá derecho también, a que no se le descuente de las remuneraciones, cualquier tipo de gasto que incurra la institución para financiar la reparación de equipos y/o vehículos institucionales.”.

Se designó diputado Informante al señor Pedro Brown Urrejola.

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 9 y 30 de junio y 14 de julio de 2015, con la asistencia de los diputados señores Pedro Browne; Guillermo Ceroni; Roberto León; Romilio Gutiérrez; señorita Paulina Núñez; José Pérez; Marcelo Schilling; Jaime Pilowsky (Presidente); Guillermo Teillier, Jorge Ulloa; Osvaldo Urrutia, y Germán Verdugo. También asistió el diputado señor Ernesto Silva, a la sesión celebrada el 9 de junio de 2015.

Sala de la Comisión, a 27 de julio de 2015.

(Fdo.): HERNAN ALMENDRAS CARRASCO, Abogado, Secretario de la Comisión”.

16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOSA, JARPA, JIMÉNEZ, MEZA, ROBLES Y SILBER, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HERNANDO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DEL HIJO MENOR DE EDAD.”. (BOLETÍN N° 10235-13)

“Vistos:

Lo dispuesto en los Artículos 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1.- El Código del Trabajo en su artículo 199 bis regula en términos generales, los casos en que un trabajador o trabajadora requiera pedir permiso a causa de una enfermedad o accidente grave que afecte la salud de su hijo menor de 18 años.

2.- El artículo 199 bis señala en sus incisos 1° y 2°:

“Cuando la salud de un menor de 18 años requiera la atención personal de sus padres con motivo de un accidente grave o de una enfermedad terminal en su fase final o enfermedad grave, aguda y con probable riesgo de muerte, la madre trabajadora tendrá derecho a un permiso para ausentarse de su trabajo por el número de horas equivalentes a diez jornadas ordinarias de trabajo al año, distribuidas a elección de ella en jornadas completas, parciales o combinación de ambas, las que se considerarán como trabajadas para todos los efectos legales. Dichas circunstancias del accidente o enfermedad deberán ser acreditadas mediante certificado otorgado por el médico que tenga a su cargo la atención del menor.

Si ambos padres son trabajadores dependientes, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá gozar del referido permiso. Con todo, dicho permiso se otorgará al padre que tuviere la tuición del menor por sentencia judicial o cuando la madre hubiere fallecido o estuviese imposibilitada de hacer uso de él por cualquier causa. A falta de ambos, a quien acredite su tuición o cuidado”.

3.- El artículo es enfático en indicar que el permiso es otorgado a la madre trabajadora, sin considerar lo dicho inicialmente al señalar: “Cuando la salud de un menor de 18 años requiera la atención personal de sus padres (...)”.

4.- La contradicción mencionada se salvaría indicando que en el caso que ambos padres trabajen, pueda hacer uso del permiso, cualquiera de ellos a elección de la madre, lo que a nuestro entender es discutible, ya que aún así se genera desigualdad, considerando que ante tales circunstancias, no solo se requiere la presencia de uno de los padres, sino que de ambos, ello en relación al apego que debiera existir respecto de los hijos por parte de la madre y también del padre; y de las múltiples acciones que deben llevarse a cabo cuando se dan las circunstancias que regula la norma.

5.- Pensemos en el caso de que un hijo padezca una enfermedad terminal, mientras uno de los padres está al pendiente y al cuidado del menor, podría requerirse la presencia del otro padre para llevar a cabo trámites administrativos o para estar al cuidado de otros miembros de la familia, o simplemente que quisiera estar cumpliendo su rol parental en las eventuales últimas horas de vida del hijo.

6.- La norma tampoco regula el caso en que el padre sea el único miembro de la familia que trabaja y que la madre no trabajadora deba estar al cuidado de otros hijos menores que requieren asimismo de su presencia, o en el caso que sea necesario el traslado del hijo que padece la enfermedad a otra ciudad.

7.- En los términos que está redactada la norma, se subentiende que ambos padres viven juntos, y que en caso que ambos trabajen existe un acuerdo para que la madre adopte la decisión de que sea el padre el que haga uso del permiso, pero que pasa en los casos en que los padres vivan separados, que no tengan relación entre ellos, o que incluso exista una mala relación, la madre ocupa el permiso y el padre aún cuando tenga todo el interés y el derecho de participar del cuidado del hijo en circunstancias tan extremas como las mencionadas, no pueda hacerlo por no permitirselo la ley.

8.- Tampoco se hace mención a la posibilidad de que los padres puedan compartir el permiso y turnarse para estar al pendiente del hijo, pues la norma señala que será la madre la que use del permiso o el padre, a elección de la madre, no que ambos puedan usar parte de los días de permiso, como pudiera asimismo darse.

9.- En fin, son infinitas las posibilidades con las que cada familia puede arreglarse para poder cubrir las necesidades de un hijo que padezca una enfermedad grave o haya sufrido un accidente donde peligre su vida, y que no están cubiertas por este artículo, por el hecho de darle solo a la madre la posibilidad de hacer uso del permiso o elegir entre ella y el padre para ocupar las horas que permite la ley.

10.- Relacionado con el tema expuesto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Cepal, a través de su Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los objetivos de desarrollo del milenio, en materia de cuidado infantil y licencias parentales ha mencionado:

“Que las políticas de cuidado de la primera infancia deben enmarcarse en un enfoque que integre los derechos de los niños, la igualdad de género y la inclusión social de las familias. Es necesario imbricar prestadores diversos que incluyen a la familia, al Estado, al mercado y a la sociedad civil”.

11.- El mismo informe hace referencia a la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por nuestro país en 1990, la que establece en su artículo 18, incisos 1, 2 y 3, que: el Estado debe garantizar “el reconocimiento del principio que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño”. Se afirma que los Estados prestarán asistencia a los padres y representantes legales, para el desempeño de sus funciones en relación con la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado. Además “adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños”.

12.- Por su parte la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer explicita que los derechos de las trabajadoras deben ser protegidos ante potenciales discriminaciones originadas por la maternidad: los Estados deben prohibir y sancionar todo tipo de prácticas discriminatorias e implementar licencias pagas, prestación de servicios de cuidado y otras medidas que permitan combinar las responsabilidades laborales y familiares de los padres. La Convención señala que hombres y mujeres deben compartir las responsabilidades domésticas y de crianza (artículo 11, inciso 2).

12.- En el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) se establece, en el artículo 10, que los Estados deben brindar protección y asistencia a las familias para el cuidado y educación de los hijos.

13.- El Convenio 156 sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce implícitamente la responsabilidad de hombres y mujeres en el trabajo de cuidado, para garantizar que cualquiera sea el tipo de empleo, se integren al mercado en condiciones de igualdad con aquellos que no tienen esas responsabilidades.

14.- Por otro lado existen los derechos del niño hospitalizado, que sin estar regulados formalmente, son una carta de navegación consuetudinaria en los recintos hospitalarios. Entre ellos se encuentra el derecho de estar acompañado por sus padres, el máximo de tiempo posible durante su permanencia en el hospital, no como espectadores pasivos sino como elementos activos de la vida hospitalaria, lo que se materializa en la extensión de las horas de visita y el hecho de que los padres puedan acompañar a los menores durante la noche en algunos casos, todas medidas que ayudan a disminuir el estrés que produce en los niños el hecho de estar fuera de su casa.

15.- Por último cabe hacer presente que en nuestro país desde el año 2013 se regula el cuidado personal compartido de los padres respecto de los hijos menores, a través de la dictación de la Ley 20.680 considerando la posibilidad en que si los padres viven separados, ambos puedan ejercer el cuidado personal del hijo o hija. En este sentido el cuidado personal se entiende como: el derecho y el deber ejercido conjuntamente por el padre y la madre que viven separados, de acaparar; defender y cuidar la persona del hijo o hija menor de edad y participar activamente en su crianza y educación. Misma corresponsabilidad debiera existir respecto del cuidado de los hijos en los casos señalados en el artículo 199 bis antes expuesto.

16.- En atención a todo lo anteriormente expuesto, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifíquese el artículo 199 bis del Código del Trabajo en el siguiente sentido:

1.- Reemplácese en el inciso 1° la frase “la madre trabajadora tendrá” por “el padre y la madre trabajadora tendrán”;

2.- Reemplácese el inciso 2° por el siguiente inciso 2° nuevo:

“En caso que uno o ambos padres se encuentren inhabilitados por sentencia judicial, o estuvieren imposibilitados por cualquier causa, el permiso le corresponderá al otro padre o a quien ejerza el cuidado personal del menor”.

17. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2587-15 CPR.

Santiago, 4 de agosto de 2015

Oficio N° 525-2015

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito copia autorizada de la sentencia definitiva recaída en el proceso Rol N° 2857-15-CPR. sobre control obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que fortalece el Ministerio Público, correspondiente al Boletín 8265-07.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario Subrogante

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.

18. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2859-15- 1NA.

Santiago, 31 de JULIO de 2015

Oficio N° 522-2015

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 31 de julio de 2015, en el proceso Rol N° 2.859-15-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sergio Castro Moya respecto de los artículos 299 N° 3, y 433 del Código de Justicia Militar, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1 y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario Subrogante

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.